

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 19 de septiembre de 1990

ORDEN DEL DIA

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única de la renovación de la Declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 con cláusula de reconducción tácita.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia, en relación con la proposición de ley sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón del sexo (número de expediente S. 624/000002) (número de expediente C. D. 122/000008).
 - De la Comisión de Defensa sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas (número de expediente S. 621/000008) (número de expediente C. D. 121/000013).
 - De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de ley del Deporte (número de expediente S. 621/000007) (número de expediente C. D. 121/000005).
-

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las diez horas.

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única de la renovación de la Decla-

Página

ración relativa al artículo 46 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 con cláusula de reconducción tácita

1688

La Cámara, a pregunta del señor Presidente, concede la autorización por asentimiento.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados	1688

	Página
De la Comisión de Justicia, en relación con la proposición de ley sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo	1688

La señora Ruiz-Tagle Morales, en nombre de la Comisión de Justicia, hace uso de la palabra para la presentación del dictamen. Se abren turnos a favor y en contra, sin peticiones de palabra, y en el de portavoces intervienen los señores Fuentes Navarro, Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Vendrell i Durán y señoras Vindel López y Rubiales Torrejón.

Se inicia el debate del articulado del dictamen, artículo primero, y hace uso de la palabra para defender las enmiendas 11 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Renobales Vivanco. El señor Vendrell i Durán defiende la enmienda 17 del Grupo de Convergència i Unió. En turno en contra interviene la señora Rubiales Torrejón.

Iniciadas las votaciones, se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 11 y 13, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 123 en contra y 72 abstenciones.

Número 17, de Convergència i Unió, por 10 votos a favor, 121 en contra y 77 abstenciones.

Se aprueban los apartados 2 y 3 del artículo 9, del Código Civil, por 202 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Se aprueban los restantes apartados contenidos en el artículo primero de la proposición de ley, por 205 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Artículo segundo. Se da por defendido el voto particular número 5 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Otamendi defiende la enmienda número 10, del Grupo del CDS. El señor Vendrell i Durán retira la enmienda número 20 del Grupo de Convergència i Unió y defiende las números 18, 19 y 21. Defiende también la enmienda al apartado tres del artículo 16 del Código que no venta en el texto del Congreso e introducido por el Grupo Socialista en Ponencia. La señora Vindel López defiende las enmiendas 30 a 34 y 39, del Grupo Popular. En turno en contra interviene la señora Sauquillo Pérez del Arco. En el mismo turno, interviene la señora Cerdeira Morterero en lo relativo a la enmienda 39, del Grupo Popular. En turno de portavoces intervienen el señor Vendrell y la señora Sauquillo.

Por el Secretario 1.º (Aguilar Belda) se da lectura de una enmienda transaccional a la enmienda número 20, de Convergència i Unió.

Se rechaza la enmienda número 14, de Senadores Naciona-

listas Vascos, por 13 votos a favor, 119 en contra y 76 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 15 y 16, del mismo Grupo, por 10 votos a favor, 116 en contra y 79 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 10, del Grupo del CDS, por 10 votos a favor, 119 en contra y 78 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 18 y 19 y propuesta de vuelta al texto remitido por el Congreso en lo modificado por las enmiendas 27 y 28, del Grupo Socialista, correspondientes las primeras al Grupo de Convergència i Unió, por 12 votos a favor, 118 en contra y 77 abstenciones.

Se aprueba la enmienda transaccional anteriormente leída, que se corresponde con la número 20 del Grupo de Convergència i Unió, por 204 votos a favor y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 21, de Convergència i Unió, por 10 votos a favor, 118 en contra y 79 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 30, 31, 32, 33 y 34, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 118 en contra y siete abstenciones.

Se rechaza la enmienda 39, del mismo Grupo, por 76 votos a favor, 132 en contra y una abstención.

Se aprueba el artículo segundo del texto del dictamen, con la enmienda transaccional anteriormente votada y aprobada, en la parte correspondiente a los artículos 14 y 16, del Código Civil, por 123 votos a favor, 80 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el resto del artículo segundo (artículos 1.066 y 1.267, del Código Civil) por 130 votos a favor, 74 en contra y dos abstenciones.

El artículo tercero, que no ha sido objeto de enmiendas, es aprobado por 133 votos a favor y 74 abstenciones.

Artículo cuarto (anterior séptimo). El señor Otamendi defiende la enmienda número 7, del Grupo del CDS. La señora Vindel, la 37 del Grupo Popular. En turno en contra interviene la señora Cerdeira. En turno de portavoces el señor Otamendi, que retira la enmienda número 7 y las señoras Vindel y Cerdeira. Por el artículo 87 hace uso de la palabra la señora Vindel y a indicación del señor Presidente interviene la señora Cerdeira.

Se rechaza la enmienda 37, del Grupo Popular, por 70 votos a favor, 133 en contra y nueve abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo cuarto, que se corresponde con el artículo 159, del Código Civil, por 140 votos a favor, 76 en contra y una abstención.

Artículo quinto. El señor Otamendi defiende las enmiendas 3, 4 y 5, del Grupo del CDS. La señora Cerdeira interviene en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Otamendi y la señora Cerdeira.

Se rechazan las enmiendas 3, 4 y 5, del Grupo del CDS, por 12 votos a favor, 121 en contra y 78 abstenciones.

Se aprueba el artículo quinto del proyecto, conforme al texto del dictamen, por 132 votos a favor y 78 abstenciones.

Artículo sexto. El señor Otamendi defiende la enmienda nú-

mero 6 del CDS. La señora Vindel, la número 36, del Grupo Popular. En turno en contra interviene la señora Cerdeira. En el de portavoces, la señora Vindel y la señora Cerdeira.

Se rechaza la enmienda número 6, del CDS, por 17 votos a favor, 120 en contra y 79 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 36, del Grupo Popular, por 76 votos a favor, 129 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueba el artículo sexto, conforme al texto del dictamen, por 130 votos a favor, 77 en contra y nueve abstenciones.

Artículo séptimo. Sin enmiendas, es sometido a votación y aprobado por 216 votos a favor y una abstención.

Artículo octavo. Tampoco ha sido objeto de enmiendas. Se aprueba por 215 votos a favor y una abstención.

Disposición transitoria. Se ha presentado una enmienda transaccional suscrita por todos los Grupos, que pretende sustituir el término «promulgación» por el de «publicación».

Se aprueba la enmienda transaccional por 213 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se aprueba el texto de la Disposición transitoria, conforme al texto del dictamen, modificado por la disposición adicional que acaba de aprobarse, por 216 votos a favor y una abstención.

Sin enmiendas, se somete a votación el preámbulo y es aprobado por 137 votos a favor y 78 abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado al Congreso de las enmiendas propuestas por el Senado a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

De la Comisión de Defensa, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas 1708

El señor Díez González hace uso de la palabra para presentar el dictamen. Para la defensa del voto particular número 1, del Grupo Popular, interviene el señor Cámara Eguinoa. En turno en contra interviene el señor Borderas Gaztambide.

El señor García Contreras defiende el voto particular número 2, del Grupo Mixto. En turno en contra interviene el señor Borderas Gaztambide. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Contreras, Gaminde Alix, Martínez Sospedra, Cámara Eguinoa y Borderas Gaztambide. Por el artículo 87 interviene el señor García Contreras.

Se rechaza la enmienda de veto, voto particular número 1, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 140 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda de veto, voto particular número 2, del Grupo Mixto, por tres votos a favor, 218 en contra y una abstención.

Se entra en el debate del voto particular número 1, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 2 al artículo único. El señor Cámara Eguinoa defiende todas

las enmiendas de su Grupo en un único turno, con la venia de la Presidencia, previo el asentimiento de la Cámara. En turno en contra interviene el señor Borderas Gaztambide. Se abre turno de portavoces, en un turno único para el conjunto del proyecto, y en él intervienen los señores Martínez Sospedra, Cámara Eguinoa y Borderas Gaztambide.

Se inicia la votación de las enmiendas al artículo único.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 135 en contra y una abstención.

Se aprueba el artículo único conforme al texto del dictamen, por 132 votos a favor, 89 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Popular, que propone un artículo segundo nuevo, por 81 votos a favor, 139 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Popular, que propone una disposición derogatoria nueva, por 81 votos a favor, 138 en contra y una abstención.

Sin enmiendas, se somete a votación la disposición final, que se aprueba por 135 votos a favor, 82 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular al preámbulo, por 81 votos a favor, 138 en contra y una abstención.

Se aprueba el preámbulo conforme al texto del dictamen, por 138 votos a favor, 81 en contra y una abstención.

El señor Presidente manifiesta que queda definitivamente aprobado el proyecto de ley.

Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados 1718

Página

De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de ley del Deporte 1718

Para presentar el dictamen de la comisión, hace uso de la palabra la señora Frau Ribes. Interviene a continuación el señor Ministro de Educación y Ciencia (Solana Madañaga).

Se inicia el debate de las enmiendas de veto, comenzando por la suscrita por el señor Fuentes Navarro, del Grupo Mixto, que hace uso de la palabra para darla por defendida. El señor Hernández Escorial, en nombre del Grupo Popular, defiende la enmienda de veto número 2. En turno en contra interviene el señor Pérez Sánchez. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Cuevas González. Interviene en relación con lo que acaba de manifestar el señor Cuevas el señor Ministro de Educación y Ciencia. Continúa el turno de portavoces, con las intervencio-

nes de los señores Gaminde Alix, Dorrego González, Sala i Canadell, Iribas Sánchez de Boado y Pérez Sánchez. Por el artículo 87 hacen uso de la palabra los señores Iribas, Dorrego y Pérez Sánchez.

Se rechaza el veto número 1, del señor Pujanza Arza (asumido por el señor Fuentes), del Grupo Mixto, por 136 votos en contra y 81 abstenciones.

Se rechaza el veto número 2, del Grupo Popular, por 80 votos a favor, 139 en contra y una abstención.

Se entra en el debate de las enmiendas al articulado, Título I, artículos 1 a 6. El señor Cuevas González da por defendida la enmienda 198, del Grupo Mixto. El señor Presidente recuerda a los señores Senadores que las enmiendas originales del señor Pujana Arza, del Grupo Mixto, han sido dadas por defendidas. El señor Cuevas González defiende las enmiendas 199 a 204, del Grupo Mixto. El señor Dorrego González defiende las enmiendas 239 a 244, del Grupo del CDS. El señor Van-Halen Acedo defiende las del Grupo Popular, números 131 y 132. El señor Pérez Sánchez interviene en turno en contra. En turno de portavoces intervienen los señores Cuevas González, Dorrego González, Van-Halen Acedo y Pérez Sánchez. Por el artículo 87 hace uso de la palabra el señor Van-Halen.

Título II, artículos 7 a 11. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana, el señor Cuevas defiende las números 205 y 207, del Grupo Mixto. El señor Gaminde Alix defiende las enmiendas 87 a 89, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Defiende las enmiendas 246 a 255, del Grupo del CDS, el señor Dorrego González, el cual confirma la precisión que hace el señor Presidente, de que la enmienda 253 está retirada. El señor Sala i Canadell defiende la enmienda 53, de Convergència i Unió. Por el Grupo Popular, defiende las enmiendas 133 a 147 el señor Van-Halen. En turno en contra interviene el señor Pérez Sánchez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, Gaminde Alix, Dorrego González, Sala i Canadell, Van-Halen y Pérez Sánchez. El señor Van-Halen interviene por el artículo 87.

Título III, artículos 12 a 45. El señor Presidente anuncia que el debate de este Título se hará por capítulos.

Capítulo primero, artículo 12. Aparte de las enmiendas del señor Pujana, que se han dado por defendidas, existe la enmienda 208, del Grupo Mixto, que da por defendida el señor Cuevas González. El señor Pérez Sánchez interviene en contra. Sin intervenciones en turno de portavoces, se pasa al siguiente capítulo.

Capítulo segundo, artículos 13 a 29. Dada por defendida la enmienda del señor Pujana, el señor Cuevas da por defendidas las 209 a 215, del Grupo Mixto. El señor Gaminde defiende la 91, de Senadores Nacionalistas Vascos; el señor Dorrego, la 256, del Grupo del CDS; el señor Ferrer i Roca, la 56, de Convergència i Unió. Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Popular, el señor Vicepresidente (Bayona Aznar) manifiesta que ha llegado a la Mesa un texto transaccional. El señor Soravilla Fernández defiende las enmiendas, del Grupo Popular, números 148 a 162. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor

Pérez Sánchez. En turno de portavoces intervienen los señores Gaminde Alix, Soravilla y Pérez Sánchez.

Capítulo tercero, artículos 30 a 41. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana, el señor Cuevas González defiende las 216 a 223, del Grupo Mixto; el señor Dorrego, las 259 y 260, del Grupo del CDS; el señor Sala i Canadell, la 58, de Convergència i Unió; el señor Rodríguez Gómez, las 162 a 170, del Grupo Popular, con excepción de la 166. En turno en contra, interviene el señor Pérez Sánchez. En turno de portavoces, los señores Cuevas González, Rodríguez Gómez y Pérez Sánchez.

Capítulo cuarto, artículos 42 a 47. El señor Cuevas González da por defendida la enmienda 224. El señor Rodríguez Gómez defiende la enmienda 171, del Grupo Popular. El señor Pérez Sánchez interviene en turno en contra. Sin intervenciones en el de portavoces, se pasa al siguiente capítulo.

Capítulo quinto, artículo 43. Sin enmiendas.

Capítulo sexto, artículos 43 bis a 45. El señor Cuevas defiende las enmiendas 225 y 226, del Grupo Mixto, y el señor Dorrego la 260, del CDS. El señor Dorrego solicita de la Presidencia autorización para dar por defendidas las cuatro enmiendas que restan de su Grupo, y así lo hace el señor Vicepresidente (Bayona Aznar). En turno en contra, interviene el señor Pérez Sánchez.

Título IV, artículos 46 y 47. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana Arza, el señor Cuevas González da por defendidas las 227 y 228, del Grupo Mixto. El señor Rodríguez Gómez defiende las enmiendas 173 y 174, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Pérez Sánchez. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Rodríguez Gómez.

Título V, artículos 48 y 49. El señor Sala i Canadell defiende las enmiendas 83, 84 y 85, del Grupo de Convergència i Unió, y el señor Lobo Asenjo la 175, del Grupo Popular. En turno en contra, interviene el señor Herrera Piqué. En turno de portavoces intervienen los señores Sala i Canadell, Lobo Asenjo y Herrera Piqué.

Título VI, artículos 50 a 53. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana, así como la enmienda del CDS, el señor Cuevas da por defendidas las 229 a 233, del Grupo Mixto. El señor Gaminde retira la enmienda 91 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Lobo Asenjo defiende las enmiendas 176 y 177 del Grupo Popular. Hace uso del turno en contra el señor Herrera Piqué. En turno de portavoces intervienen los señores Lobo y Herrera.

Título VII, artículos 54 y 55. Dada por defendida la enmienda 41, del señor Pujana, el señor Cuevas defiende la 234, del Grupo Mixto. En turno en contra, interviene el señor Herrera, sin peticiones de palabra en el de portavoces.

Título VIII, artículos 56 a 59. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana, existe la enmienda 235, del Grupo Mixto, que defiende el señor Cuevas. Para la defensa de las enmiendas, del Grupo Popular, números 178 a 183, interviene el señor Lobo Asenjo, y en turno en contra lo hace el señor Herrera Piqué, renunciando todos los Grupos al de portavoces.

Título VIII (nuevo). El señor Vicepresidente (Bayona Aznar) manifiesta que han sido presentados textos de modificación del dictamen firmados por todos los señores portavoces, que serán leídos a la Cámara previamente a la votación.

Título IX, artículos 60, 60 bis nuevo, y 61. Además de la enmienda del señor Pujana, dada por defendida, existen dos enmiendas, del Grupo Popular, números 184 y 185, que da por defendidas el señor Meana Ferrajón. Sin nuevas intervenciones, se cierra el debate.

Título X, artículos 62 a 75. Dada por defendida la enmienda del señor Pujana y la del Grupo Mixto, número 236, por el señor Cuevas González, se manifiesta en el mismo sentido el señor Sala respecto de la enmienda 68, de Convergència i Unió. El señor Iribas Sánchez de Boado defiende las 186 a 191, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Guillén Izquierdo. Sin otras intervenciones, termina el debate.

Título XI, artículo 76. El señor Sala defiende la enmienda 75, de Convergència i Unió, y el señor Iribas las 192 y 193, del Grupo Popular, a las que se opone en turno en contra el señor Guillén. En turno de portavoces interviene el señor Iribas.

Título XII, artículos 77 y 78. Sin enmiendas.

El señor Vicepresidente manifiesta que han sido dadas por defendidas dos enmiendas del Grupo del CDS que proponían la introducción de dos Títulos nuevos.

Disposiciones adicionales. Dadas por defendidas las enmiendas del señor Pujana, el señor Gaminde defiende las números 92 y 93, de Senadores Nacionalistas Vascos; el señor Sala la 76, de Convergència i Unió, y el señor Hernández Escorial la 194, del Grupo Popular. Intervienen: en turno en contra, el señor Guillén Izquierdo, y por el artículo 87 el señor Gaminde, que retira la enmienda 93.

Disposiciones transitorias. El señor Cuevas da por defendidas las enmiendas 237 y 238, del Grupo Mixto; el señor Sala defiende la 82, de Convergència i Unió, y el señor Hernández Escorial las 195 y 196, del Grupo Popular. El señor Guillén interviene en contra.

Disposiciones finales. El señor Iribas defiende la enmienda 197, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Guillén y en el de portavoces el señor Iribas y el señor Guillén.

Exposición de motivos. Sin enmiendas.

Concluido el debate de la ley, se pasa a votar las enmiendas mantenidas y el texto del proyecto.

Título I, artículos 1 a 6.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Número 198, del señor Barbazano, del Grupo Mixto, por nueve votos a favor, 199 en contra y cinco abstenciones.

Números 1 a 11, del señor Pujana Arza, del Grupo Mixto, por 204 votos en contra y doce abstenciones.

Números 199 a 204, del Grupo Mixto, por nueve votos a favor, 203 en contra y cuatro abstenciones.

Números 239 a 244, del CDS, con excepción de la 242, por once votos a favor, 203 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba la enmienda 242, del Grupo del CDS, por 214 votos a favor y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Números 131 y 132, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 124 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el Título I conforme al texto del dictamen, con la inclusión de la enmienda 242 anteriormente aprobada, por 136 votos a favor, 80 en contra y una abstención.

Título II, artículos 7 a 11.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Números 12 a 23, del señor Pujana, Grupo Mixto, con excepción de la número 13, por un voto a favor, 201 en contra y 13 abstenciones.

Número 13, del señor Pujana, Grupo Mixto, por 87 votos a favor, 123 en contra y ocho abstenciones.

Números 205, 206 y 207, del Grupo Mixto, por 14 votos a favor, 201 en contra y tres abstenciones.

Números 87 y 88, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 203 en contra y cuatro abstenciones.

Número 89, del mismo Grupo, por 90 votos a favor, 124 en contra y tres abstenciones.

Números 246, 250, 254 y 255, del Grupo del CDS, por 89 votos a favor, 126 en contra y tres abstenciones.

Número 53, de Convergència i Unió, por 11 votos a favor, 203 en contra y tres abstenciones.

Números 133 a 147, del Grupo Popular, con excepción de la 139, por 81 votos a favor, 124 en contra y 13 abstenciones.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura de una enmienda transaccional en relación con la enmienda número 139, del Grupo Popular, al artículo 8, que se somete a votación y es aprobada por 217 votos a favor y uno en contra.

Se aprueban los artículos 7, 9 y 11 del proyecto, conforme al dictamen, por 134 votos a favor y 84 en contra.

Se aprueba el artículo 8 por 124 votos a favor y 94 en contra.

Se aprueba el artículo 10, por 124 votos a favor y 92 en contra.

Título III, capítulo primero, artículo 12.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Número 24, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por un voto a favor, 203 en contra y 14 abstenciones.

Número 25, del mismo señor Senador, por 90 votos a favor, 124 en contra y cuatro abstenciones.

Número 208, del Grupo Mixto, por 12 votos a favor, 202 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el Título III, capítulo primero del texto del dictamen, por 132 votos a favor y 85 en contra.

Título III, capítulo segundo, artículos 13 a 29.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Número 26, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por 203 votos en contra y 15 abstenciones.

Número 209 a 215, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 194 en contra y una abstención.

Número 90, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 11 votos a favor, 200 en contra y cinco abstenciones.

Número 256, del Grupo del CDS, por 91 votos a favor, 124 en contra y tres abstenciones.

Número 156, del Grupo de Convergència i Unió, por 91 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Números 148 a 152 y 154 a 162, salvo la 148, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 125 en contra y 14 abstenciones.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura de una enmienda transaccional, en relación con la 148 del Grupo Popular, al artículo 13, que se somete a votación y es aprobada por 211 votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen del Título III, capítulo segundo, con la enmienda transaccional aprobada, salvo el artículo 29, que se votará aparte, por 135 votos a favor y 82 en contra.

Se aprueba el artículo 29, por 131 votos a favor, 87 en contra y una abstención.

Título III, capítulo tercero, artículos 40 a 41, excepto el 40, que pasa a ser 43 bis.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Números 27 a 33, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por un voto a favor, 201 en contra y 14 abstenciones.

Números 216 a 223, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 204 en contra y una abstención.

Número 259, del CDS, por 11 votos a favor, 202 en contra y tres abstenciones.

Número 58, del Grupo de Convergència i Unió, por 11 votos a favor, 204 en contra y tres abstenciones.

Números 163 a 170, del Grupo Popular, por 78 votos a favor, 125 en contra y 13 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título III, capítulo tercero, conforme al dictamen, salvo el artículo 33, por 140 votos a favor y 77 en contra.

Se aprueba el artículo 33, por 131 votos a favor, 86 en contra y una abstención.

Título tercero, capítulo cuarto, artículo 42.

Se rechazan las enmiendas siguientes:

Número 224, del Grupo Mixto, por 12 votos a favor y 206 en contra.

Número 171, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 129 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba el Título III, capítulo cuarto, conforme al texto del dictamen, por 136 votos a favor y 82 en contra.

Capítulo quinto del Título III. Sin enmiendas, se somete a votación, conforme al texto del dictamen, y se aprueba por 213 votos a favor y cuatro abstenciones.

Capítulo sexto del Título III. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 225 y 226, del Grupo Mixto, por 14 votos a favor y 204 en contra.

Número 260, del CDS, por 90 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el capítulo sexto, del Título III, artículo 43 bis, apartados a) y b) y artículos 44 y 45, conforme al dictamen por 135 votos a favor y 83 en contra.

Se aprueba el apartado c) del artículo 43 bis, por 128 votos a favor, 90 en contra y una abstención.

Título IV. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 34, 35 y 36, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 201 en contra y 14 abstenciones.

Números 227 y 228, del Grupo Mixto, por 15 votos a favor y 203 en contra.

Números 173 y 174, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 124 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título IV, conforme al dictamen, por 135 votos a favor, 82 en contra y una abstención.

Título V. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 83, 84 y 85, de Convergència i Unió, por 13 votos a favor, 203 en contra y tres abstenciones.

Número 175, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 125 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueban el artículo 48, apartados 1, 2, 3 y 6, y el artículo 49, apartado 2, conforme al texto del dictamen, por 134 votos a favor y 84 en contra.

Se aprueban los apartados 4 y 5 del artículo 48 y el 1 del artículo 49, por 130 votos a favor y 86 en contra.

Título VI. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 37 a 40, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por 203 votos en contra y 15 abstenciones.

Números 229 a 233, del Grupo Mixto, por 14 votos a favor, 200 en contra y una abstención.

Número 261, del Grupo del CDS, por 12 votos a favor, 203 en contra y tres abstenciones.

Números 176 y 177, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 125 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título VI, con excepción del apartado 5 del artículo 53, conforme al dictamen, por 134 votos a favor y 82 en contra.

Se aprueba el apartado 5 del artículo 53, por 129 votos a favor y 87 en contra.

Título VII. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 41, del señor Pujana Arza, del Grupo Mixto, por 75 votos a favor, 128 en contra y 14 abstenciones.

Número 234, del Grupo Mixto, por 14 votos a favor y 204 en contra.

Se aprueba el Título VII conforme al texto del dictamen, por 135 votos a favor, 82 en contra y una abstención.

Título VIII. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 42 a 45, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 202 en contra y 14 abstenciones.

Número 235, del Grupo Mixto, por 92 votos a favor y 125 en contra.

Números 178 a 183, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 125 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el Título VIII conforme al texto del dictamen, por 135 votos a favor y 81 en contra.

Título VIII, nuevo, artículos 60 a 69, nuevos, que no ha sido objeto de modificación, tiene cuatro propuestas de modificación suscritas por todos los Grupos. El señor Secretario primero da lectura de las mismas, que son aprobadas por asentimiento.

Con las modificaciones que acaban de aprobarse, es asimismo aprobado el texto del Título VIII nuevo del dictamen, por 217 votos a favor y un voto en contra.

Título IX. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 46, del señor Pujana Arza, del Grupo Mixto, por 82 votos a favor, 122 en contra y 13 abstenciones.

Números 184 y 185, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 125 en contra y 13 abstenciones.

Se aprueba el Título IX conforme al dictamen, por 136 votos a favor y 81 en contra.

Título X. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 47, del señor Pujana, del Grupo Mixto, por 5 votos a favor, 197 en contra y 14 abstenciones.

Número 236, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor y 204 en contra.

Número 263, del Grupo del CDS, por 11 votos a favor, 203 en contra y 11 abstenciones.

Número 68, de Convergència i Unió, por 91 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Números 186 y 191, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 124 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el Título X, artículos 62 a 75, conforme al dictamen, excepto el 73, que fue suprimido, y el 70, para el que se ha pedido votación separada, por 135 votos a favor y 82 en contra.

Se aprueba el artículo 70, conforme al dictamen, por 127 votos a favor y 91 en contra.

Título XI. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 75, de Convergència i Unió, por 12 votos a favor, 126 en contra y 81 abstenciones.

Números 192 y 193, del Grupo Popular, por 84 votos a favor, 124 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueba el texto del Título XI, conforme al dictamen, por 134 votos a favor y 81 en contra.

El Título XII, sin enmiendas, es aprobado, conforme al dictamen, por 214 votos a favor y dos en contra.

Se rechazan las enmiendas 264 y 265, del Grupo del CDS, proponiendo Títulos nuevos, por 87 votos a favor, 123 en contra y cuatro abstenciones.

Disposiciones adicionales, primera a decimotercera, incluida la tercera bis, nueva, y las decimocuarta, decimoquinta y decimosexta, nuevas. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 48 y 49, del Grupo Mixto, por 202 votos en contra y 14 abstenciones.

Número 92, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 14 votos a favor, 202 en contra y tres abstenciones.

Número 76, del Grupo de Convergència i Unió, por 12 votos a favor, 204 en contra y tres abstenciones.

Número 78, del mismo Grupo, por 91 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Número 194, del Grupo Popular, por 84 votos a favor, 124 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales, conforme al texto del dictamen, excepto la primera y sexta, por 137 votos a favor y 81 en contra.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera y sexta conforme al dictamen, por 136 votos a favor y 83 en contra.

Disposiciones transitorias primera, cuarta y quinta, nueva. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 237 y 238, del Grupo Mixto, por 16 votos a favor y 203 en contra.

Número 82, de Convergència i Unió, por 14 votos a favor, 201 en contra y tres abstenciones.

Números 195 y 196, del Grupo Popular, por 90 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias, a excepción del apartado 2, de la cuarta, conforme al dictamen, por 135 votos a favor, 81 en contra y una abstención.

Se aprueba el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta, por 131 votos a favor y 83 en contra.

Disposiciones finales.

Se rechaza la enmienda número 197, del Grupo Popular, por 80 votos a favor, 123 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales primera, tercera y cuarta, conforme al dictamen, por 215 votos a favor y tres en contra.

Se aprueba la disposición final segunda, conforme al dictamen, por 136 votos a favor y 81 en contra.

Exposición de motivos. Sin enmiendas, es aprobada por 137 votos a favor y 75 en contra.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución.

Se suspende la sesión a las veintidós horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas.

AUTORIZACION DEL PLENO PARA LA TRAMITACION EN LECTURA UNICA DE LA RENOVACION DE LA DECLARACION RELATIVA AL ARTICULO 46 DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, HECHO EN ROMA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1950 CON CLAUSULA DE RECONDUCCION TACITA

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de comenzar el debate del dictamen de la Comisión de Justicia, de conformidad con lo examinado en la Junta de Portavoces y acordado por la Mesa, solicito autorización del Pleno para la tramitación en lectura única de la renovación de la declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 con cláusula de reconducción tácita. ¿Está de acuerdo la Cámara con esta solicitud? (*Asentimiento.*) Muchas gracias. Se aprueba por asentimiento la tramitación en lectura única de dicha declaración.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA, EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE REFORMA DEL CODIGO CIVIL EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el debate previsto en el punto cuarto del orden del día.

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Justicia, en relación con la Proposición de Ley sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 2, de fecha 17 de septiembre de 1990.

La Senadora Ruiz-Tagle, Presidenta de la Comisión, tiene la palabra para la presentación del dictamen.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para presentar, como miembro de la comisión de Justicia que presido, el dictamen de la proposición de ley sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo.

Resumiendo un poco la reciente historia de esta proposición de ley, tenemos que recordar que la misma se presentó en la III Legislatura por el Grupo Parlamentario Socialista y en relación con una moción que presentó en esta

Cámara el Grupo Parlamentario del CDS. Que en dicha legislatura se agota tanto el trámite de publicación como la toma en consideración en esta Cámara, y se remite al Congreso de los Diputados, donde queda interrumpida su tramitación porque se disuelven las Cámaras. Que en esta legislatura y ya en el Congreso de los Diputados se presenta de nuevo esta proposición por el Grupo Parlamentario Socialista y entre las primeras medidas, porque la fecha de presentación fue del 30 de noviembre de 1989 y, como sus señorías saben, se constituyen las Cámaras el 21 de ese mismo mes y año. Que en dicha Cámara fue enmendada por todos y cada uno de los grupos parlamentarios, siendo dictaminada por la Comisión de Justicia con competencia legislativa plena. Que en mayo de este año entra de nuevo en esta Cámara, iniciándose sus trámites de enmiendas y posterior debate de ponencia y comisión.

Se presentan a esta proposición 39 enmiendas, de las cuales son aceptadas, tanto en ponencia como en comisión, 11. Seis corresponden al Grupo Parlamentario Socialista, y de las cinco restantes, una corresponde a la número 1 y otra a la 9 del Grupo Parlamentario del CDS; dos, a dos enmiendas transaccionales correspondientes a su vez a la número 8, también del Grupo Parlamentario del CDS, y a la número 12, del Grupo Parlamentario del PNV; y una enmienda «in voce» aceptada en Comisión. Asimismo se reordenó en Comisión todo el articulado por razones de técnica legislativa. Presentamos entonces a este Pleno cuatro votos particulares, que supone el mantenimiento de 25 enmiendas.

Por último, me gustaría reseñar que con este debate lo que se consigue es incidir en nuestro ordenamiento jurídico, con una finalidad, que es eliminar las discriminaciones que por razón de sexo aún perduran en la legislación civil, perfeccionando ese principio constitucional de la igualdad, haciendo referencia tanto a reglas de derecho internacional privado como a otras reglas jurídicas que responden al principio tradicional de la familia.

Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Ruiz-Tagle.

Se abre ahora un debate de totalidad en el que cabe, como saben sus señorías, un turno a favor y otro en contra, además del turno de portavoces. (*Pausa.*)

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

Su portavoz, el senador Fuentes Navarro, tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, señorías, la equiparación jurídica de las mujeres y de los hombres en el derecho y en la sociedad, en las relaciones individuales, en el trabajo, en la familia, en todos los ámbitos de la vida es un imperativo de justicia y un mandato constitucional. Nuestro Grupo, Izquierda Unida e Iniciativa por Cataluña, ha reclamado la adecuación urgen-

te de nuestra legislación a esos mandatos del texto constitucional con el fin de modificar y, en su caso, eliminar todas aquellas normas discriminatorias o vejatorias por razón de sexo, especialmente en perjuicio de la mujer, que aún perduran. De ahí que nosotros valoremos positivamente esta reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón del sexo y también del principio de igualdad que tiende, como señala su exposición de motivos, a eliminar, al menos parcialmente, al menos en unos aspectos concretos y determinados, todas estas discriminaciones que todavía subsistían en nuestra legislación civil. Esto, además, sirve para perfeccionar el desarrollo normativo, como he dicho, del principio de igualdad.

Nosotros no hemos presentado enmiendas en el Senado por dos motivos: el primero, porque las escasas enmiendas que habíamos presentado en el Congreso prácticamente fueron admitidas y, en segundo lugar, porque nosotros estamos de acuerdo no sólo con el fondo, no sólo con los principios, no sólo con las líneas que inspiran esta reforma, sino también con el texto concreto de la misma, y, por tanto, la vamos a votar favorablemente. Ello no es obstáculo para que esta ley, como toda obra humana, sea perfectible, y nosotros creemos que algunas de las enmiendas que se han presentado por grupos de la oposición —algunas de ellas ya han sido admitidas, otras se pueden y se van a discutir naturalmente en este debate— tienden objetivamente, desde nuestro punto de vista, a mejorar el texto —insisto en que algunas de ellas pueden y deben ser admitidas— y nosotros las vamos a votar, en su caso, favorablemente.

Sólo nos queda insistir en la necesidad de proseguir por este camino, de continuar esta tarea urgente de adaptar toda nuestra legislación, en el intento de equiparar en el derecho y también, naturalmente, en otros ámbitos en la vida, a los hombres y a las mujeres. Debo, eso sí, señalar finalmente que lamento la no presencia del señor Ministro de Justicia por dos motivos: en primer lugar, porque creo que esta modificación es importante y él debería estar aquí y, en segundo lugar, porque yo personalmente pensaba plantear al señor Ministro alguna observación que naturalmente no estando él presente, no voy a hacer.

Nada más, señorías y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social? (Pausa.)

El senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Ya tuvimos un debate de totalidad en el momento de la presentación en esta Cámara de la proposición de ley por parte del Grupo parlamentario Socialista. He estado repasando lo que dijo la Senadora Cerdeira, lo que dijeron los distintos grupos y lo que dije yo mismo y, en definitiva, bastaría con remitirse a eso. Pero por decir algo más, querría comentar también

que en la tramitación de la proposición ha habido un consenso de fondo importante, sin perjuicio de que haya podido haber, y hay, discrepancias sobre cuestiones fundamentalmente técnicas, pero en lo que atañe a la discriminación de la mujer que subsistía en algunos preceptos del Código, en el tema de fondo, estamos todos los grupos prácticamente de acuerdo, salvo algunos matices y alguna pequeña enmienda presentada a este respecto.

No obstante, nos hallamos cada vez más ante unas situaciones de desigualdad, no ya normativas, porque éstas van siendo corregidas, como lo hace esta misma proposición de ley, sino en todo caso situaciones de hecho contra las que habrá que luchar, no ya tanto con el Poder Legislativo, sino con la práctica diaria de toda la sociedad y de todos los grupos políticos.

Como conclusión a la toma de postura de nuestro grupo, querría recordar la posición de un Senador, el Senador Coronado, que en el año 1885, cuando se planteaba la elaboración del Código Civil, preguntó cómo era posible que la mujer mayor de edad tuviera plena capacidad, que cuando se casaba la perdiera, que cuando enviudaba volviese a recuperarla y que si se volvía a casar volviese a perderla, y añadía que, en definitiva, lo que no tenía aquello era lógica, fundamentalmente por esta situación tan intermitente de la capacidad. Llegaba a decir más, con algún deje de humor incluso: que el legislador estaba diciendo lo que el poeta, que «la donna è mobile».

Con esto quiero decir que ni siquiera estamos hablando ya de un precepto constitucional, que, efectivamente, impone la igualdad, ni siquiera estamos hablando de una cuestión de justicia, sino de una cuestión de lógica que creo que con esta proposición de ley sin duda se impone.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Otamendi.

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? (Pausa.) El Senador Vendrell tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo parlamentario no mantiene en realidad ninguna enmienda que afecte al principio de no discriminación por razón de sexo, que es lo que realmente motiva esa proposición de ley, según reza su propia exposición de motivos. Lo que ocurre es que, al intentar reformar el Código Civil, en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo, naturalmente se incide en normas de derecho internacional privado, en normas de derecho interregional, capítulos IV y V del Título Preliminar del Código Civil. Y por esto es por lo que nosotros mantenemos enmiendas en este sentido, las cuales nos parecen importantes.

Como observación, en este trámite de portavoces no podemos por menos que lamentar que se haya desaprovechado la ocasión de introducir una verdadera reforma en determinadas disposiciones de nuestro Código Civil —éstas a que me refería de los capítulos IV y V de su Título Preliminar— en relación con los conflictos de leyes de carácter internacional e interno o interregional. Por esta ra-

zón, es de lamentar por nuestra parte que no se hayan incorporado algunas de las enmiendas propuestas por mi grupo y por otros grupos también, similares muchas veces, que eran verdaderas enmiendas de carácter técnico y que tenían en cuenta los problemas actuales en la materia y las soluciones adoptadas en otros ordenamientos de derecho comparado.

Como consecuencia de este texto del dictamen de la Comisión, y que viene hoy para la aprobación de este Pleno, con la no admisión de estas enmiendas y una regulación más en profundidad de la temática a que me refiero, debo hacer las siguientes reflexiones.

En primer lugar, se actúa en esta materia sin tener en cuenta por parte de los proponentes de esta proposición de ley los problemas actualmente planteados en las relaciones privadas internacionales y sin acabar con la discriminación entre los ordenamientos coexistentes en España.

En segundo lugar, nos parece inadmisibles continuar con reformas parciales, ya que la técnica de parcheo va dando lugar a un sistema cada vez más incongruente y carente de sentido. Finalmente, nuestro grupo se opone a reformas parciales —lo hemos dicho en otras ocasiones— y en este caso propugna una reforma total del sistema del derecho internacional privado, tanto en su dimensión externa, para la que tan excelentes modelos existen en el derecho comparado, como es el caso alemán y el suizo, como en la dimensión interna del derecho interregional, con respeto a la igualdad entre los ordenamientos que coexisten en España.

Por ello, nosotros mantenemos enmiendas únicamente al artículo 9, en sus apartados 2 y 3, y al artículo 14, apartados 1, 2, 3, y 6, porque entendemos que no recogen la técnica deseable en esta tan delicada y compleja materia de derecho internacional privado e interregional.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Señor Presidente, señorías, la justificación de la iniciativa que en la mañana de hoy va a finalizar su tramitación se debe, según reza su exposición de motivos, al muy loable propósito —y cito textualmente— «de eliminar las discriminaciones que por razón de sexo aún perduran en la legislación y, al propio tiempo, perfeccionar el desarrollo normativo del principio de igualdad proclamado en los artículos 14 y 32 del texto constitucional». Este espíritu impregnó la Cámara Baja y, como no podía ser de otra manera, mereció la aprobación unánime de los asistentes para su toma en consideración. ¿Quién se iba a oponer, señorías, a que la ley del marido siguiera primando para determinar la ley aplicable en derecho internacional privado a las relaciones personales entre los cónyuges? ¿Quién se iba a oponer a que ocurriera otro tanto de lo mismo con las relaciones patrimoniales de los cónyuges? ¿Quién se manifestaría abiertamente en contra de que la mujer siguiera la

condición del marido en cuanto a la vecindad civil o en contra de que por el sólo hecho de ser mujer la ley le vetara recibir en partición el título original de una finca? Ningún grupo parlamentario, como, efectivamente, así ocurrió.

Estando, pues, de acuerdo con el fondo, sus señorías se preguntarán cómo es posible que tan alto grado de consenso haya registrado en el Senado la presentación de nada menos que 38 enmiendas a un total de siete artículos que integran la iniciativa, enmiendas que no consisten tan sólo en mejoras técnicas. La respuesta es muy sencilla: porque en aras del atractivo propósito de eliminar discriminaciones entre sexos, en esta iniciativa se hace una estéril maraña con la vecindad civil en el artículo 14, se establece una discriminación por azar o suerte en el artículo 1.066, se niega el carácter dinámico a la norma en el artículo 756, número 1, y se introduce en materia de adopción la famosa técnica legislativa que el autor Enrique Jardiel Poncela no dudaría en calificar de canguro, que ya se sabe cuál es: introducir un concepto diferenciador en un artículo precedente para luego eliminarlo varios artículos más atrás y, naturalmente, con la correspondiente remisión a posteriores artículos. Por último, y a modo de resumen, el aspecto más importante, o al menos así lo cree el Grupo Popular, es aquel que establece la obligación de alimentos en casos de nulidad, separación y divorcio a los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio familiar y además carezcan de ingresos. Este aspecto se presenta como el gran logro de esta iniciativa, cuando lo cierto y verdad es que han sido y son los propios jueces los que vienen reflejando este logro, entre comillas, en sus resoluciones. En este punto, señorías, voy a ser muy clara para evitar malas y extrañas interpretaciones. El Grupo Popular apoyaría que se plasmara legalmente la obligación de alimentos que se contempla en esta reforma siempre y cuando ocurriera como hasta ahora, es decir, que por efecto de la norma una situación nueva suponga una carga más para el cónyuge, que suele ser en la gran mayoría de los casos la mujer, siempre y cuando tal decisión quede a discreción del juez.

Señorías, discriminar significa dar un trato de inferioridad a una persona o a una colectividad por motivos fundados que afectan a derechos de la persona. La igualdad ante la Ley es un principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos. Si lo que se pretende con esta iniciativa es lo segundo, es decir, conseguir hacer efectivo el principio de igualdad, el Grupo Socialista se ha quedado corto, y ello porque ha olvidado aspectos tan importantes como la administración conjunta de gananciales en relación con la Ley de Sociedades Anónimas y la situación de expropiación de esas sociedades de gananciales a través de la pertenencia a sociedades anónimas. También se ha olvidado de determinados aspectos del Libro III, Título III, Capítulo V, Sección I, del Código Civil, por no hablar de la normativa penal. Si lo que ustedes pretenden, Senadores Socialistas, es un trato igual entre uno y otro sexo, tengo la impresión de que no han aceptado. Su portavoz en la Comisión de Justicia del Congreso, la Diputada Del Campo Casasús, dice, y leo tex-

tualmente: «Con esta iniciativa hemos de reconocer que en la práctica a quien va a favorecer es a la mujer». Si esto es así, evidentemente algún elemento discriminatorio se habrá eliminado, pero, a la vista de las palabras que les acabo de leer, el listón de la igualdad parece que va a quedar rebasado. Puestas así las cosas, cabe preguntarse para qué y por qué se legisla. El Grupo Popular siempre contribuirá a lograr la plena equiparación y, por tanto, la igualdad plasmada en las leyes de todos los elementos y las personas que integran la sociedad en su conjunto, muestra de ello son las enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados, que debido a un proceso de reflexión y meditación del Grupo Socialista, fueron admitidas y han mejorado el concepto de la institución de la patria potestad.

Las enmiendas que hemos presentado a esta proposición de Ley, señorías, y que han llegado convertidas en votos particulares al Pleno pretenden subsanar las deficiencias tanto técnicas como de fondo que, a nuestro juicio, presenta esta proposición de ley.

Tan sólo me queda expresar, señor Presidente, dos esperanzas: una, que nuestros votos particulares, en cuya discusión vamos a entrar a continuación, tengan una acogida similar que en el trámite del Congreso de los Diputados, y, dos, que, entre otras cosas, esta reforma sirva para que el señor Ministro de Justicia no nos vuelva a enviar a las mujeres, como hizo hace muy pocos días, a las cocinas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vin-del.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Rubiales Torrejón.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como ha recordado la Senador Ruiz-Tagle, Presidenta de la Comisión de Justicia, y algún otro portavoz, efectivamente hoy finaliza en esta Cámara —queda aún la ulterior y definitiva aprobación por el Congreso de los Diputados de las enmiendas que en esta tramitación se hayan introducido— un proceso de aprobación cuyo origen querría reconocer a un Grupo Parlamentario, el CDS. El Senador Otamendi no lo ha dicho así, pero yo quiero que se reconozca y que quede constancia pública de que el origen estuvo en una iniciativa del Grupo Parlamentario del CDS, que presentó una proposición de Ley para la reforma del artículo 14 del Código Civil. El Grupo mayoritario, el Grupo Socialista, se opuso y argumentó al Senador Otamendi —y así lo admitieron los restantes grupos de la Cámara y el propio grupo proponente, que retiró la proposición— que nos parecía insuficiente sólo la reforma del artículo 14, porque estimábamos que todavía quedaban más discriminaciones en el Código Civil, pese a los esfuerzos que el legislador había hecho en el año 1981, la Ley 11, de 13 de mayo, y la Ley 30, de 7 de julio, que regulaban la patria potestad, la filiación y las relaciones conyugales, y en el año 1987, con la regu-

lación de la adopción, con el fin de adecuar el Código Civil a lo establecido en los artículos 14 y 32 de la Constitución y así hacer efectivo y eficaz el principio de igualdad.

A partir de aquella iniciativa del CDS, que se retiró, el Grupo Parlamentario socialista —como se ha recordado aquí— presentó la reforma del Código Civil para suprimir los supuesto de discriminación existentes todavía en nuestra norma legal, y comenzó la tramitación, que se vio truncada por la disolución de las Cámaras el año pasado.

Hoy hemos vuelto a retomar este tema. La toma en consideración de esta proposición de ley se realiza también en esta Cámara, porque la iniciativa había partido de ésta y, por tanto, ya hemos tenido ocasión de hablar —creo recordar que ésta es la tercera vez— en el Pleno de este asunto. Y está bien que lo hagamos, porque me parece que a partir de este momento no quedan normas discriminatorias en el Código Civil, en contra de lo que ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular en una intervención que no me ha parecido excesivamente afortunada, por cuanto ha llegado a decir que el Grupo Socialista se ha quedado corto con respecto a la discriminación en la proposición de ley. Esta opinión es absolutamente susceptible de mantenerse, sin embargo, le preguntaría a la portavoz del Grupo Popular por qué, para ampliar esa reforma que, a su juicio, ha quedado corta, su Grupo no la ha enmendado. Para ello han tenido el trámite de enmiendas, tanto en el Congreso como en el Senado, e incluso en el aspecto que ha resaltado sobre el artículo 93, en torno a los alimentos, la enmienda que el Grupo Popular presentó fue retirada en Comisión, por lo que se mantiene viva para el Pleno. Con lo cual, me parece que hay una contradicción en torno a las expresiones y manifestaciones que la portavoz del Grupo Popular ha hecho.

En cualquier caso, éste no es el momento para contestar a las objeciones formales y de fondo de la portavoz. Como han sido aspectos puntuales y concretos, llegará el momento en el debate de esta mañana en que se pueda hacer.

Creo que la objeción de fondo que se ha hecho a esta reforma carece de sentido. A partir de la tramitación de la reforma y de la aprobación de esta ley por esta Cámara y por el Congreso, no quedan en el Código Civil normas discriminatorias. Sí quedan, sin embargo, preceptos y artículos con lenguaje antiguo y obsoleto, que también tendremos ocasión de ver. Se plantea entonces el problema de siempre: ¿Qué hacer? ¿Proceder a reformar todo el Código, o sólo proceder a reformas parciales? Son dos opciones que plantean sus dificultades y que son opinables. Yo personalmente pienso que, así como es necesaria y urgente la reforma global del Código Penal, porque ha sido excesivamente modificado y troceado, no estoy tan segura de si es precisa una reforma total del Código Civil. Sin embargo, son precisas reformas parciales, porque estaba claro que no se podía mantener ningún precepto discriminatorio.

Lo que ocurre, como ha dicho muy bien el Senador Vendrell, es que al tocar algún precepto del Código Civil, por

las consecuencias que esto tiene en materia de sucesiones, de derecho internacional privado, etcétera, aparecen aspectos que ya no tienen que ver específicamente con el tema que estaba siendo objeto de regulación, pero que afectan a otros preceptos de la norma jurídica.

Entramos después en las valoraciones del lenguaje antiguo, obsoleto, que una norma del siglo XIX, evidentemente, contiene. Pero frente a eso, también es cierto que esta disposición contiene otros valores, y su reforma global —y estoy manifestando una opinión absolutamente personal y que no compromete a mi Grupo, ni muchísimo menos al Gobierno me puede parecer, cuando menos, como para pensarla y tomarla con cierta calma.

Lo que está claro es que no se podía permitir que se mantuvieran unas disposiciones del Código Civil tan aberrantes desde el punto de vista de la igualdad como las que se mantenían. Creemos que hoy se ha cumplido en esta norma con el principio de igualdad, porque es un acto legislativo que cuenta mayoritariamente con el apoyo de los grupos parlamentarios, como ha sido puesto de relieve en las intervenciones de los portavoces, pero quisiéramos conseguir —lo que nos parece más difícil— que en la aplicación de las leyes rija también la igualdad. Esperemos que todos, los aplicadores de las leyes, los políticos, todos aquellos que opinan, sean capaces de entender que la igualdad es algo real, porque lo dice la Constitución y porque así lo exige la realidad de las cosas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Rubiales.

Artículo
primero

Iniciamos el debate del articulado del dictamen, comenzando por el voto particular número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas números 11 y 13 al artículo primero.

Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Como ya en Comisión expuse —y no con mucha fortuna— una serie de argumentos en relación con estas materias, y hoy físicamente no me encuentro en condiciones como para aguantar el desarrollo de todo este asunto, me va a permitir la Presidencia que dé por defendidas todas las enmiendas que han quedado vigentes, acepte la transaccional que, en su momento, adoptamos en la Comisión, y me permita cesar en el uso de la palabra por razones obvias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Renobales.

Entiendo de las palabras de su señoría que se refiere al conjunto de votos particulares para esta proposición de ley. (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Como supongo que el Grupo Socialista acumulará los turnos en contra al final, pasamos al debate del voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, que corresponde a su enmienda número 17.

El Senador Vendrell tiene la palabra para su defensa, por el tiempo establecido.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta enmienda número 17, que paso a defender, lo es al artículo 9 del Código Civil en sus apartados 2 y 3, que regulan los efectos del matrimonio en el derecho internacional privado.

He de decir, en primer lugar, que si bien es positivo que todos los efectos del matrimonio se rijan por la misma ley, según se desprende del apartado 2 del indicado texto del dictamen, no lo es que en el orden en que se establezcan las conexiones en cascada se haya dado prioridad a la ley personal común sobre la elegida por los cónyuges, que podrán optar entre la ley personal o la de la residencia habitual de cualquiera de ellos únicamente en el supuesto de no existir esa ley personal común.

La tendencia actual —que debiera haberse recogido— es dar preferencia a la voluntad dentro de los límites de la opción prevista, introduciendo así una cierta flexibilidad que es especialmente adecuada, teniendo en cuenta los conflictos de leyes de carácter interno que se producen como consecuencia de la existencia en España de distintos ordenamientos civiles. Luego nos encontraremos con la remisión a ese artículo para solucionar los problemas de derecho civil interno. Por tanto, el tema tendrá también inmediatas consecuencias en relación con el artículo 16, en el que mantenemos también un voto particular, que posteriormente vamos a debatir.

En segundo lugar, he de manifestar que, en defecto de las dos conexiones anteriores, se establece en la norma que viene hoy a debate que se aplicará la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración del matrimonio y, con cláusula de cierre, a falta de todas las anteriores, se establece la aplicación de la ley del lugar de celebración del matrimonio. Esta conexión puede dar lugar a situaciones curiosas. Sirva aquí el conocido ejemplo del español casado con una extranjera, en Teherán, conservando ambos, por razones profesionales, sus respectivas residencias en el país de su nacionalidad. Al no existir primera residencia habitual común posterior al matrimonio, resultará en el ejemplo expuesto que el régimen de bienes será el previsto en la legislación iraní. De ahí que resultara más adecuado como cláusula de cierre una conexión flexible estableciendo que, en tal caso, se aplicara la ley del país con el que se presenten los lazos más estrechos, que es lo que propone nuestra enmienda. Con ello, además de dar una solución acorde con las tendencias actuales, se evitaría ir después dando tumbos en relación con los conflictos internos.

Por tanto, esta enmienda plantea dos cuestiones. Una, el orden de prelación de derecho aplicable. En primer lugar, nosotros proponemos la voluntad de las partes, y a falta de ésta, el derecho personal común de los cónyuges, mientras que el texto del dictamen lo establece al revés. Otra cuestión es esta vinculación al derecho de la nacionalidad con la que se mantengan lazos más estrechos, como cierre de esta cascada en la prelación de derecho aplicable.

Finalmente, la enmienda propone, como lo hacen también otras, creo recordar que una del Grupo de Senado-

res Nationalistas Vascos, un añadido a la remisión que se hace el artículo 107, como normativa en los casos de separación y divorcio, en cuyo caso se dice que se tramitarán con arreglo al artículo 107. En la enmienda que estoy defendiendo proponemos que si los cónyuges, después de esta norma que corroboramos, hubieran tenido su residencia habitual común en España durante los dos años inmediatamente anteriores a la demanda, podrán solicitar la separación o el divorcio con arreglo a la ley española. Creemos que sería un acierto admitir esta enmienda, pues con esa disposición se completaría la regulación de un supuesto nada infrecuente. Por todo ello, solicitamos la votación favorable a la enmienda número 17.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Las dos enmiendas o votos particulares que quedan al artículo 9 del Código Civil, de los Grupos de Convergència i Unió y Senadores Nationalistas Vascos, tienen un contenido similar o idéntico, por lo que, si su señoría me lo permite, voy a dar respuesta a ambos grupos parlamentarios, aunque el Senador Renobales no haya hecho uso de la palabra por razones de salud, y deseo desde esta tribuna su pronto restablecimiento y mejoría. El contenido de ambas enmiendas hace referencia a cuestiones similares, porque, como dijo el Senador Vendrell en su intervención inicial, no se trata de problemas de discriminación los que ahora estamos debatiendo, sino de concepciones del juego, de los diferentes ordenamientos y normas civiles que existen en el territorio español a la hora de tener en cuenta los problemas relativos al domicilio.

Las diferencias sustanciales en cuanto al texto que presentan el Grupo Socialista y el de Convergència i Unió, se refieren a que ellos establecen como primer punto de regulación la posibilidad de elección de la autonomía de las partes, mientras que el Grupo Socialista fija, en primer lugar, la automaticidad de la ley personal y, en segundo lugar, la autonomía de la voluntad, mientras que el Grupo de Senadores Nationalistas Vascos no plantea, no recoge esta opción que establecen para los cónyuges o contrayentes tanto el Grupo Socialista como Convergència i Unió. Nosotros creemos que la alteración de párrafos que plantea Convergència i Unió no es conveniente, porque supondría violentar o ir en contra del sistema español, que establece en el párrafo primero del artículo 9 del Código Civil, qué es la nacionalidad, la ley personal en todos los supuestos. Este párrafo primero del artículo 9 no ha sido objeto ni de reforma, ni de enmienda por parte del Grupo de Convergència i Unió, que después altera este precepto en el artículo 9 para los efectos del matrimonio. Nosotros establecemos la posibilidad de la opción después de la automaticidad, y creemos que esto está en congruencia con el párrafo primero del artículo 9 del Código Civil.

Por otra parte, se hace referencia, y es la objeción que

nosotros queremos destacar, a la vinculación a la ley del Estado con el que la vida matrimonial presente lazos más estrechos, que es similar a otra formulación que hace el PNV de vinculación más estrecha con la vida del matrimonio. Nos parece que la regulación que proponemos a sus señorías establece principios objetivos, con los que se podrá o no estar de acuerdo, pero son objetivos y objetivables, mientras que tanto la formulación del Grupo de Senadores Nationalistas Vascos, la vinculación más estrecha con la vida del matrimonio, como la vinculación a la ley del Estado con el que la vida del matrimonio presente lazos más estrechos, nos parecen unos conceptos jurídicos indeterminados, absolutamente insuficientes e insatisfactorios, porque ¿qué es vida más estrecha o vinculación más estrecha? Tendría que determinarlo en cada caso el juez, y ¿con arreglo a qué criterios? ¿al patrimonio, a los antepasados, al número de años en que se ha vivido en un determinado territorio? ¿Con arreglo a qué principios?, con las dificultades que tendría el que, según cual fuera el juez, interpretaría de una manera u otra los criterios que a él le parecieran que vinculaban más estrechamente a una persona o a otra con el territorio. Nos parece que es un concepto absolutamente indeterminado, que no viene sino a introducir inseguridad jurídica entre los españoles, ya que según quien fuera el juez que estuviera interpretando qué se ha de entender por vinculación más estrecha, estaría decidiendo en un caso que fuera un tipo de normas y en otro, que fuera otro. Creemos que en un asunto como éste de norma de derecho internacional privado, que afecta a relaciones privadas, a los efectos económicos y personales del matrimonio, no es conveniente introducir una cláusula de carácter tan general como ésta que regulan sus señorías. La regulación que figura en el texto que sometemos a su consideración es más precisa, ya que establece principios objetivos y objetivables, que dentro de lo posible y de lo que es el mundo jurídico y del derecho obvia o evita la inseguridad que podría producirse con la redacción que su señoría propone.

Tampoco estamos de acuerdo, señorías, con la propuesta que hacen en el párrafo tercero de la enmienda, que pretende que los cónyuges puedan alterar su régimen económico matrimonial por cambio de ley personal o de residencia. Mi grupo, señoría, entiende que no hay justificación para regular algo que puede dar lugar a que haya una huida del sistema imperativo español sobre los efectos del matrimonio, máxime cuando los cónyuges pueden, en todo caso, mediante acuerdos o capitulaciones matrimoniales modificar o sustituir el régimen económico, de acuerdo con lo propuesto en el artículo 9, apartado tercero. La referencia a que el cambio de ley no afectará a los derechos válidamente adquiridos por terceros está ya regulada en el artículo 1.317 del Código Civil, que se haya dentro del Título III, Libro IV, que se refiere a los efectos del matrimonio. Aunque hemos estado estudiando, señorías, la posibilidad de aceptar la enmienda, tanto del PNV como de Convergència, nos parece que por razones de sistemática es mejor mantener el artículo 1.317 del Código Civil y no proceder a repeticiones innecesarias.

Por último, señorías, en orden a la propuesta que for-

mula el Senador Vendrell al actual artículo 107 del Código Civil, que regula la separación y el divorcio, tengo que decir que este artículo establece que, a falta de nacionalidad común, la separación y el divorcio se regirán por la ley de la residencia habitual del matrimonio, y su señoría lo único que pretende es reducir el tiempo de esta residencia a los dos años anteriores a la presentación de la correspondiente demanda. Pensamos que esta redacción es más restrictiva que la que propone el Grupo Socialista, que no establece límite de tiempo. Por tanto, señorías, y lamentándolo sinceramente, nos vamos a oponer a las enmiendas a este artículo 9.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Rubiales. Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Ningún portavoz hace uso de la palabra? (Pausa.)

Muchas gracias, señorías. (El Senador Vendrell pide la palabra.)

Senador Vendrell, su señoría tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias.

Quiero hacer observar a la distinguida Senadora, que ha señalado como contradicción por nuestra parte que no habíamos presentado ninguna enmienda al apartado primero del artículo 9, que no tiene nada que ver. El apartado 1 dice lo que dice y lo dice bien, y no se ha reformado ni con la introducción de una nueva redacción de los apartados 2 y 3 por parte del texto del dictamen, ni con la enmienda que nosotros habíamos presentado para sustituir esa redacción.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos que sí hay congruencia entre los apartados 1 y 2, porque el primero, que no ha sido objeto de reforma ni de enmienda, establece que la ley personal correspondiente a las personas físicas es la determinada por su nacionalidad. Ahí hay una automaticidad en la determinación de la ley personal y creemos que también debe establecerse para los efectos del matrimonio, que sí hemos modificado, en primer lugar, porque si para los efectos personales hay automaticidad, también debe haberla para los efectos del matrimonio. Por eso consideramos que, en congruencia con el párrafo primero, la regulación del segundo tiene que ser así, y después admitimos la autonomía de la voluntad. Esa es la consideración que mi grupo hace y la razón por la que nos oponemos a su enmienda, Senador Vendrell.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora. Vamos a pasar, por tanto, a la votación.

Iniciamos la votación del voto particular número 5, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con sus enmiendas números 11 y 13.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 10; en contra, 123; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 17.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 10; en contra, 121; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. (El señor Vendrell i Durán pide la palabra.)

El Senador Vendrell tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Deseamos pedir votación separada de los apartados 2 y 3 del artículo 9 del Código Civil, que pueden votarse conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a votar, en primer lugar, los apartados 2 y 3.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 202; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Han sido aprobados los apartados 2 y 3 del artículo 9 del Código Civil.

Votamos los restantes apartados de este artículo primero de la proposición de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 205; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

El artículo segundo tiene el voto particular número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que damos por defendido, según manifestación de su portavoz, así como el voto particular número 3, del Grupo Parlamentario del CDS, que se corresponde con su enmienda número 10. Artículo segundo

El Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 10 es, desde luego, de tono menor y no afecta ni directa ni indirectamente a la cuestión de la discriminación. Se trata, simplemente, de que

como se establece un nuevo sistema de opción de los cónyuges respecto a la vecindad, se dispone que no podrán optar los cónyuges que estuvieren separados legalmente o de hecho. Nosotros creemos que la mención a separación de hecho no debería recogerse aquí. Quizás fuera más importante este tema en la cuestión de la nacionalidad —lo veremos en el momento oportuno—, porque la separación de hecho no está regulada, como es lógico, al igual que tampoco lo están las uniones de hecho, y por cuanto que no tiene o no debiera tener trascendencia para la opción, es por lo que pedimos que esa expresión se suprima.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Otamendi.

El voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, se corresponde con sus enmiendas números 18, 19, 20 y 21, así como en la propuesta devuelta al texto remitido por el Congreso en lo modificado por las enmiendas 27 y 28 del Grupo Parlamentario Socialista. Además, existe una enmienda transaccional a la número 20, de dicho grupo parlamentario, que está suscrita por todos los grupos. En todo caso, Senador Vendrell, su señoría tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Defiendo las enmiendas a este artículo segundo a excepción de la número 20, que he de dar por retirada en función de la transaccional a la que el señor Presidente ha hecho referencia.

La enmienda 18 lo es al punto primero del artículo 14 del Código Civil. No tiene más importancia que una cuestión de imagen. Se trata de que donde dice: «La sujeción al derecho civil común o al especial o foral se determina por la vecindad civil», nosotros proponemos que diga: «La sujeción a uno de los derechos civiles vigentes en España se determina por la vecindad civil.» Con ello evitamos esa discriminación que, de alguna manera, supone esa remisión a cada uno de los derechos vigente en España. Nos parece que no es necesario, y resulta mejor la redacción que nosotros proponemos.

La enmienda 19 —ésta sí es más importante— se refiere a los apartados 2 y 3 del propio artículo 14 del Código Civil, en relación con la vecindad civil de los hijos. En esta enmienda 19 proponemos una redacción distinta al objeto de evitar esa descripción prolija que hace el artículo para referirse a los hijos nacidos por naturaleza y a los hijos que lo son por adopción; pretendemos dar una simplicidad mayor al texto. Por otra parte, también proponemos con nuestra enmienda que, cuando exista diferente vecindad civil en el momento del nacimiento y por parte de los padres, existe la posibilidad de atribuir la de cualquiera de ellos al hijo, se practique esa opción al tiempo de proceder a la inscripción en el Registro Civil. Consideramos necesario que se conceda un plazo de seis meses, que es el que propugna el texto del dictamen.

Finalmente, otra cuestión referente a esta enmienda es la posibilidad que se establece en la norma de que los hi-

jos puedan optar por otra vecindad civil. Dice el texto: a partir de los 14 años y hasta después de cumplirse un año de la mayoría de edad o emancipación.

La edad de 14 años nos parece un poco prematura, para poder tomar una decisión de esta índole. Por ello nos parecería mejor, y nada se perdería con ello, que se estableciera ese plazo de opción por parte de los hijos a partir de la mayoría de edad o emancipación.

Finalmente, la enmienda número 21 al apartado 6 del precepto que comentamos, va dirigida a esclarecer el sentido del texto cuando dice que en caso de duda, prevalecerá la vecindad civil que corresponda al lugar de nacimiento. Nosotros proponemos en esta enmienda (y en este sentido se corresponde con una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos) que se diga que si el nacimiento hubiera tenido lugar fuera de España, se tendrá por tal el último que hubiera constituido la residencia habitual común de los padres o, en su caso, del progenitor o adoptante. Es decir, la norma actualmente, según el dictamen de la Comisión, no prevé el supuesto de nacimiento en el extranjero; supuesto nada raro y que puede darse con frecuencia. Por ello, conviene aclararlo con esta enmienda que estoy defendiendo en el sentido indicado.

Queda todavía el voto particular al artículo 16, apartado tres, cuyo apartado fue incluido en el trámite de ponencia y confirmado en Comisión y que no venía en el texto remitido por el Congreso. Sobre el particular nos parece importante manifestar lo siguiente. La incorrección de la adopción de la solución adoptada en los apartados dos y tres del artículo nueve ya votados, conduce ahora a introducir una nueva norma. El apartado tres del artículo 16 que fue objeto de esa enmienda del Grupo Socialista, carece a nuestro modo de ver absolutamente de sentido. Se trata, en definitiva, de huir de la disposición del artículo 16.1 y de dar primacía al sistema del Código Civil en detrimento de las demás legislaciones civiles que coexisten en España.

Esta disposición no hubiera sido necesaria si las normas contenidas en los apartados dos y tres del artículo nueve del Código Civil hubieran sido completadas y se hubiera introducido como conexión de cierre lo que antes yo defendí de la vinculación más estrecha.

Con la solución adoptada se ha llegado, sin embargo, a un curioso juego de excepciones y contra-excepciones. Primero se dice que se aplicará el artículo nueve y, en su defecto, el Código Civil, con lo cual se pretenden cubrir situaciones como la de dos españoles de distinta vecindad civil y residencia, discriminando, sin embargo, los ordenamientos civiles y considerando, una vez más, el Código Civil como Derecho común; hablar en estos términos nos parece ya anacrónico.

En segundo lugar, diré que en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 16 se establece una excepción a la excepción que operaría de forma tan curiosa como la siguiente. Un catalán y una mallorquina, pongamos por caso, pertenecientes ambos a sistemas de régimen legal de separación de bienes, que mantienen su vecindad y residencia respectivas, es decir que no hay una comunidad de residencia, podrían verse sometidos con

esta solución al régimen de separación de bienes previsto en el Código Civil. Esa remisión al Código Civil nos parece totalmente innecesaria. La insuficiencia e incorrección de las soluciones generales conduce, como en este caso, a un peligroso e incorrecto sistema de legislar sobre excepciones y excepciones a las excepciones.

Por todo ello, solicitamos que con el voto favorable de esta enmienda, o voto particular el texto vuelva a su referencia de origen, según vino del Congreso de los Diputados.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario popular, que se corresponden con su voto particular números dos, las enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34, y 39.

La Senadora Vindel, tiene la palabra.

La señora VINDEL LOPEZ: Señor Presidente, señorías, voy a proceder a la defensa de nuestras seis enmiendas que contiene ese voto particular a los diversos apartados del artículo 14 y al artículo 1.066.

Este voto particular contiene seis enmiendas al artículo 14, número dos, tres y cuatro; y al 1.066.

El Grupo Popular con estas enmiendas pretende evitar una distinción, a todas luces innecesaria, cual es la referencia a la filiación por naturaleza y a la filiación por adopción que se contienen en el texto propuesto por el Grupo Socialista. Si bien es cierto que el hijo por naturaleza y el hijo por adopción parten de supuestos completamente distintos, no es menos cierto que tanto una como otra situación quedan plenamente equiparadas en el párrafo segundo del artículo 108 del Código Civil. Nos preguntamos entonces, señorías, qué sentido tiene realizar en el Título Preliminar del Código Civil una distinción que desaparece pocos artículos después, toda vez que los tres tipos de filiación, matrimonial, no matrimonial y adoptiva, se contemplan por igual. En este sentido van nuestras enmiendas números 30, 31 y 32.

La enmienda 33 entendemos que ofrece un texto más completo que el presentado, toda vez que en él hemos designado el órgano ante el cual debe ejercitarse la opción, cosa que nunca está de más, insisto, en un Título Preliminar. También, por encontrarnos en el Título Preliminar, consideramos que es necesario hacer referencia al mayor de edad, no solamente al emancipado, y también al defensor judicial, aunque, posteriormente, ambos conceptos queden recogidos en los artículos 314 y 163 del Código Civil. Igualmente, en la enmienda número 34, que es una enmienda de adición, proponemos añadir la expresión «Mediante declaración auténtica ante el encargado del Registro Civil» porque consideramos que existe una mayor seguridad jurídica al designar el órgano ante el cual ha de hacerse esa declaración, sin necesidad de hacer más trámites.

Por lo que se refiere el artículo 1.066, nuestra enmienda 39 es de modificación. En ella proponemos la vuelta al texto porque una vez que ha desaparecido, y nos parece muy bien, la mención al varón, estamos hablando de

algo que puede resultar un tanto intrascendente como es la guarda o custodia del título original de una finca. Como decía, para evitar la discriminación por sexo, que nos parece bien que se haya eliminado, no encontramos razón alguna para introducir una nueva discriminación, aunque sea por razón de azar o suerte.

Por lo que se refiere al párrafo segundo del artículo 93; párrafo para el que no presentamos enmiendas, sí me gustaría responder a la Senadora Rubiales diciéndole que nosotros presentamos una enmienda de supresión de este párrafo segundo, que tuvimos ocasión de defender en la Comisión de Justicia, como espero que su señoría recuerde, y en aras, no de que prosperara nuestra enmienda, Senadora Rubiales, sino de llegar a un consenso sobre el fondo de este artículo, presentamos una enmienda «in voce» para ver si conseguíamos llegar a una transaccional, con la escasa fortuna que nos suele acompañar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vindel.

¿Turno en contra? (Pausa.)

La Senadora Sauquillo Pérez del Arco, tiene la palabra.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para defender el artículo segundo en lo que se refiere a los artículos 14 y 16. Por lo que respecto a la enmienda al artículo 1.066 lo hará luego la Senadora Cerdeira.

El artículo 14 se quedaba totalmente anacrónico y arcaico dentro de nuestra legislación.

Cuando el Grupo del CDS presentó la proposición de ley se refería precisamente a este artículo 14. En su momento ya se le explicó por qué no fue aceptada. Se debatió en su día ante esta Cámara y se vio que dicha proposición de ley era incompleta.

Muchísimos tratadistas han explicado y manifestado que este artículo 14 estaba absolutamente en contra de nuestra Constitución; pero no estaba únicamente en contra de nuestra Constitución, sino que también estaba en contra del marco social en que vivimos. Era absolutamente absurdo que se siguiese diciendo en la legislación que la mujer casada seguiría la condición del marido y que, por otro lado, los hijos tendrían que seguir la condición de su padre, y en defecto de éste, de su madre. Ahí se planteaban una serie de principios. Por un lado el principio de unidad familiar y, por otro lado, el principio de igualdad jurídica de los cónyuges. Nosotros creemos que tiene que primar el principio de igualdad jurídica de los cónyuges. De ahí la modificación de este artículo 14 en esta proposición de ley, que partía ya de una especie de discusión que había habido en la sociedad y que estaba ya planteada y prácticamente asumida por la misma.

A este artículo 14 se han presentado diferente tipo de enmiendas, si bien —como han manifestado los portavoces— unas son técnicas y otras son de fondo.

No estoy de acuerdo con el Senador Vendrell; no es un problema de imagen, es un problema de fondo, pero no para discutirlo en esta proposición de ley, sino en otra proposición de ley más amplia de reforma del Código Ci-

vil que se ponga en conexión con el artículo 149 de la Constitución y donde se regule la situación de la vecindad en este momento en España.

Existen también algunas enmiendas del Grupo Popular a las que voy a ir contestando.

En la Ley de 13 de julio de 1982 existía ya un antecedente que abolió —en el caso de materia de nacionalidad— el principio de unidad familiar, estableciendo un tratamiento de igualdad jurídica para ambos sexos. Sin embargo, se había omitido este principio de igualdad jurídica de los sexos para el tema de la vecindad civil. Por eso es por lo que hemos traído a esta proposición de ley la modificación del artículo 14.

La enmienda 10 del CDS plantea que no se puede hablar de cónyuges no separados legalmente o de hecho, porque, señor Otamendi, no existen cónyuges, existe la vinculación familiar estable o pareja estable. Nosotros creemos que sí es importante dejar lo «de hecho». ¿Por qué? Porque existen efectos jurídicos. En este momento en nuestra legislación los tribunales están aplicando efectos a las relaciones que existen de hecho; y están aplicando estos efectos en materia laboral, donde existen ya varias sentencias; en materia de Seguridad Social, donde también existen varias sentencias; existen también en materia de arrendamientos urbanos donde se están aplicando estas relaciones de convivencia de hecho; y se están aplicando incluso, no como pensiones, pero sí como indemnizaciones en caso de fallecimiento de una de estas personas que viven juntas. Por tanto, no nos parece que sea perjudicial el poner exactamente «de hecho», puesto que, si se admiten las relaciones de hecho, también hay que plantearlo en el caso de las separaciones de hecho. Por ello pensamos que no tiene perjuicios frente a terceros, que podría ser el planteamiento de su señoría. En el caso de que surgieran problemas y perjuicios frente a terceros, frente a los hijos, podríamos replanteárnoslo, porque efectivamente podría plantearse una situación jurídica complicada, pero creemos que no existen tales perjuicios sino que, al contrario, puede ser una ventaja que esa separación de hecho pueda tener efectos incluso para los hijos que puedan optar por la vecindad de uno de los dos. Creemos, por tanto, que no solamente no perjudica sino que aporta el que vayamos reconociendo algo que efectivamente en nuestra sociedad estamos aceptando con efectos jurídicos. Por ello nos oponemos a esta enmienda número 10 del Centro Democrático y Social.

Sin embargo, en este artículo 14 hemos aceptado algunas enmiendas del Centro Democrático y Social. Una de ellas —que nos parece que es importante— referida a la disposición transitoria única, a la que posteriormente, me imagino, el Presidente de la Cámara dará lectura. Es una enmienda transaccional que hemos presentado donde figura que en lugar de «promulgación» se diga «publicación». Nos parece que esta enmienda era muy importante y por eso fue aceptada en el debate en Comisión, porque planteaba el caso de que la mujer casada que hubiese perdido su vecindad por seguir la condición de su marido pudiera recuperar nuevamente su vecindad. Esa enmienda nos parecía que era de fondo y de contenido y que

efectivamente planteaba un problema de discriminación. Creemos que la aportación del Centro Democrático y Social en esta proposición de ley ha sido importante, como lo fue cuando trajo anteriormente el texto.

Con respecto a las enmiendas que han sido defendidas por el Senador Renobales, del Partido Nacionalista Vasco, y las enmiendas que han sido defendidas por el Senador Vendrell, son muy parecidas, por no decir que algunas prácticamente idénticas. Así, la enmienda 14 del Partido Nacionalista Vasco es igual a la enmienda 18 de Convergència i Unió; la enmienda número 16 es idéntica a la enmienda número 21 de Convergència i Unió, en donde se habla de «lazos más estrechos», y que ya ha sido contestada por la Senadora Rubiales. Entendemos que éste es un concepto jurídico absolutamente vago y, desde luego, nos parece que no lo podríamos aceptar en una proposición de ley y en un Código Civil.

Con respecto a estas enmiendas, Senador Vendrell, ya le he dicho anteriormente que no se trata de un problema de imagen; si fuese un problema de imagen, podríamos plantearnos si esa imagen fuera buena o mala en un Código Civil, pero creemos que se trata de un problema de fondo. También creemos —y así lo manifestaron igualmente nuestros compañeros en el Congreso— que evidentemente hay que hacer una reforma amplia y parcial. A lo mejor no hay que hacer una reforma total del Código Civil, pero sí una reforma para plantear todos los problemas que entraña el tema de la vecindad civil.

Es verdad que cuando se redactó el Código Civil de 1889, actualmente vigente, los legisladores no podían plantearse la situación de las comunidades autónomas porque no existían, ni se podían plantear la situación de las regiones. Sin embargo, en este momento tenemos que tener en cuenta el artículo 149 de nuestra Constitución y ver una realidad como es el que cada uno de los Estatutos de las comunidades autónomas hace referencia a la vecindad. Así lo hace el Estatuto valenciano, el Estatuto balear, y podríamos decir que prácticamente cada uno de los Estatutos de las comunidades autónomas hace una referencia clara a lo que entiende por vecindad civil. Pero como creemos que esta proposición de ley —que es muy concreta; es una proposición de ley por discriminación por razón de sexo— no altera en absoluto el «statu quo» que existe en materia de vecindad, es por lo que pensamos que sería un parche —y un parche malo desde el punto de vista de legisladores— que entráramos a regularlo aquí, porque podríamos encontrarnos con que modificábamos el artículo 14 con respecto a la vecindad civil y, sin embargo, siguiera existiendo el artículo 13.2 del Código Civil y otros artículos donde también se plantea la supletoriedad del Código Civil común.

Creemos que esta reforma hay que hacerla. Creemos que es una reforma que necesita que la Comisión General de Codificación la estudie despacio y con toda la complejidad que en sí tiene para que pueda hacer una reflexión seria teniendo en cuenta a los civilistas de Derecho común y a los civilistas de Derecho foral, y plantearnos entonces una reforma que tenga verdaderamente seguridad jurídica. Por ello no voy a entrar a defender la postura

contraria porque, a lo mejor, mi opinión no coincide exactamente con la de esta Comisión General de Codificación. Creo que sería prematuro, y desde luego yo no me considero con suficiente capacidad jurídica como para entrar en el fondo de un tema tan complejo y que puede plantearnos tantos problemas de seguridad jurídica a nivel estatal. Creo que esta reforma hay que hacerla, aunque no creo que éste sea el momento, pero sí habrá que traerla a la Cámara para plantearla en toda su amplitud. Por ello, nos oponemos a todas estas enmiendas, que no son de imagen, sino que son de fondo. Pero no se preocupe el Senador porque, desde luego, esta proposición de ley no afecta ni altera en absoluto el «statu quo» que tiene en este momento en materia civil.

El señor Senador ha planteado —y ha puesto un ejemplo con el que yo no estoy de acuerdo— que se volviera al texto que venía del Congreso derogando la enmienda del Grupo Socialista de modificación del artículo 16.3 que había sido aceptada en Ponencia y en Comisión. Ya ha sido contestado por la Senadora Rubiales, porque esta enmienda está en conexión con la del Senador Vendrell cuando ha planteado el artículo 9 con respecto a los efectos de matrimonio entre españoles, que se regulará por la ley española. Yo creo que su señoría está equivocada porque precisamente en el ejemplo que usted ha planteado de un catalán y una persona de la provincia de Baleares que residan en Alemania y que se casen en ese país, tal y como estaba en este momento el artículo 9, si no presentamos la enmienda al artículo 16, nos encontraríamos con que —si uno de ellos dos no hubieran optado antes de la celebración del matrimonio por la ley foral del otro— sería aplicable la ley del país en donde se habían casado, en este caso Alemania o el país donde hubieran estado residiendo antes del matrimonio. Por eso nosotros hemos presentado la enmienda al artículo 16, precisamente para dejar claro que siempre el matrimonio entre españoles se regulará por la ley española que resultase aplicable del Código Civil. De todas formas, en su planteamiento con respecto al tema del Código Civil común como supletorio de códigos especiales o forales, entraríamos en la discusión que anteriormente le he planteado.

Por último, existen una serie de enmiendas del Grupo Popular que prácticamente son técnicas —como muy bien ha planteado la Senadora del Grupo Popular— si bien no podemos aceptarlas porque entendemos que, a pesar de ser técnicas, esa técnica está mal aplicada por parte de la Senadora cuando las ha presentado.

Las enmiendas 30 y 31 van unidas, porque prácticamente son la misma enmienda. Ella plantea la independencia de la filiación y dice —y tiene razón— que en el artículo 108 del Código Civil ya viene esclarecido cuál es el tipo de filiación. Sin embargo, como ella misma ha reconocido, en este momento el planteamiento de la filiación por naturaleza no es lo mismo que la filiación por adopción, y aquí nos podíamos encontrar con el caso de que un chico adoptado pudiera tener la filiación por naturaleza de nacimiento de sus padres y en cambio por la adopción tuviera otro tipo de residencia, lo que establecería una distinción; y no nos parece mal que se distinga,

no nos parece superfluo que se exprese claramente en el artículo el caso de la adopción.

Existen otra serie de enmiendas, como son la 32, 33 y 34, que entendemos que son superfluas. Así en la 32, cuando nosotros hablamos de los padres, el Grupo Popular plantea que el mutuo acuerdo conste fehacientemente. Nosotros creemos que es innecesario que conste fehacientemente. Tal y como está el texto del proyecto, nos parece que es suficiente poner «los padres».

En la enmienda número 33 hace usted alusión —y es el motivo de esta enmienda— al órgano ante el que ha de efectuarse la declaración. Asimismo, plantea la inclusión, junto al emancipado, de la mayoría de edad.

Entendemos que todo esto es innecesario. Evidentemente, el artículo 314 del Código Civil cuando habla de la emancipación, señala cuando se consigue la misma y una de las características es la de la mayoría de edad, por tanto, nos parece superfluo ponerlo expresamente.

Por último, la enmienda número 34 habla de la exigencia de un documento notarial. Creemos que es innecesario puesto que, tal y como está en el texto, bastaría con plantear que en caso duda se hará constar en el registro Civil, y no necesitan ser reiteradas.

Nos parece que sus enmiendas son superfluas y que el texto está bien. En ese sentido, creemos que hemos cumplido con el mandato que traía esta proposición de ley de que no existieran discriminaciones por razón del sexo. Por tanto, queda bien el texto del artículo segundo, en cuanto el artículo 14 y el artículo 16.

Para turno en contra de la enmienda número 39 al artículo 1.066 del Código Civil intervendrá la Senadora Cerdeira.

Creemos que en este artículo 14 hemos conseguido la no discriminación por razón del sexo legal; nos faltaría conseguir la no discriminación, como ha dicho la Senadora Rubiales en la sociedad, esa discriminación que a veces es más complicada que la jurídica, la de la convivencia diaria entre hombres y mujeres.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senadora Cerdeira, tiene la palabra.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Señor Presidente, voy a contestar a la enmienda número 39 al artículo segundo del Grupo Popular.

El artículo segundo de la proposición de ley, como sus señorías saben, hace referencia al artículo 1.066 del Código Civil, que trata de las particiones hereditarias.

La enmienda número 39 del Grupo Popular a este artículo pretende modificar el texto de la proposición de ley, que dice que, en caso de falta de acuerdo e interés igual entre los herederos en la finca o fincas de que se trate, el título original se entregue —según dice el texto— a quien por suerte corresponda. La enmienda propuesta pretende que se varíe porque se entregue dicho título original al de valor edad.

Esta enmienda, como ya le dijimos en Comisión, no la acepta el Grupo Socialista, porque, entendemos, que si

bien el concepto de suerte, lógicamente, es totalmente aleatorio, al menos es más justo que el que su señoría propone en la enmienda. El criterio de mayor edad, entendemos que si supone un tipo de discriminación que no contempla el concepto de suerte. Por otro lado, es un método que nuestro ordenamiento jurídico utiliza en otras ocasiones y con el que no ha habido nunca problemas por insaculación o sorteo. Este concepto es utilizado en otros ámbitos del ordenamiento jurídico.

El término de mayor edad, sí que implicaría un tipo de discriminación, involuntaria quizá; pero, ¿por qué entre varios herederos iguales, poniendo ejemplos concretos como hacía el Senador Vendrell, por qué entre varios hermanos y hermanas se va a primar al que tuvo la suerte o la desgracia, según se mire, de nacer el primero? El criterio de suerte no implica ninguna discriminación, a menos que uno de los herederos que se encontrará en varias ocasiones en esta misma situación demostrara fehacientemente que fuera un gafe, por lo cual, nunca iba a poder obtener el título original, pero, a menos que se considerase eso como un concepto jurídico —que no lo es en absoluto, es simplemente una broma— la suerte no entraña ningún tipo de discriminación.

Con referencia a lo dicho sobre el artículo 93 por la portavoz del Grupo Popular, simplemente quiero recordarle que no entendemos, desde el Grupo Socialista, las lamentaciones que se hacen a la redacción actual del artículo 93 de la proposición de ley, cuando ha habido los trámites parlamentarios oportunos para enmendarlo y para mantener en este Pleno las enmiendas que el Grupo Popular presentó en su día, y, retiró en Comisión. En ésta tuvimos la oportunidad de decirles que se trataba de unas medidas de ahorro procedimental para que los hijos mayores de edad o emancipados pudieran tener el derecho a alimentos que se fijasen por el juez, en el mismo procedimiento y no tuviesen que instar un procedimiento distinto. Dijimos, además, que el Grupo Socialista no aceptaba enmiendas a este artículo porque se trataba de una de las medidas concretas del plan de acción de igualdad de oportunidades presentado por el Instituto de la Mujer, que lógicamente, este Grupo sostiene y apoya.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senadora Cerdeira. Abrimos turno de portavoces. (Pausa.)

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo del CDS? (Pausa.)

¿Grupo de Convergencia y Unión? (Pausa.)

Tiene la palabra, por Convergencia y Unión, el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias señor Presidente.

He de manifestar que pese a discrepar con gran parte de los argumentos expuestos por la Senadora Sauquillo frente a las enmiendas defendidas por mí, hay algo en lo que estamos de acuerdo, y es que ha reconocido la necesidad y urgencia de hacer una reforma en profundidad de

todo lo referente al Derecho Internacional Privado, Derecho interregional, como yo ya apuntaba en mi intervención en el debate de totalidad.

Yo añadía, entonces, e insisto ahora, que esto podía haberse hecho ya, porque el tema es importante y, puesto que se ha entrado en la regulación de esta materia, convenía haberlo hecho bien, cosa que ha reconocido la Senadora, se está necesitando una reforma en profundidad. En eso estamos de acuerdo.

En segundo lugar, quería aclarar el ejemplo que yo puse y al que se ha referido la Senadora Cerdeira: catalán casado con mallorquina —ha dicho ella— con matrimonio celebrado en Alemania. No era este el supuesto que yo contemplaba, del lugar de celebración del matrimonio en este caso. Esto tendría que haberse resuelto mediante el artículo 9.2.3 con arreglo a nuestra enmienda. Aquí, lo que planteaba yo con que se hiciese una excepción a la excepción y se dijese que regirá el Código Civil. O sea, dos personas de distinta vecindad civil que contraen matrimonio, cada una de ellas por derecho personal sujeta al régimen de separación de bienes, resulta que han de regirse por el Código Civil cuando tienen su regulación propia. Es esta la contradicción que yo apuntaba.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Vendrell.

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

¿Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente.

Senador Vendrell efectivamente, lo he reconocido porque lo creo así. Se necesita y, perdone la redundancia, un estudio de la Comisión General de la Codificación con respecto a todo el tema de la vecindad civil. Creemos que éste no es el momento. Le vuelvo a repetir que la enmienda que el Grupo Socialista presentó a esta proposición de ley que, precisamente, para que esto no se pudiera plantear. Que quede claro que es la ley española la que se puede aplicar, que es el ejemplo que le he planteado a su señoría.

Con respecto a la enmienda número 20 no le he oído decir que la había retirado. «El matrimonio no altera la vecindad civil» que es la modificación que introducía S. S. en la enmienda número 20, nos parece que queda recogido en la transaccional que va a presentar nuestro Grupo.

Los demás temas, tiene razón su señoría, hay que estudiarlos posteriormente.

A pesar de que su señoría crea que está muy estudiado, yo, por más que he estado interesada en leer a tratadistas desde el punto de vista del Derecho Civil común y desde el punto de vista del Derecho Civil foral, todavía no he podido tener un texto suficientemente importante, exhaustivo y riguroso como para que podamos estar de acuerdo ambas Cámaras y, en este momento, este Parlamento. Por ello, creo que sería precipitado y es lo que le he planteado: que es necesario hacerlo, pero no hoy, sino que espe-

ramos que ese texto se traiga a estas Cámaras más adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senadora Sauquillo.

Existe una enmienda transaccional que va a ser leída a continuación por el señor Secretario Primero, cuya defensa ha sido incorporada —supongo— en las distintas intervenciones de los grupos parlamentarios. Ruego, por tanto, al señor Secretario primero que dé lectura a la misma.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional a la enmienda número 20 de Convergència i Unió. Artículo dos, artículo 14 número cuatro: «El matrimonio no altera la vecindad civil. No obstante, cualquiera de los cónyuges no separados, ya sea legalmente o de hecho, podrá en todo momento optar por la vecindad civil del otro.»

Firmado, todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Informada, por tanto, la Cámara vamos a iniciar las votaciones. Enmiendas números 14, 15 y 16. *(El señor Fuentes Navarro pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Quería pedir la votación separada de la enmienda número 14.

El señor PRESIDENTE: Así se hace.

Votamos la enmienda número 14.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 13; en contra, 119; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 15 y 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 10; en contra, 116; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 3, del Grupo del Centro Democrático y Social, correspondiente a su enmienda número 10.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 10; en contra, 119; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, que corresponde a sus enmiendas

números 18, 19, 21 y propuesta de vuelta al texto remitido por el Congreso en lo modificado por las enmiendas números 27 y 28 del Grupo Parlamentario Socialista. *(El señor Fuentes Navarro pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de la enmienda número 21.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

Votamos las enmiendas antes citadas con excepción de la número 21.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 12; en contra, 118; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la enmienda transaccional anteriormente leída, que se corresponde con la número 20 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 204; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Resta por votar la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. *(El señor Vendrell i Durán pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, es que las que quedan por votar son las números 18 y 19.

El señor PRESIDENTE: No, es la número 21 la que queda por votar. Se han votado la 18 y la 19. Queda por votar la número 21. ¿Es esto, Senador Vendrell? Usted es el dueño de las enmiendas, se lo pregunto porque creo que es así. *(Pausa.)*

Votamos la enmienda número 21.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 10; en contra, 118; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 2 del Grupo Popular, que se corresponde con sus enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34 y 39. *(El señor Otamendi Rodríguez-Bethencourt pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Queríamos pedir la votación separada de la enmienda número 39.

El señor PRESIDENTE: Votamos las demás enmiendas de manera conjunta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 82; en contra, 118; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 39.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 76; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar el artículo segundo del texto del dictamen con la enmienda transaccional que ha sido anteriormente votada y aprobada. *(El señor Vendrell i Durán pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias.

En la votación de este artículo segundo pedimos la votación separada de los artículos 14 y 16 del Código Civil.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, Senador Vendrell. Vamos a votar los artículos 14 y 16 del texto del dictamen por una parte, y los números 1.066 y 1.267 por otro. Votamos, pues, en primer lugar los artículos 14 y 16. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 123; en contra, 80; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 14 y 16 del Código Civil, entendiendo que también está incorporada la enmienda transaccional anteriormente votada.

Vamos a votar ahora los artículos 1.066 y 1.267 del Código Civil. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 130; en contra, 74; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.066 y 1.267, y con ello la totalidad del artículo segundo de la proposición de ley.

El artículo tercero no ha sido objeto de enmiendas. Por tanto, vamos a votar el texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 133; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El artículo cuarto, anterior artículo séptimo, tiene el

voto particular número 3, del Grupo Parlamentario del CDS, que se corresponde con su enmienda número 7.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, se da una nueva redacción. El artículo 159 establecía una excepción al principio general contenido en el artículo 156, y era que encomendaba la custodia de los hijos menores de siete años a la madre. Esto es una discriminación en sentido inverso, y la redacción que se propone, que nosotros enmendamos, da nuevo contenido al artículo 159, erradicando, evidentemente, la discriminación.

Pero la redacción que se crea nosotros creemos que es innecesaria; bastaría con suprimirlo, porque ya en el artículo 156, párrafo segundo se habla del supuesto de desacuerdo, en el que cualquiera de los padres podrá acudir al juez, y el juez podrá ir al menor, en todo caso, si tiene más de 12 años, etcétera. En definitiva, nos parece más completa la redacción del artículo 156.2, y podría obtenerse el mismo objetivo de nuestra enmienda con la supresión del artículo 159, sin necesidad de darle nueva redacción.

Por eso, desde nuestra perspectiva, no es una discrepancia de fondo, sino simplemente de técnica legislativa. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Otamendi.

Voto particular número 2 del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde a su enmienda número 37.

La Senadora Vindel tiene la palabra.

La señora VINDEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda supone una mejora técnica y gramatical y proponemos, por una parte, no distinguir por razón de sexo entre hijos e hijas menores de edad. Nos inclinamos por el uso del género masculino, que entendemos no discrimina a ninguna de las dos formas y engloba a los dos sexos perfectamente. Por otro lado, el uso del futuro imperfecto del subjuntivo nos parece excesivamente decadente y decimonónico, nada ajustado a una técnica legislativa de finales del siglo XX; por tanto, proponemos la expresión «han decidido» en vez de «decidieren».

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vindel.

Turno en contra. *(Pausa.)* La Senadora Cerdeira tiene la palabra.

El señor CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

A este artículo cuarto de la proposición de ley solamente tenemos estas dos enmiendas: la número 7, del Grupo del CDS, y la número 37, del Grupo Popular.

El artículo cuarto, como sus señorías han dicho, hace referencia al artículo 159 del Código Civil, que trata de las relaciones paternofiliales y, dentro de ellas, en concreto de la patria potestad, haciendo referencia, concretan-

do todavía mucho más, a la regulación del cuidado de los hijos de padres separados.

Aquí me produce extrañeza el ver que el Grupo Popular enmienda dicho artículo, ya que la redacción actual del artículo 159, tal y como llega a esta Cámara se debe a una transaccional que mi Grupo tuvo con el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, y allí fue aprobado dicho artículo por unanimidad. Por tanto, me produce extrañeza en cierto modo el que ahora el mismo Grupo Popular presente una enmienda a este texto.

Por otro lado, tengo que decir a la portavoz del Grupo Popular que la mejora técnica a que alude tanto en la justificación escrita de dicha enmienda como en la presentación oral que acaba de hacer su señoría no la ha fundamentado y que, desde luego, el Grupo Socialista no ve por ningún lado la mejora técnica, por lo cual seguimos prefiriendo nuestro texto.

También le tengo que decir que el término hijos, si en sí mismo no es un término discriminatorio, sí es sexista, tal y como lo entendemos desde el Grupo Socialista, ya que utiliza el género masculino. Hubiéramos preferido como mejora gramatical, a la que también alude su señoría en la justificación de la enmienda, que utilizara otro término, y probablemente hubiera corrido esa enmienda mejor suerte, por ejemplo, si hubiera utilizado la palabra «descendientes», que entendemos que ni es discriminatoria ni es sexista. El término «hijos», en cierto modo, desde mi punto de vista, sí lo es.

Por tanto, la enmienda número 37 del Grupo Popular no la vamos a aceptar.

Sobre la enmienda número 7, del Grupo del CDS, tengo que decir que este artículo no fue objeto de ninguna enmienda por su Grupo en el Congreso de los Diputados, pero aquí no nos extraña. Sabemos que es el interés personal del Senador Otamendi el que hace que aquí se presenten enmiendas y el que quizá se haya estudiado con más profundidad el texto de esta proposición de ley. Por eso no hay enmiendas de su Grupo en el Congreso, pero en esta Cámara sí; interés que, desde luego, desde esta tribuna se le agradece.

También entendemos que se trata de supuestos distintos el que se regula en nuestro Código en el artículo 156, al que su señoría hacía referencia, y el que se hace en el artículo 159. Senador Otamendi, de llevar usted razón en la defensa que ha hecho de su enmienda, en todo caso se conseguiría lo mismo que con el texto de la proposición del Grupo Socialista, y además, con el texto del Grupo Socialista, o sea con el mantenimiento del artículo 159 tal y como viene redactado, el tema queda mucho más claro y más conciso, ya que el artículo 156 es de una gran extensión y regula distintos supuestos. Por un lado se refiere al ejercicio conjunto de la patria potestad, o por uno de los progenitores con el consentimiento del otro. Se refiere también a casos de falta de acuerdo entre los progenitores en actuaciones concretas en el ejercicio de las facultades que concede la patria potestad, pero cuando ésta es ejercida conjuntamente; sólo en actuaciones concretas hace referencia en otro apartado al artículo 156, en cuyo caso dirime el juez la cuestión. Y al final es cuando regu-

la de alguna manera situaciones de desacuerdo sobre el ejercicio de la patria potestad, cuando los padres viven separados de hecho, pero dando ya el supuesto de que los hijos conviven con uno de los progenitores. Entendemos que hay matices distintos en la regulación del artículo 159, quizá referidos al momento del inicio de esa separación de hecho, cuando todavía no se sabe con quién van a convivir los hijos de los dos progenitores.

De todas maneras, le repito que, aunque usted llevara razón, se conseguiría en todo caso lo mismo que nosotros decimos.

Sí quiero reiterar que ha sido una lástima que a todos los Grupos se nos pasara cambiar el término «hijos», que estamos habituados a utilizar —ahora mismo lo he estado haciendo yo—, por el término «descendientes», que, desde luego, me hubiera parecido mucho más correcto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social? *(Pausa.)*

El Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, coincidimos, como coincidíamos ya en Comisión, en que aunque prosperara mi enmienda las consecuencias prácticas serían como mínimo las mismas. A nosotros nos parecía que la redacción propuesta por el Grupo Socialista era redundante, sin embargo nos ha dado unas nuevas razones aquí, en el Pleno, que o no las oí o no las entendí en Comisión o no se expusieron, pero como tengo duda de que pueda haber algún matriz diferencial entre el artículo 159, con la nueva redacción que se le da, y el párrafo segundo del 156, me veo precisado a retirar mi enmienda número 7.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿El Grupo de Convergencia i Unió va a hacer uso del turno de portavoces? *(Pausa.)* Gracias, señoría.

¿Grupo Popular? *(Pausa.)*

La Senadora Vindel tiene la palabra.

La señora VINDEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Senadora Cerdeira, extrañeza por extrañeza; le aseguro que me acaba de dejar perpleja su afirmación de que el término «hijos» es sexista. ¿Usted se ha dado cuenta de que acaba de llamar sexista a la Constitución? ¿Usted se ha dado cuenta de que acaba de decir que el legislador fue sexista al afirmar en el artículo 39.2: «los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos...», y en el 39.3: «Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos...»? Es sexista, señorías, y se tendrá muy en cuenta.

Por lo que se refiere a la transaccional que usted ha propuesto sobre la marcha, podíamos haber llegado a ella, tiene toda la razón, en Comisión, pero al ver el rechazo frontal que ustedes mostraban a la transaccional o a la en-

mienda «in voce» que yo les ofrecí en un artículo muchísimo mayor calado que éste, que es el párrafo segundo del artículo 93, éste que es el gran logro de conseguir la fijación de alimentos para hijos mayores de edad, etcétera, y que ya está recogido en las resoluciones judiciales, pues supuse, señoría, que iba a tener muchísima menor acogida una transaccional de tipo gramatical. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Cerdeira, por el Grupo Socialista.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista, y desde luego esta portavoz, es plenamente consciente de lo que ha dicho, si no, no lo diría, eso seguro; y soy plenamente consciente de que el lenguaje masculino dominante en nuestra sociedad actual es sexista en todos los textos, domina ese lenguaje masculino, y yo mantengo que es un lenguaje sexista no solamente referido, en la lectura que ha hecho usted de los artículos, al término «hijos», sino incluso al de «padres», también se puede hablar de ascendientes, y si quiere usted matizamos entre los distintos grados de ascendientes y descendientes. Eso sí que no es sexista. O sea, por mi parte soy plenamente consciente y responsable de lo que acabo de decir, y me alegraría que se tuviera en cuenta para el redactado de futuras proposiciones o proyectos de ley, por parte de nuestro Grupo, por el suyo y por toda la Cámara, así ayudaríamos, al mismo tiempo, a que los usos sociales se fueran variando; además, esto que estoy diciendo está incluido en textos escolares, no es algo que me esté inventando en este momento.

También quiero decir que el supuesto rechazo que usted suponía a determinadas enmiendas creo que no está fundamentado, puesto que precisamente en Comisión se admitieron algunas enmiendas transaccionales —en el Congreso también se han admitido— puesto que ésta ha sido una proposición de ley que desde el principio ha nacido con el práctico consenso de todos los grupos de la Cámara. Creo que las enmiendas que se han admitido han ido perfeccionando el texto y usted no tenía motivo alguno para suponer que las enmiendas iban a ser rechazadas. Aquí hay otros grupos que están representados, y está el texto del dictamen de la Comisión donde se puede comprobar que, efectivamente, se admitieron enmiendas de otros grupos. Lo que sí veo es una obsesión —y me va a disculpar su señoría— en la referencia continua que está haciendo usted al artículo 93 del Código Civil. Señoría, ese artículo no ha sido objeto de enmienda para el Pleno, si usted se equivocó y la retiró en Comisión no es responsable mi Grupo Parlamentario. Y en lo referido al artículo 93 del Código Civil, no es el máximo logro de esta proposición de ley, pero sí es uno de los logros de los que los socialistas nos sentimos bastante orgullosos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (*La Senadora Vindel López pide la palabra.*) Estoy un tanto desconcerta-

do. Sin que produzca comentario respecto de los géneros, ¿me dice por qué artículo me solicita la palabra, Senadora Vindel?

La señora VINDEL LOPEZ: Señor Presidente, invoco el artículo 87 en relación con el 37.2.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene la palabra por medio minuto.

La señora VINDEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no quiero crear más conflictos ante los géneros, quiero saber si, efectivamente, se mantiene la transaccional propuesta, es decir, que en vez de «hijos e hijas menores de edad», se introduzca el término «descendientes». Quiero saber cuál es el criterio del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señora Senadora, tengo que advertirle que desconozco la citada transaccional, pero quizá la Senadora Cerdeira nos ilustre.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente, intentaré aclararlo. La palabra «descendiente», de la que hablamos ahora y que ofrecí yo antes, quizá no sea correcta, por eso he dicho en mi última intervención que habría que matizar grados. Lo que sí sería correcto es, después del punto y seguido —donde el artículo 159 del Código Civil dice: «El juez oírán antes de tomar esta medida a los hijos que tuvieran...» añadir: «e hijas», con lo cual se mantendría la correlación con la primera parte del artículo, porque la palabra «descendientes» tendríamos que matizarla, ya que descendientes son los nietos y una serie de personas que no ha lugar. (*Rumores. Risas.*) Me encanta el humor de sus señorías, quisiera verlo reflejado en algunos textos de la proposición de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Cerdeira.

¿Los grupos parlamentarios están informados de esta propuesta que acaba de hacerse verbalmente? (*Pausa.*) Tendría que formalizarse por escrito. El Presidente, saliendo de sus funciones, advierte que por correlación, lógicamente tendría que figurar la palabra «e hijas» en la tercera línea del artículo 159, pero además en la quinta línea también, que es lo que ha propuesto su señoría, es decir, sería dos veces, no una solo. ¿Va a materializarse por escrito dicha enmienda transaccional? (*Pausa.*) Parece ser que no. Vamos a pasar, por tanto, a votar el único voto particular que queda vivo, que es el correspondiente al número 2 del Grupo Popular, referido a su enmienda número 37.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 212; a favor, 70; en contra, 133; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos conjuntamente el artículo del texto del dictamen, que se corresponde con el artículo 159.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 217; a favor, 140; en contra, 76; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo quinto

El artículo quinto ha sido objeto de un voto particular del Grupo Parlamentario del CDS, que se corresponde con sus enmiendas números 3, 4 y 5. Para su defensa tiene la palabra el, Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy dudando de mantener la enmienda número cuatro, porque yo lo que pretendía es que en el Código Civil se suprimiesen las expresiones de uno y otro sexo que hay en tres artículos. Pero después de lo oído sobre los géneros tengo mis dudas. No obstante, yo lo que quiero con esto es no dar relevancia al sexo, ni masculino ni femenino, pero no soy responsable del idioma y no me siento con fuerzas para cambiarlo. En consecuencia, creo que sería bueno evitar las referencias a la distinción de hijos o hijas, hombres o mujeres, porque creo que no debería haberla. Por ello voy a mantener esta enmienda, pero con esta filosofía con la que creo que estamos todo el mundo de acuerdo.

Respecto a la enmienda número tres, he de decir que hay tres artículos en el Código Civil que hacen referencia a la moral. Ya sé que éste es un tema algo tangencial de lo que estamos tratando. Yo pienso que la moral, que ni siquiera es un concepto jurídico indeterminado, desde luego jurídico no es, puede causar distorsiones con carácter general. Pero no es eso lo que estamos discutiendo aquí, sino el contenido discriminatorio que pudiera acarrear, no ya la expresión en sí, sino la interpretación vulgar que se hace de la moral en la calle, y a veces no sólo en la calle, sino en algunos órganos.

Finalmente, la enmienda número cinco quiere tener más contenido político porque hay una serie de artículos en el Código Civil que tienen una redacción muy arcaica y entiendo que suponen un trato vejatorio e injustificado para la mujer; habla del supuesto de la viuda que quede encinta y establece que cuando haya quedado encinta tenga que dar parte a los interesados en la herencia para que puedan establecer las cautelas y las vigilancias correspondientes, para evitar —dice el Código Civil— la suposición de parto, o para que la criatura que nazca pase por viable no siéndolo.

En definitiva, lo que se crea en este panel de artículos es una especie de comité de vigilancia que sigue estrechamente a la viuda para ver si o bien aborta, o bien tiene el hijo, o bien simplemente transcurre el plazo sin haber tenido ninguna de las dos cosas anteriores.

Por otra parte, el nombramiento de un administrador que vigile a la viuda, sobre todo para ver si lo que dice de que está encinta es cierto o no, cesa en el momento en que se produzca el aborto, el nacimiento o transcurra el

plazo. Nos parece que son artículos arcaicos, vejatorios y sobre todo innecesarios. Por eso pedimos su supresión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Otamendi.

La Senadora Cerdeira tiene la palabra, para turno en contra.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 3 del Grupo del CDS hace referencia a los artículos 1, 1.255 y 1.275 del Código Civil y pretende suprimir la expresión «a la moral». Estamos de acuerdo con su señoría en que la moral no es un concepto jurídico; sí es un concepto muy utilizado en los textos jurídicos, en cierto modo acuñado, pero su interpretación es bastante subjetiva. No obstante, con la enmienda que su señoría propone no se cumpliría la finalidad de esta proposición de ley, ya que ésta de lo que trata precisamente es de la aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo. La moral será un concepto subjetivo, se aplicará de una u otra forma, pero en principio no es un concepto discriminatorio. Lo que sí puede ser discriminatorio —y ya se lo dijimos en Comisión— es la aplicación que hagan jueces y tribunales al dictaminar resoluciones respecto de una mujer o de un hombre. Pero también le dijimos en Comisión que no está en nuestras manos cambiar esa práctica. Aquí tratamos de que el texto del Código Civil en los textos de las leyes no sean discriminatorios y éste no lo es. Lo que usted propone quizá nos llevaría a una reflexión más profunda de los comportamientos, de las actitudes sociales, y requeriría una renovación ideológica por parte de las personas que hacen una aplicación incorrecta de estos términos, pero creemos que no es necesario un cambio en la letra de la ley en estos artículos.

Sucede igual con la enmienda número 4, que se refiere a los artículos 663, 775 y 1.245 del Código Civil. En este caso, lo que pretende su Grupo es suprimir la frase concreta «de uno y otro sexo». Señoría, en congruencia con lo que he dicho anteriormente sobre el lenguaje sexista, esto no lo es puesto que hace referencia a uno y otro sexo, sin discriminación. Simplemente se atiende a la realidad de que existen dos sexos reconocidos, pero no utiliza el término varón y hembra o algún otro que sí pudiera dar lugar a algún tipo de discriminación. Mi Grupo entiende que la expresión «de uno u otro sexo» o «de ambos sexos», que se emplea en el artículo 1.245, no es discriminatoria para la mujer. En todo caso, quitarlo sería irrelevante.

Por tanto, nos oponemos a las enmiendas números 3 y 4.

Asimismo nos oponemos a la enmienda número 5, que es la única que queda para este artículo; se lo digo desde el principio para no darle falsas esperanzas. Su señoría propone que se supriman todos los artículos del Código Civil, desde el 959 al 967, ambos inclusive. Estos artículos, que componen la Sección primera del capítulo V del Código Civil, se refieren a las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta. El Grupo So-

cialista entiende que aquí el legislador emplea un lenguaje totalmente trasnochado, arcaico —como ha dicho el Senador Otamendi—, un lenguaje que repele a la mayoría de la sociedad de hoy día, entre otras razones porque no encaja con nuestra sensibilidad actual y se emplea en términos irritantes hacia la mujer, en este caso viudas y encinta. Se ponen una serie de cautelas exageradas desde todo punto de vista; prácticamente sólo faltaría que en un artículo se contemplara la posibilidad de una pareja del servicio de orden público, de la Guardia Civil que estuviera custodiando a la viuda encinta.

Estamos de acuerdo, y ya se lo dijimos también en Comisión, con que toda esta Sección hay que revisarla y cambiarla, pero esto sería objeto de otra proposición de ley, que su Grupo puede iniciar. Nosotros nos comprometemos a estudiarla en profundidad, pero la supresión total de todos estos artículos podría dar lugar a otros problemas. Estos artículos no van referidos en concreto a la mujer. El objetivo de estos artículos, que su señoría pretende suprimir, es la cautela por preservar el caudal hereditario de los herederos; es decir, que se trate en este caso de un auténtico heredero.

Nos comprometemos a revisar estos artículos, pero entiendo que no es discriminatorio, aunque el lenguaje que emplea pueda ser irritante, trasnochado, arcaico; porque para que fuera discriminatorio debía hacer referencia al sexo, en este caso al varón, y lógicamente no se puede dar la posibilidad del varón viudo que se quede encinta y que se le aplique una ley diferente.

Por todas estas razones, nos oponemos a sus enmiendas. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora.

Cabe un turno de portavoces. *(Pausa.)*

Por el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, coincido en que el término «moral», que, con carácter general, no me parece adecuado en cuanto a su trascendencia jurídica, no es discriminatorio. Lo que pretendía decir, y creo que también lo señalé en la comisión, es que estos conceptos, muy vagos, siempre se tornan en contra de la parte más débil, en este caso la mujer —digo más débil en la situación sociológica— o de determinados ciudadanos también más débiles, por unas condiciones más o menos objetivas; pero evidentemente estoy totalmente de acuerdo en que no es discriminatorio este término.

Respecto al intento fallido de retirar la expresión «de uno y otro sexo» de tres artículos del Código Civil —por ejemplo, uno de ellos dice que estén incapacitados para testar los menores de catorce años de uno u otro sexo—, a mí lo que me molesta de esta distinción es que también podía haber dicho que de los gorditos y de los flaquito, de los altos y de los bajos, que añadiría exactamente lo mismo, nada. Luego si no añade nada ¿por qué estamos

hablando de uno y otro sexo, cuando nos estamos refiriendo al hecho de ser menor de catorce años?

Finalmente, respecto a la enmienda relativa a la eliminación de una serie de artículos del Código Civil, la senadora Cerdeira me ha dicho que, en principio, no es que vayan a poner —no sé si ha dicho una pareja de la Guardia Civil; no, quizá no ha dicho eso— a dos personas vigilando o siguiendo a la viuda. Pues yo creo que sí, que puede ser, porque la persona que se vea perjudicada por el artículo 960 podrá acudir al Juez de Primera Instancia o Municipal para que dicte las providencias convenientes para evitar la suposición de parto. Puedo entender que sea conveniente mandar una pareja de la Guardia Civil siempre y cuando —y es la única cortapisa que pone— no ataquen al pudor ni a la libertad de la viuda. Pero la discrepancia fundamentalmente —porque en el fondo por supuesto que estamos de acuerdo en que nos molesta esta terminología actualmente— es que sobre todo es inútil, y es así porque ya el artículo 29 de nuestro Código Civil reconoce los derechos del «nasciturus», sin necesidad de esta serie de artículos. Y, por si fuera poco, la paternidad del padre, en caso de fallecimiento, también está previsto en el propio Código Civil, en el artículo 116. Lo que yo quiero decir es que si estos artículos se suprimen no pasa absolutamente nada porque hay mecanismos suficientes para establecer la paternidad, etcétera, que son los generales establecidos en el Código.

Respecto al hecho de que no sea discriminatorio, yo sí creo que lo es. No puede serlo porque el hombre no puede parir, como muy bien ha señalado la Senadora, pero yo le aseguro que si el hombre pudiera parir, probablemente estos artículos en aquel entonces se hubieran redactado de otra manera.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo parlamentario Socialista tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente, de manera muy breve.

Señor Otamendi, creo que estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión de las tres enmiendas que ha presentado su Grupo a este artículo y que es vano insistir más en las distintas posiciones, pero sí quiero reiterarle sobre todo que estoy de acuerdo con la última frase que usted ha dicho. Evidentemente, hubiera sido redactado de otra manera. Pero mi Grupo considera que el tema es lo suficientemente importante —ya aclaro que estamos hablando de la partición hereditaria— para que se quite casi de un plumazo en un texto de una proposición de ley cuya finalidad es distinta, pero nos comprometemos a que se estudie en otra proposición de ley. Ahí tendremos ocasión de seguir discutiendo sobre el asunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Advierto a la Cámara que de la lectura de las enmiendas no se deduce que se van a cambiar las funciones re-

productoras ordenadas desde tiempo inmemorial. (Risas.)

Pasamos a la votación del voto particular número tres, del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, correspondiente a sus enmiendas números 3, 4 y 5. ¿Pueden votarse conjuntamente? (Pausa.) Así se hace.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 12; en contra, 121; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del artículo quinto del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 132; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo sexto
Pasamos a debatir el artículo sexto, anterior artículo quinto. Existe el voto particular número tres del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, que se corresponde con su enmienda número 6.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la redacción que se propuso ya en comisión al artículo 756.1 del Código Civil elimina la discriminación, porque se habla como causa de indignidad para suceder la de los padres que abandonaren a sus hijos o prostituyeran a sus hijas —y lo cito de memoria—. La discriminación se suprime con el texto de la proposición tal como la tenemos ahora. Sin embargo, nosotros pensamos que, habida cuenta que se ha aprobado ya y ha entrado en vigor la Convención de los Derechos del niño, circunscribir como causa de indignidad o como cualquier otro tipo de causas un incumplimiento grave por parte de los padres —digamos, la corrupción o el abandono, es un abanico muy estrecho— podría tener sentido en aquel entonces, pero ahora sería mejor hacer una referencia más genérica y más amplia que englobara también, cómo no, estas conductas. Es por lo que hemos presentado una enmienda en este sentido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Voto particular número dos, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda 36. Tiene la palabra, para su defensa, la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente diré que mantenemos una enmienda de sustitución al apartado uno del artículo 756; donde dice «los padres que abandonaren, prostituyeran o corrompieran a sus hijos» proponemos la inclusión de la mención «e indujeran al alcoholismo o a la toxicomanía de los hijos o descendientes».

A través de este nuevo trámite que nos permite el ordenamiento jurídico, el Grupo Popular vuelve a presentar esta enmienda que ya fue objeto de discusión en el Congreso de los Diputados, porque consideramos que con su redacción, al incluir el supuesto del alcoholismo o la toxicomanía, se da un carácter dinámico a la norma y se adecua perfectamente a la realidad social, toda vez que, nos guste o no, señorías, el consumo del alcohol y de las drogas se está produciendo, está ahí, y, más aún, está aumentando, especialmente en la población joven.

No creemos que esta enmienda desvirtúe en forma alguna la reforma por discriminación de sexo cuyo debate estamos a punto de finalizar, puesto que hacemos referencia naturalmente a la conducta de los padres y no a la conducta del padre o de la madre. Y, por si hay alguna duda respecto del concepto de inducción, he de decir que no le otorgamos su valor penal, ni mucho menos, sino el de incitación o persuasión al consumo del alcohol o drogas.

Por ello, señorías, solicitamos su voto favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

Contesto a la enmienda número seis, del Grupo del CDS, y a la enmienda número 36, del Grupo Popular, a este artículo sexto.

Nosotros entendemos que con el texto que nos llega al Pleno de esta Cámara conseguimos la finalidad primordial que nos proponíamos al modificar este artículo en esta proposición de ley, es decir, suprimimos la discriminación que existe en la redacción actual —hasta que dicha proposición se apruebe definitivamente por ambas Cámaras— que contempla una clara discriminación hacia las hijas, ya que, según ese texto, serían las únicas a las que se podría prostituir o atentar contra su pudor. Repito, pues, que al modificar la redacción de este artículo creemos que se consigue la finalidad de esta proposición de ley.

Por un lado, sí creemos necesario destacar el hecho de prostituir o corromper a los hijos, lo mismo que se destaca también en el texto el abandonar a los hijos, porque al Grupo Socialista le parece que estos hechos tienen una relevancia especial. No se trata de un incumplimiento cualquiera de los deberes de los padres para sus descendientes, sino de una actuación de especial gravedad y que ya está penalmente tipificado. Por eso, el Grupo Socialista entiende que es conveniente y necesario que se destaque especialmente, al igual que el hecho de abandonar a los hijos como causa de indignidad para sucederlos.

Lo que no vemos tan claro es que haya que introducir el párrafo «indujeran al alcoholismo o a la toxicomanía». Esta enmienda que presentó su Grupo en el Congreso de los Diputados tuvo una amplia respuesta por parte del portavoz socialista, al que su señoría en cierto modo ha

hecho referencia cuando aclaraba a qué se refiere su Grupo cuando emplea el término «indujeren».

Por cierto, que también hay una incoherencia en esta enmienda, de la que me estoy dando cuenta en estos momentos, porque aquí emplean un término del verbo que con otra enmienda anterior querían sustituir porque era el término que usaba el Grupo Socialista.

Entrando en el fondo de la enmienda, debo decirle que la inducción es un concepto bastante vago e impreciso, que permite múltiples adecuaciones. ¿En qué términos lo consideramos? —le repito prácticamente los mismos argumentos que utilizó el portavoz Socialista en el Congreso de los Diputados—, ¿el término gramatical, el jurídico-penal? Usted dice que lo entienden como incitación, pero es que después no son ustedes los que van a aplicar e interpretar este artículo y su sentido no quedaría directamente reflejado en el texto del Código Civil, con lo que nuevamente quedaríamos a expensas de la interpretación que los jueces hicieran de ello, aunque para los estudiosos del tema valiesen las explicaciones que constan en el «Diario de Sesiones» de esta Cámara y del Congreso de los Diputados; no sería correcta la redacción de este artículo del Código Civil.

Ya digo que, por no extenderme, le repito, de manera muy breve, lo dicho en el Congreso de los Diputados. ¿Por qué diferencian entre alcoholismo y toxicomanía? ¿Acaso el alcoholismo no es una forma de toxicomanía? Hay gente que entiende que sí. Por otro lado, ¿a qué grado de alcoholismo y toxicomanía nos estamos refiriendo?

Por todos estos motivos que estoy exponiendo, creemos que el término es bastante indeterminado, así como que no es acorde con la finalidad de esta proposición de ley, porque no olvidemos que se refiere a la aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo.

Así pues, nuestro Grupo va a rechazar ambas enmiendas, la seis, del CDS, y la 36, del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de portavoces. ¿Algún Grupo todavía persevera? (Pausa.)

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular, la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Senadora Cerdeira, incoherencia por incoherencia, usted ha subrayado una incoherencia mía y yo también me acabo de dar cuenta, leyendo ahora mismo, de que el texto del dictamen, es decir, lo que ustedes van a sustentar con su voto dice «los padres que abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus hijos», pero, ¿y a sus hijas?, ¿dónde queda ese concepto?

Estamos resucitando aquí el debate del Congreso de los Diputados que, en nuestra obligación y responsabilidad como Senadores y cargos electos, tanto usted como yo los hemos leído y nos lo sabemos muy bien. Dice «la inducción es vaga e imprecisa», además del alarde de adjetivos calificativos que ustedes utilizaron en el debate en Comisión. Yo entiendo que no, pero si quiere podemos debatir

sobre si el concepto de abandono es vago o impreciso. Porque, ¿qué valor damos al abandono, Senadora Cerdeira, acaso el abandono como causa efectiva de la convivencia conyugal, el abandono de familia?, ¿qué concepto?

Dice que no pueden admitir nuestra enmienda. No me choca, porque ustedes no tienen voluntad política de admitir nuestras enmiendas y lo que no sé es si tienen instrucción de no admitir ninguna enmienda que vaya suscrita por el Grupo Popular.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

De manera muy breve quiero decir que yo misma antes ya señalé que el término «hijos» sin ir acompañado del término «hijas» aparece en todo nuestro Código Civil, en esta proposición de ley y en muchísimos artículos de otras leyes. Y le repito que esta portavoz lo sigue considerando sexista, le agrade o no le agrade.

Voy a intentar fijar mi postura en turno de portavoces, bastante distinta a la suya, usted hacía una referencia a la graduación del abandono. A estas alturas y entre dos profesionales no creo que haya que determinar ese término porque jurídicamente está perfectamente claro. Sin embargo, el término «inducción» tal y como su Grupo lo emplea en esta enmienda que propone no es correcto y usted lo sabe perfectamente.

Por todo ello, ya le dije antes que nos oponíamos.

Ahora lo que quiero es fijar la posición de mi Grupo, que creo que está bastante clara, y aprovechar este turno para dar las gracias a todos sus señorías, a todos los grupos, porque creo que la proposición de ley que vamos a terminar de aprobar ahora es importante. Todos los grupos han hecho aportaciones importantes, interesantes y en los trámites entre las dos Cámaras hemos tenido la oportunidad de aceptar enmiendas de todos los grupos, incluido el Grupo Popular. Conoce usted perfectamente la tramitación de una ley. Yo se la resumo: Congreso y Senado. Antes hice referencia a una enmienda transaccional en concreto entre su Grupo y el mío. En todo caso, no sería malo que hubiera una mejor comunicación entre personas del mismo grupo en ambas Cámaras, pero en este momento simplemente quiero agradecer la aportación de todos los grupos. Creo que con ello estamos contribuyendo al desarrollo de la Constitución, al desarrollo de una sociedad cada día más democrática y a la aplicación del Plan de Igualdad de Oportunidades que nuestro Consejo de Ministros aprobó hace ya varios años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Iniciamos la votación correspondiente al voto particular número 3, del Grupo Parlamentario del CDS, correspondiente a su enmienda número 6.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 17; en contra, 120; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a su enmienda número 36.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 216; a favor, 76; en contra, 129; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el artículo sexto del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 216; a favor, 130; en contra, 77; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo séptimo

El artículo séptimo no ha sido objeto de enmiendas, por lo que vamos a pasar inmediatamente a votar el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 217; a favor, 216; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo octavo

El artículo octavo tampoco ha sido objeto de enmiendas. Pasamos a votar el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 216; a favor, 215; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Dispos. Transitoria

A la disposición transitoria única ha sido propuesta, en enmienda transaccional, suscrita por todos los grupos, una propuesta de modificación del dictamen, que pretende sustituir el término «promulgación» por el de «publicación».

Votamos, en primer lugar, la enmienda transaccional y después el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 213; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la modificación del dictamen.

Votamos, por tanto, la disposición transitoria única, con esa modificación ya incluida.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 216; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tampoco ha sido objeto de enmiendas el preámbulo, por lo que pasamos a su votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 137; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad, el Rey.

— DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del dictamen de la Comisión de Defensa, en relación con el proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie II, número 8, de fecha 17 de septiembre de 1990.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Defensa, Senador Díez.

El señor DIEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En representación de la Comisión de Defensa y como Presidente de la misma tengo el honor de presentar el dictamen sobre el proyecto de ley de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Dicho proyecto de ley fue publicado en el Boletín Oficial del Senado el pasado día 13 de junio de 1990.

Ampliado el plazo de presentación de enmiendas —que finalizaba el 25 de junio— hasta el 30 de junio, se presentaron tres propuestas de veto de los Grupos Mixto, CDS y Popular. Posteriormente, el dictamen se sometió a la discusión de la Comisión el pasado día 11 del mes de septiembre. La Comisión acordó no constituir la ponencia preceptiva y discutir los vetos y las enmiendas presentadas en la misma Comisión.

Se retiró en esta Comisión el veto del Grupo Parlamentario del CDS y fueron rechazados los dos vetos de los Grupos Mixto y Popular. Las cuatro enmiendas presentadas por el Partido Popular fueron rechazadas también en el debate de la Comisión.

Este es, por tanto, el dictamen que se presenta al Pleno de esta Cámara, que coincide con el que el Congreso de los Diputados remitió al Senado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Iniciamos el debate de los vetos mantenidos por los

Grupos Popular y Mixto, comenzando por el primero, el número 1. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, señorías, debatimos esta mañana una de las leyes presupuestarias más importantes, importante no sólo por su cuantía económica, que incide y condiciona los presupuestos generales del Estado al alcanzar casi un 7 por ciento de los mismos, sino porque condiciona estos presupuestos en los próximos ocho años.

Decíamos que el debate de los presupuestos de este año que en los momentos actuales de «wait and see» no estimábamos adecuada la lenta pero inexorable bajada, la disminución real en pesetas constantes que se ha venido experimentando en la sección correspondiente a los gastos de Defensa. Esta bajada paulatina nos ha llevado a que la relación presupuesto de Defensa con el producto interior bruto del país sea en el año 1989 de un 1,85 por ciento, siendo esta disminución progresiva para este año y similar en su decrecimiento para los sucesivos.

Decíamos también en el debate en Pleno que esta disminución no era ni buena ni mala en sí misma, sino que nos estábamos acercando peligrosamente a unos mínimos de gastos en seguridad y defensa, que podían hacer que nuestras Fuerzas Armadas no cumplieran adecuadamente su compromiso de colaboración en las tareas asignadas por nuestros aliados en la defensa del flanco sur de Europa, ni de responder adecuadamente a una posible agresión exterior. En definitiva, lo que pedía nuestro partido era que los gastos de Defensa se acercaran más al 3 por ciento aconsejado por nuestros aliados de la OTAN, consiguiendo con ello unas Fuerzas Armadas suficientes, ni caras ni baratas, las necesarias y justas para mantener la sabia y adecuada proporción entre nuestro nivel de vida y el esfuerzo de defensa necesario que garantizase la seguridad nacional.

El Partido Socialista en el poder no aceptó nuestras enmiendas y sugerencias, siendo rechazadas las peticiones de incremento de presupuesto de las Fuerzas Armadas, acusándonos, además, en Pleno, de militaristas. Lamentablemente el tiempo—los últimos acontecimientos—nos ha dado la razón. La guerra del Golfo Pérsico ha obligado al Gobierno, tras enormes indecisiones y titubeos, a cumplir de verdad, no simbólicamente y de palabra, los compromisos asumidos con el resto de países de nuestro entorno. Nuestros aliados nos emplazaron en sucesivas reuniones a cumplir con lo acordado y las Fuerzas Armadas han acudido a la cita con los escasos medios operativos (quizá no los más adecuados para el tipo de misión prevista) de que disponían en ese momento, una fragata y dos corbetas, modernas y de última generación, pero que tuvieron que dilatar temporalmente su salida, al tener que ultimar y poner a punto su sistema de armas y contramedidas electrónicas, continuando con la puesta a punto y el adiestramiento de sus dotaciones en el largo desplazamiento al teatro de operaciones, demostrando, en definitiva, señorías, la clara equivocación política del Gobierno en materia presupuestaria, ya que el mal entendi-

do neutralismo y cierto espíritu antimilitarista del PSOE en sus primeros tiempos, que ha calado hondamente en la sociedad creando una cultura y sensibilidad insolidaria y no interdependiente con los demás países de nuestro entorno, ha seguido aflorando en sus acciones de Gobierno, haciéndose patente, una vez más, en la escasa dotación presupuestaria con que se ha dotado últimamente a nuestras Fuerzas Armadas.

Pues bien, lo que se plantea en la ley de dotaciones que se pretende aprobar por el Gobierno, con el plácet y aquiescencia de esta Cámara, es que todo siga igual, pero con una patente de corso o carta blanca de ocho años, en la que se perpetuarán, bajo la excusa de una prolongación de objetivos industriales y una garantía de continuidad, las carencias y deficiencias de nuestras Fuerzas Armadas, que vienen arrastradas de una ley de dotaciones de 1987, prórroga, con más o menos modificaciones, de leyes de 1977 y 1982, que si bien en su momento tuvieron cierta justificación en la necesidad de dotar a las Fuerzas Armadas paralelamente a los Presupuestos Generales del Estado por problemas de pago de personal, en la actual etapa democrática carecen de sentido, siendo, a nuestro juicio, esta nueva petición de prórroga de leyes anteriores una mera actuación rutinaria del Ejecutivo, sin ninguna aparente razón económica. Porque no podemos admitir, señorías, que esta ley de dotaciones sea necesaria para garantizar la estabilidad de las previsiones a largo y medio plazo y para servir de información valiosa a nuestro sistema industrial, ya que esto, que se encuentra en el preámbulo de la ley, no se lo creen ni ustedes. Pues si los presupuestos de Defensa son elevados y es necesaria una continuidad para la fabricación de material, no es menos cierto que otros Ministerios tienen presupuestos tan elevados como éste y los proyectos que se acometen tienen igual o mayor cuantía y plazos de ejecución—por ejemplo, el Plan Sacta, el tren de alta velocidad, las autopistas, los pantanos, etcétera—, y por ello estos Ministerios se han sacado de la manga leyes especiales de dotación presupuestaria.

Pero es que, además de estimar nuestro Grupo que esta ley carece de sentido por hurtar a las Cámaras el oportuno control y debate parlamentario en la aprobación de la ley de presupuestos, el mismo Gobierno, e incluso miembros del Partido Socialista en privado, tampoco creen en la misma, ya que su incumplimiento ha sido reiterado y constante. En los últimos tiempos de que dispongo de datos, de 1986 a 1989, nunca—repito, nunca—el Gobierno ha tenido la capacidad de gasto y la decisión suficiente para cumplir con los compromisos que en esta materia él mismo se había impuesto, siendo además el presupuesto del Ministerio de Defensa y, por tanto, la dotación presupuestaria que fue aprobada por leyes de 1982 y 1987, que ahora se pretenden prorrogar, la que ha pagado los platos rotos de todas las veleidades político-sindicales del Gobierno en su errática política socio-laboral. Y en apoyo de mis palabras les diré que en junio de este año, de los 360.000 millones de crédito del Ministerio de Defensa, se había reconocido como obligaciones 64.000, o sea, un 18 por ciento del total de estos presupuestos, estando pre-

visto que para final de año sólo se gastará el 50 por ciento.

Y ya para terminar les diré que esta ley no sólo incluye dentro de ella gastos como los de personal, cuyo montante viene de la directa aplicación de las plantillas y, por tanto, no es necesaria su inclusión, sino que incumple con la Ley 1-7-80, Ley Orgánica de la Defensa Nacional, que en su artículo sexto, párrafo segundo, dice textualmente: Las Cortes Generales debatirán las líneas generales de la política de defensa y de los programas de armamento, con las correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo. No admitimos, señorías, por tanto, que lo que hoy se está discutiendo se nos presente como un debate en el sentido que marca la ley que antes he enunciado, ya que, salvando la necesaria discreción que debe acompañar a cualquier debate sobre estos temas, entendemos que una mínima explicación debe darse a las Cortes al respecto y no presentar a las mismas, como se está haciendo, las cuentas del Gran Capitán de la defensa nacional, siendo el colmo de la desinformación que las Cámaras se enteren por medios de comunicación de que el Gobierno compromete nuestro dinero sin el más mínimo debate y control parlamentarios en proyectos tan importantes y de tanta envergadura económica como el plan alta mar, el proyecto EFA, de difícil futuro, y algunos otros. Tampoco podemos admitir, señorías, que se nos diga que el obligado debate sobre el gasto se hace en la discusión de los presupuestos generales del Estado, ya que, de ser aprobada esta ley, la discusión de los mismos, al tener fijada de antemano su cuantía, se va a reducir a un mero acto testimonial y de cara a la galería, aunque a esto ya nos vamos acostumbrando, por desgracia, pues, que yo recuerde, nunca se ha admitido a nuestro partido ni una sola de las enmiendas a los presupuestos generales del Estado.

En definitiva, señorías, nuestra postura es de clara colaboración con el Gobierno, pero colaboración con claros- curos. Dótese suficientemente a nuestras Fuerzas Armadas, aumentese el presupuesto hasta alcanzar la cuota de eficacia deseada y deseable, pero no nos pidan ustedes un cheque en blanco. Retiren ustedes este proyecto de ley de dotaciones y pasen ustedes los presupuestos de las Fuerzas Armadas por el trámite anual del debate en Cortes, cumpliendo con el compromiso de gasto que ustedes libremente han asumido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cámara.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, señorías, voy a actuar en el turno en contra del veto enunciado contra la ley de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas por el Grupo Popular. Yo creo que el razonamiento central del representante del Grupo Popular estriba en que no quiere que sea un cheque en blanco, sino que este control se realice por los presupuestos anuales, y le parece insuficiente la dotación habitual que viene en los presupuestos y en esta ley de dotaciones presupuestarias para in-

versiones y sostenimientos de las Fuerzas Armadas, destinada a la modernización de la defensa nacional. Pero yo creo que todo esto no es así.

Primero, ésta es una ley que tiene un carácter de inversiones y de mantenimiento plurianuales; es una ley de continuidad; es una ley de garantía presupuestaria, puesto que enuncia claramente cuáles van a ser los gastos de la inversión de los distintos programas y actividades que están bien reseñados y que han sido acompañados en el informe que el Gobierno ha enviado juntamente con este proyecto de ley; es una ley de inversiones que garantiza unas inversiones necesarias, suficientes y reales para nuestras Fuerzas Armadas, basadas en una serie de programas y objetivos; y es una ley que, evidentemente, no tiene un carácter monoanual, un carácter únicamente de un año, como es el caso de los presupuestos generales del Estado. Por tanto, esta ley, continuadora de una serie de leyes anteriores, como son las leyes 44/1982 y 6/1987, tiene un carácter de continuidad y de justificación frente a las opiniones vertidas por el Grupo Popular. ¿Se trata de un cheque en blanco? En absoluto. No se trata de un cheque en blanco. Está perfectamente estipulado cuáles son las distintas aportaciones a los distintos apartados que van a sostener presupuestariamente esta ley. Yo creo que es suficiente, simplemente, con leerlo. No voy a cansar a sus señorías con la lectura de los distintos apartados que están enunciados en los informes del Gobierno. Hay que hacer constar, como partes más importantes, la cuantía de las inversiones, la compra y perfeccionamiento de aeronaves, las comunicaciones del Ejército, el plan de alta mar y modernización de buques de la Armada, y, muy especialmente, un capítulo que se mantiene en alza y que es el de las investigaciones en un campo tan comprometido, tan especializado y tan profesional como el de los sistemas electrónicos y los sistemas del control de aparatos muy sofisticados, en relación con los controles de armamento, etcétera, utilizados por nuestras Fuerzas Armadas.

Por tanto, yo creo que es una ley de continuidad; es una ley que da una garantía de inversiones; es una ley bien especificada, por programas y objetivos; es una ley que garantiza ocho años más de esta planificación que se ha venido realizando en los años anteriores; es una ley que mantiene la continuidad en las inversiones, merced a unos elementos correctores expresados en la ley, del 4,43 por ciento para el mantenimiento, cada año, de los incrementos de inversión; y es una ley que permite lo que su enunciado dice, la modernización, las inversiones y el sostenimiento de nuestras Fuerzas Armadas.

En este caso y como representante del Grupo Socialista me opongo al veto del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa del veto tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en coherencia con lo expresado en la Comisión, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantiene el veto al proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Las razones fundamentales en las que nos apoyamos para defender este veto ya quedaron expuestas ante el señor Ministro de Defensa, por el Diputado Antonio Romero en el Congreso de los Diputados. Por consiguiente, los argumentos que voy a enumerar ante sus señorías son similares, en algunos casos idénticos —no podría ser de otra manera—, a los que figuran en el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados. En principio, son razones determinadas por los tiempos que vivimos. Aunque es cierto que han sido alterados en los últimos días con el conflicto del Golfo, no es menos cierto que la propia reunión Bush-Gorbachov lo sigue confirmando. Nosotros creemos que la caída del muro de Berlín, la unificación de Alemania, la disolución práctica del Pacto de Varsovia, el cambio político operado en los países del Este, etcétera, aportan, a nuestro juicio, elementos, razones, para hablar de distensión. Distensión que deberá llevar aparejadas drásticas reducciones presupuestarias en la política de armamento y dotación de las Fuerzas Armadas. Distensión que debería servirnos para apostar también, a la vez, por un orden con esa reducción mundial diferente. Algunos países de nuestro entorno ya han reflejado en sus presupuestos de Defensa estos elementos, léase Francia, Bélgica, etcétera; y de las dos primeras potencias mundiales, la Unión Soviética y los Estados Unidos, la primera ha rebajado hasta el 14 por ciento de su presupuesto en gastos militares, con un calendario a cumplir y los Estados Unidos han rebajado de golpe, en el año 1990, 1.100 millones de pesetas. Las noticias aparecidas en la prensa de hoy confirman esta tendencia cuando se habla de reducciones drásticas en el sostenimiento de las bases militares en los países occidentales o amigos de los Estados Unidos.

En consecuencia, una política generalizada de reducción del gasto de armamento para disminuir, por una parte, los déficit presupuestarios y aumentar, por otra, lo que nosotros entendemos que debiera aumentarse. Hay por ahí algunos «graffiti» que dicen: menos gastos militares y más gastos sociales. Posiblemente, a algunos Senadores no les guste lo que dicen esos «graffiti» pero, desde luego, conectan con una realidad concreta y absoluta, y es que si, efectivamente, en nuestro país, de acuerdo con el PIB, los gastos militares no tienen la importancia que pueden tener en otros países, esos gastos sociales tampoco sostienen la comparación con el porcentaje del PIB. La propia información que nos daba el señor Ministro de Defensa en la comparecencia ante la Comisión del Senado sobre el desarrollo de la Conferencia de Viena confirmaba y confirma nuestra opinión sobre la necesidad del desarme y de la reducción de los gastos en armamento.

Por tanto, este proyecto de ley que nos remite el Gobierno, y que supone una prórroga de la Ley de Dotaciones de mayo de 1987, que prorrogaba la de julio de 1982,

contemplando un crecimiento anual mínimo y acumulativo del 4,43 por ciento, es, a nuestro juicio, excesivo.

Señorías, Izquierda Unida cree que las Fuerzas Armadas deben tener las dotaciones necesarias para cumplir con el mandato constitucional señalado en el artículo 8, esto es, la defensa de la integridad territorial y la soberanía de España, junto a su ordenamiento constitucional. Por otra parte, nuestro país debería apoyar, impulsar y adoptar la nueva doctrina militar que se está abriendo paso en Europa de suficiencia defensiva razonable, y desde esa perspectiva, no esperar a ver qué se acuerda en Viena, sino ser punta de lanza con los que proponen y apuestan por la paz y el desarme.

Nuestro país, señorías, debe revisar con sentido común los planes de Defensa para, desde la realidad objetiva de nuestra historia contemporánea, adecuar, por parte de nuestros estrategas, los medios a nuestras necesidades, y subrayo lo de nuestras necesidades, señorías, no a las necesidades de otros, a las nuestras, en lo que es la defensa, en lo que es lo que interpreta la Constitución sobre el papel que deben jugar las Fuerzas Armadas. Nuestro país debe apostar, según nuestra opinión, por el desarme nuclear y convencional, con reducciones drásticas de armamento que nos permitan priorizar en otros campos que demandan nuestros conciudadanos. Se hace necesario, bajo nuestro punto de vista, una reconversión de las industrias nacionales de armamento, que hagan viable su producción hacia las necesidades de importación que tenemos en estos momentos. Hay que evitar gradualmente, pero con celeridad, las dependencias tecnológicas que nos encadenan a suministros de repuestos permanentes. De la discusión de todos estos elementos, y del conocimiento del plan estratégico conjunto, por esta Cámara, podrían derivarse unas necesidades presupuestarias iguales o diferentes de las Fuerzas Armadas.

Nosotros estamos convencidos de que serían diferentes, y además a la baja, si nos ceñimos, repito, a lo que en el mandato constitucional se define como misión de las Fuerzas Armadas y no en otros intereses ajenos a nosotros.

De otra parte, señorías, nuestro pueblo demanda mejoras cuantitativas y cualitativas de vida. Es necesario invertir en sanidad, en vivienda, en educación. Hace unos días en esta misma Cámara apoyábamos y aprobábamos la LOGSE. Hubo algunos Senadores que al subir a esta tribuna dijeron que uno de los problemas fundamentales era la financiación; dijeron que la ley estaba bien, pero que en cuanto a la financiación ya veríamos cómo se podía desarrollar. Tenemos la oportunidad de recortar en un sentido y de priorizar en otro. Apostemos por este sentido; esa es nuestra perspectiva.

Nuestros conciudadanos reclaman de los poderes públicos, de sus gobernantes, prioridad en estas necesidades. Nuestras fuerzas políticas creen en la distensión y en la paz, creen en la resolución de los conflictos por la vía del diálogo y de la negociación.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya apuesta por un horizonte en el que el Consejo de las Naciones Unidas sea quien asuma el compromiso de garantizar la paz y el entendimiento entre los pueblos.

Señor Presidente, señorías, yo estoy convencido de que todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara albergan sentimientos parecidos; y que su voto a este veto, negativo o positivo, desde su legitimidad y coherencia, no le va a suponer a este Senador más que la constatación feliz de vivir en libertad y en democracia. Desde esa libertad y por todas las razones expuestas pido el voto a esta Cámara para que se rechace la Ley de Dotaciones Presupuestarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Borderas Gatzambide.

El señor BORDERAS GATZAMBIDE: Señor Presidente, señorías, nuevamente tomo la palabra en relación con el veto pronunciado por el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Senador García Contreras. Voy a contestar, exactamente, diciendo lo contrario de lo que ha dicho el Grupo Popular. El Grupo Popular ha señalado que un presupuesto de defensa que sea inferior al tres por ciento del Producto Interior Bruto es un proyecto insuficiente; y el Senador García Contreras dice lo mismo pero al revés; dice que es exagerado en estos momentos el proyecto que tiene el Gobierno de decidir o mantener una cantidad, aproximadamente, del 1,85 del Producto Interior Bruto. Es decir, a unos les parece mucho y a otros les parece poco. Hay una frase que está suficientemente manida, aunque yo aborrezco los tópicos, que va bien para este caso, es la que dice que en el justo medio está la virtud; y en este caso parece que nos encontramos, exactamente, en ese punto medio.

El Senador García Contreras es partidario de la reducción del gasto de defensa y de incluir el sobrante en otros apartados para cubrir las necesidades del Estado; es partidario de hacer inversiones en otros campos; y por ello, hace referencia a la LOGSE que sin embargo, va a tener unos presupuestos anuales suficientes, y la diferencia, precisamente, de un presupuesto plurianual (dedicado a lo largo de una serie de años a mantener programas de desarrollo de la industria de armas y de elementos de defensa correspondientes a las Fuerzas Armadas) hace absolutamente necesaria una ley presupuestaria como la que en estos momentos estamos aquí discutiendo.

Por tanto, creo que en relación con lo que él dice no tengo mucho más que argumentar. Tendría que explicarle que hay otros países de nuestro entorno que dedican unas cantidades muy superiores. En el extremo superior estaría Francia con un 3,71 de su PIB dedicado a gastos de defensa; y en el extremo opuesto estaría Italia con un 2,3. Nosotros a lo largo de los últimos años nos hemos mantenido en una línea próxima al 2. Creo que los gastos de defensa y, en especial, los correspondientes al proyecto de ley que estamos discutiendo de las dotaciones presupuestarias para inversiones de las Fuerzas Armadas, son absolutamente adecuados para este caso y, naturalmente, como hemos explicado antes y volvemos a insistir ahora, corresponden a una serie de gastos plurianuales. Por tan-

to, pensamos que es necesario establecer un sistema complejo que haga posible el gasto, a lo largo de una serie de años, correspondiente a este tipo de fabricaciones tan especiales a que antes nos hemos referido y que pueden ser: los sistemas de desarrollo electrónicos, microelectrónica, el desarrollo y la construcción de buques, etcétera; gastos que no pueden improvisarse de un año a otro, como ocurriría en cualquier presupuesto de tipo de anual que, por otro lado, necesita agotarse en el año presupuestario.

Yo creo que éstas serían razones suficientes. Por otro lado, él habla de que la distensión Este-Oeste ha trastocado los planes de defensa. En este sentido estamos de acuerdo, pero yo le diría expresamente que el número de inversiones, la cantidad global de inversiones correspondiente a esta continuidad en las leyes 4/82 y 6/87 no solamente no ha aumentado, sino que ha disminuido un 0,20 por ciento respecto del año 1989. Estamos discutiendo unas cantidades en inversiones algo inferiores, no mucho más inferiores, pero algo inferiores al año anterior. Por tanto, primero, diré que no hay una línea de aumento, no hay una línea exagerada de este tipo de gastos de defensa; y segundo, sí hay una línea de mantenimiento en las asignaciones, sobre todo en cuanto a las inversiones; incluso, hay una línea de discreta disminución de los créditos de inversiones correspondientes para el año 1990.

En resumen, por todas estas razones, nosotros votaremos, como Grupo Parlamentario, en contra del veto anunciado por Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador García Contreras, tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, quería hacer dos reflexiones ya señaladas anteriormente en la intervención que he hecho desde la tribuna; pese a ello, insisto, quiero recalcarlas en respuesta a la contestación que el Grupo Socialista me acaba de dar.

Efectivamente, no podría ser de otra manera, el Grupo Popular en su veto ha expuesto razones completamente opuestas a las que exponemos desde nuestra fuerza política; aunque hay una cuestión concreta de carácter técnico en la que coincidimos; y es que todos los presupuestos de los Ministerios tienen su cuantificación y discusión en esta Cámara anualmente y este presupuesto, sin embargo, es para más de un año. En consecuencia, nosotros entendemos que esto es dar un cheque en blanco al Ministerio de Defensa; una oportunidad totalmente diferente que no la tienen otros ministerios y que alguno la desearía para sí con el fin de poder hacer mejor su gestión. Esa es la única coincidencia entre el veto del Grupo Popular y el nuestro; por supuesto, en los demás aspectos estamos, efectivamente, en sentido opuesto. Esto no impide, ni mucho menos, que desde nuestra perspectiva sigamos creyendo que tenemos razón.

Se nos argumenta nuevamente el tema del PIB y la participación de España en relación con el resto de los paí-

ses. Desde la tribuna yo le recordaba al portavoz del Grupo Socialista, y quiero recordárselo de nuevo, no tengo aquí los datos en este momento, qué participación tenemos del PIB en sanidad, en educación y en vivienda, para ver en qué relación estamos con esos países que ha citado. Es muy bonito comparar solamente los gastos de defensa, y muy justificativo de vuestra ley plantear que estamos por debajo de la media en gastos de defensa y no plantear las demás cuestiones que nosotros entendemos que, desde una perspectiva de izquierda, y entendemos que el Gobierno actual debe tener esa perspectiva.

Por otra parte, al hablar de la distensión sabemos que las cosas están así, pero yo entiendo y nuestro Grupo entiende que el Grupo Socialista tenía que apoyar con fuerza y priorizar en ese sentido e ir como punta de lanza, lo decía antes. No conformarse esperando a ver qué pasa en el mundo para luego adaptar la política nacional a lo que se acuerde en la Conferencia de Viena. Lo que hay que hacer es ir allí con propuestas, —yo diría— ofensivas, y nunca mejor empleado el término, ya que estamos hablando de la ley de dotaciones presupuestarias para la defensa.

En definitiva, señorías, ustedes tienen una valoración de estos términos, nosotros tenemos otra, mantenemos el veto, y en consecuencia —por razones lógicamente opuestas a las que planteaba el Grupo Popular— vamos a votar en contra del veto del Partido Popular y vamos a mantener el nuestro, aunque —repito— hay una coincidencia pero no vamos a votarla aparte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)* El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para manifestar que la opinión de nuestro Grupo quedó perfectamente conocida por los demás Grupos de la Cámara en la intervención que hice en Comisión.

Dada la escasez de tiempo que tenemos en este Pleno, y para no reiterar argumentos que serían ya repetitivos, cesamos en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo del Centro Democrático y Social? *(Pausa.)* El Senador Martínez Sospedra tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, después de retirar el veto como hicimos en Comisión —veto que presentamos por razones formales y de procedimiento, y que fueron sólo moderadamente satisfechas con posterioridad a la presentación del mismo— vengo a la tribuna a anunciar el voto negativo de mi Grupo a las dos enmiendas de veto. Voto negativo que se justifica, sintéticamente, por las siguientes razones.

En un país como el nuestro, que tiene una escasa percepción de los problemas de seguridad y consiguiente-

mente una escasa sensibilidad para los problemas y los gastos de defensa, la política seguida sistemáticamente por el Ministerio de Defensa en los últimos años —política que cabe calificar sin paliativos de oscurantista—, trae, entre otros tristes frutos, este debate que a nuestro juicio no debería haberse producido, porque si hay un tema en el que es necesario e imprescindible el máximo acuerdo entre las fuerzas políticas, es precisamente en éste.

Nosotros no compartimos los argumentos acerca del excesivo gasto de defensa, entre otras cosas porque eso no está respaldado por la realidad. Otra cosa es cómo se administre ese gasto de defensa, pero éste no es problema para discutir hoy aquí, este es un problema para discutirlo en las leyes de presupuestos correspondientes; y tampoco compartimos la idea de la evaporación del adversario. Es más, la disminución de las tensiones entre el Este y el Oeste, si algo han puesto de relieve es que la defensa nacional tiene necesidades específicas y tiene exigencias específicas que son independientes de las que se derivan del ya pasado conflicto entre el Este y el Oeste. Pero es que hay más todavía. La crisis del Golfo ha puesto de relieve que también se integran, como una dimensión específica de la seguridad de nuestro país, los problemas derivados de la colaboración con los restantes países europeos (los problemas de la seguridad europea global) y adicionalmente, los problemas que se pueden plantear —como ha sucedido en estos instantes y pueden volver a plantearse en el futuro— en las funciones de policía internacional.

Creemos, pues, que existe justificación suficiente para los gastos de defensa, y creemos además que la ley de dotaciones, en la medida en que trata de articular una política industrial a medio plazo, en la medida en que trata de planificar el gasto de inversión para la obtención de armamento y equipos para nuestras Fuerzas Armadas, en la medida en que trata de introducir en nuestra industria alta tecnología que luego tiene —en algunos casos, no siempre— importantes repercusiones en el sector civil, es una medida necesaria y razonable. Nosotros entendemos que la planificación del gasto público es positiva, sobre todo en inversiones que tienen un largo período de maduración como son, en general, las de alta tecnología y específicamente las que afectan a las inversiones en materia de defensa.

Finalmente, nosotros vamos a votar que no a las dos enmiendas de veto por una razón coyuntural, porque entendemos que estas enmiendas, aquí y ahora, en este instante, por razones que no hace falta enumerar porque son obvias para todas sus señorías, constituyen una actuación política singularmente inoportuna. Cuando nuestros hombres y nuestros buques, en cumplimiento de una misión de policía internacional, en defensa de los intereses nacionales y para salvaguardar la paz y la seguridad mundial pueden encontrarse —y tal vez se encuentran— en estos momentos en una situación de riesgo, entendemos que la conducta política de mantener en estos instantes —insisto— aquí y ahora los vetos que se someten a discusión, es singularmente inoportuna y rogaríamos —para bien

del país y para bien de los Grupos que han presentado el veto— que lo retiren.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) El Senador Cámara tiene la palabra.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, mi estimado Senador Borderas, señores del Partido Socialista, no faltaría más sino que no disintiéramos de lo que Izquierda Unida ha estado defendiendo; todavía existen diferencias. Lo que sí reconozco es que ustedes me tienen confundido con lo que han estado defendiendo esta mañana sobre si ha habido debate suficiente o no sobre la explicación de gastos (el famoso cheque en blanco), sobre los gastos de defensa que son del 1,85 por ciento y no del dos por ciento, según informaciones de su Ministerio. Por ello les voy a leer un párrafo de un discurso político de un brillante Senador que hace unos años defendía en esta Cámara lo mismo —exactamente lo mismo— que defendemos nosotros ahora.

Decía este Senador: «La Ley Orgánica de la Defensa Nacional dice que las Cortes debatirán —y subrayo debatirán— las líneas generales de la política de defensa y de los programas de armamento». Y continuaba algo más tarde diciendo este Senador: «Sin duda ha habido información; lo que no ha habido es debate, ha habido orientaciones vagas».

Este discurso lo pronunció el portavoz del Partido Socialista, señor Morán, en el Pleno del Senado del 22 de junio de 1982.

Pero aún hay más. Su portavoz en el Congreso, señor Pons, el 25 de mayo de ese mismo año de 1982, decía: «Se trata de demostrar nuestra preocupación, cuando el incremento de los gastos de defensa no va asociado a una exposición clara de objetivos ni a un programa que a nuestro juicio merezca el nombre de tal». Y continuaba más tarde diciendo: «Hay que dar una explicación clara y convincente. El problema no es saber lo que se va a comprar o en qué se va a gastar, sino si el gasto en tal o cuál inversión, en tal o cuál capítulo es adecuado y conveniente; ése es el gran problema».

Al día siguiente, el 26 de mayo, el señor Busquets, Diputado de su partido, se quejaba de que a la hora de aprobar los Presupuestos de años anteriores, al llegar a la discusión de las partidas de defensa, se le decía que no se podían tocar, porque ya habían sido aprobadas por la ley número tal del año tal (según sus palabras) creando un círculo vicioso en el cual se afirmaba que el detalle se aprobaría en el futuro, cuando sabíamos (decía el señor Busquets) que se nos dirá que esto ya está aprobado y no se puede modificar.

En definitiva, señorías, parece que hace unos años, desde la oposición y haciendo un alarde de pragmatismo y sentido común, los Diputados y Senadores del Partido Socialista defendían lo mismo o casi lo mismo que lo que estamos defendiendo nosotros ahora, y que es nada más y nada menos lo que en palabras del Diputado del Partido

Socialista señor Pons (Diario de Sesiones, página 14019) pudiera resumirse en: «un tipo de libertades sin apelar a ningún tipo de ingenuidades y desde luego sin apuntarse a pacifismos utópicos»; oponiéndose con estas palabras este Diputado a la concesión de un cheque en blanco al Gobierno, que era lo que representaba la aprobación sin más de la Ley de Dotaciones de 1982, ley que prorrogada, es la que ahora, en un difícil acto de funambulismo político, quieren ustedes que aprobemos.

Por todo lo que he dicho antes, señorías, me tienen ustedes confundido. Su Grupo político es capaz de defender hoy lo que hace unos años y desde la oposición negaba y atacaba sistemáticamente.

Nuestro Grupo Político se mantiene en la línea argumental de siempre. Devuélvase al Gobierno esta Ley. Pasen los gastos de defensa por el debate anual de Presupuestos. Habilítense unos gastos de defensa suficientes. Cúmplase con lo ordenado en la ley de rango superior: la Ley Orgánica en la Defensa Nacional, y no le demos, señorías, un cheque en blanco al Gobierno, que no es ni darle mucho ni poco dinero, sino el dinero suficiente, pero con el debido debate parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Cámara.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, voy a contestar al turno de portavoces.

Será conocido por muchos de ustedes, indudablemente, el presupuesto del Ministerio de Defensa de este año, eran 870.433 millones de pesetas. El incremento de los presupuestos globales del Estado sobre el año anterior era de un 18,2 por ciento, frente al 6,4 por ciento del Ministerio de Defensa, es decir, algo menos de la mitad, no llega a la tercera parte, en relación con el incremento global de los Presupuestos del Estado.

Hemos recordado, también, la cifra del 1,85 por ciento, con respecto al producto interior bruto que suponen los gastos de defensa y, supone, únicamente, en relación a los presupuestos globales del Estado el 6,68 por ciento.

Al Senador García Contreras le recordaría que en la mayoría de los países llamados del Este, en su época —digamos— gloriosa de expansionismo militar que ya pertenece a la historia, este porcentaje estaba alrededor del veinte por ciento de sus presupuestos. Y parece ser que su ideología, por lo menos, tenía ciertas connotaciones de similitud con la suya, por lo menos, bastante alejadas de mi propia ideología.

Por tanto, nuestro país está en un punto de moderación en relación con este tipo de gastos. Querría recordarles, también, que efectivamente, este debate —como algunos senadores lo han recordado y, especialmente, debo hacer mención a las palabras que ha dicho el Senador Martínez Sospedra y debo agradecerse— es de apoyo a la defensa nacional. Es un debate de apoyo a lo que supone las posibilidades de defensa y presencia de nuestras fuerzas militares en el mundo. Esta defensa está comprometida,

como saben muy bien señores Senadores, con otros organismos internacionales, como son la OTAN o la UEO. No es una situación de defensa aislada, es una situación de defensa compartida con todos los países de Occidente y bien claro se ha visto esta situación de defensa compartida con la presencia de fuerzas militares españolas y, especialmente, de fuerzas navales, durante este conflicto del Golfo que nos ocupa día a día.

Es, igualmente, una política de realidades, no una política de indecisiones, como aquí se ha dicho, en relación a nuestras responsabilidades de defensa, que tienen que ir mantenidas por una ley de actualización, mantenimiento y modernización de nuestras fuerzas armadas, que es lo que estamos debatiendo en estos momentos.

Es, también, una política de respeto y de autoestima de nuestra presencia en el mundo en los distintos foros internacionales y, especialmente, ante situaciones de peligro y, vuelvo a insistir, nuevamente, en relación con el tema del Golfo.

Es, asimismo, una política de desarrollo de muchas industrias nacionales y de una serie de industrias especiales ligadas al capital nacional, como pueden ser las industrias Bazán, Santa Bárbara o CASA, que forman parte básica del conjunto de industrias nacionales que están dedicadas a este tipo de desarrollo, y que favorece notablemente la actualización, la modernización y el prestigio. Debo decir, por ejemplo, como a mí me han hablado muy bien, este año, en una visita que he realizado con el Comité de Defensa de la UEO a Estados Unidos y Canadá. Pues bien, en Montreal en una industria verdaderamente puntera sobre satélites artificiales, me han hablado muy bien de la tecnología española de la industria CASA. Esto siempre se agradece extraordinariamente cuando uno hace este tipo de visitas al exterior.

Debo recordarle, también y, especialmente, al Senador Cámara, como hubo, ciertamente, reticencias por parte del Grupo Socialista ante la Ley 82 a la que estamos haciendo referencia y que forma parte del preludio de esta ley que estamos discutiendo; pero, esta Ley 82 fue siempre apoyada por el Grupo Socialista, no hubo veto a esta Ley, señor Cámara. Pudo haber reticencias a ciertos aspectos de la Ley, pero esta ley no fue vetada por el Grupo Socialista. Esto sí que es un cambio de postura realmente diferente a la situación que en estos momentos ustedes están manifestando.

Creo que con esto he contestado de una manera global, lo más ampliamente posible, a las distintas intervenciones del grupo de portavoces. Por tanto, después de este debate, creo que estoy mucho más convencido que al principio de que es absolutamente razonable la postura del Grupo Socialista apoyando decididamente esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Bordera. *(El Senador García Contreras pide la palabra.)*

El señor GARCIA CONTRERAS: Pido la palabra al amparo del artículo 87 del Reglamento del Senado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría por un minuto de tiempo.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias señor Presidente.

Quiero hablar sobre dos cuestiones fundamentales. Una de ellas me duele, porque con la misma fuerza que aquí defendiendo la reducción de los gastos de defensa he criticado los gastos de defensa de los países del Este, no en los momentos actuales, sino anteriormente. Repase, si quiere, declaraciones mías, que las hay por ahí. En consecuencia, no me siento corresponsable, en ningún momento, con ningún gasto de defensa que los países del Este hayan tenido, tengan, o puedan tener en el futuro. Primero.

Segundo. En relación con lo que decía el Senador Martínez Sospedra que ha hecho una propuesta concreta en la tribuna, por cortesía parlamentaria, creo, señor Presidente, que habría que contestarle y era que retiráramos el veto las fuerzas políticas que lo hemos presentado. Nuestra fuerza política no va a retirar el veto y, sin embargo, nos sentimos tan convencidos como el primer español de que las fuerzas armadas deben tener las dotaciones necesarias para cumplir el mandato constitucional.

Lo que ocurre es que si se hubiese discutido en esta Cámara qué composición tenía que tener ese Ejército, qué dotaciones se necesitaban para esa defensa, etcétera, posiblemente hubiese salido un presupuesto y, lo decía antes en mi intervención, igual o diferente. Si era igual, lo aceptaríamos con total comprensión de que se había discutido y de que era totalmente democrática su concesión. Si no era igual, pues a lo mejor era inferior. Nosotros entendemos que podía ser inferior y, por eso hemos actuado así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Senador.

Vamos a pasar a votar los dos votos particulares que proponen vetar el proyecto de Ley. *(Pausa.)*

Votamos en primer lugar la enmienda de veto propuesta por el Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 82; en contra, 140; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado el número de votos exigidos, queda rechazada.

A continuación votamos la enmienda de veto suscrita por el Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, tres; en contra 218; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Iniciamos el debate del voto particular número 1, del

Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 2 al artículo único.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Cámara. *(Pausa.)*

El representante del Grupo Popular propone la defensa de todas las enmiendas de su Grupo en un único turno. ¿Están conformes los demás grupos? *(Asentimiento.)*

De acuerdo, Senador Cámara.

Su señoría tiene la palabra.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, Senador Borderas, cuando le oía hace un momento, estaba yo volviendo la moviola y me acordaba de viejas posturas neutralistas del Partido Socialista; lo que pasa es que hay hemerotecas, se ha escrito mucho sobre estos temas, y está visto que no hay personas más peligrosas —entre comillas, y entiéndamelo con cariño— que los nuevos conversos. Pero, no confundamos intencionadamente los términos. Este no es un debate de apoyo o no apoyo a las Fuerzas Armadas. Es un debate en el que se está hablando de una petición de descontrol total por parte del Parlamento de los gastos del Ministerio de Defensa. Eso es lo que se está debatiendo.

El Grupo Popular ha presentado a este proyecto de ley, en un claro afán de perfeccionarlo, cuatro enmiendas que pueden considerarse como técnicas. Todas ellas tienden a mejorar los errores que claramente se han venido arrastrando desde 1982.

Nuestra primera enmienda, la número 1, pretende la sustitución de la frase del párrafo cuarto del Preámbulo, que dice: «entre personal y material» por «material». Esta enmienda se apoya y justifica en lo innecesario e injustificable que es incluir el personal en una ley de dotaciones, ley de previsión y estabilidad de las inversiones a largo plazo, cuando el gasto de personal es sobradamente conocido, y con bastante anterioridad, ya que viene directamente derivado de las plantillas de los tres Ejércitos, plantillas que se aprueban en esta Cámara, o que se aprobaban hasta ahora, porque, por el camino que seguimos, lo van a aprobar directamente el Partido Socialista y el Ministerio de Defensa. Y prueba de que la inclusión de personal no es un asunto que deba ir necesariamente en esta ley especial es que, en la de 1971 —de donde originariamente y junto con la de 1965 parten estas leyes—, el personal no estaba contemplado, introduciéndose en la ley de 1977 por el Gobierno de entonces, pero vuelto a ser excluido por el Gobierno de UCD en 1982, dejándose al margen de ésta el incremento de retribuciones de personal. Y es concretamente esta Ley, la de 7 de julio de 1982, la que básicamente y en líneas generales se pretende prorrogar por el Gobierno.

Nuestra enmienda número 2, también de mejora técnica, incide en la exención del pago del IVA en la importación de armamento, recogiendo expresamente lo indicado en la Ley de 1987 y eliminando, por no considerarlo necesario, la propuesta de remitir otra ley a estas Cámaras que diera continuidad, solapándose con los presupuestos generales del Estado, a las inversiones de las Fuerzas Armadas.

La enmienda número 3 es una remisión a la resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de abril de 1989, que establece los códigos que define la estructura económica de los ingresos y gastos en los presupuestos generales del Estado. Al ser esta ley una prórroga casi automática, de la ley de 1987 —la ley que pretenden ustedes aprobar—, y ésta a su vez una prórroga de la Ley 44/1982, no cumple con lo indicado en esta resolución, ya que es posterior a ellas. Recuérdesse que una es de 1987 y otra de 1982 y que esta Ley del Ministerio de Hacienda es de abril de 1989.

La enmienda número 4 es una mera adaptación de la Ley 44/1982 que se prorroga. Esta enmienda pretende adaptar a las circunstancias actuales esta ley eliminando los artículos que han quedado obsoletos por haberse procedido a la prórroga automática de una ley que tiene más de ocho años desde su publicación y que a su vez proviene, casi en su mayoría —en un 85 por ciento, diría yo— de otra ley de hace más de veinte años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, señorías nosotros nos vamos a oponer a las enmiendas del Grupo Popular, por las razones siguientes.

En cuanto a la enmienda número 1 del Preámbulo de la ley en referencia al personal, creemos que está claramente expresado por la ley 44/1982 que en su artículo 2.2.1 hace expresa referencia a esta situación.

Igualmente nos opondremos a la enmienda número 2 porque no consideramos oportuna la existencia de dos artículos en esta ley, sino mantener el artículo único por una línea de continuidad y de cohesión con lo que supone la ley en sí.

En cuanto a la enmienda número 3, pensamos lo mismo. Es una enmienda de adición a la aparición de un segundo artículo. Por razones semejantes a las expuestas cuando me he referido a la enmienda número 2, nos oponemos a ella.

En cuanto a la enmienda número 4, que hace referencia a la derogación de los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º y disposición adicional y finales de la ley 44/1982, decimos lo mismo puesto que el artículo 3.º se refiere al crecimiento de los créditos con un techo anual de 2,5 dado que este crecimiento de los créditos, con dinero de 1982, debe ser mantenido para conservar las posibilidades adquisitivas, que es a lo que se refiere el crecimiento acumulativo del 4,43 por ciento.

La corrección respecto del artículo 5.º de la citada Ley 44/1982, se refiere a que si la adquisición es de una especial índole y algún año es superior a lo acordado, haya una reducción en la proporción necesaria con los ejercicios siguientes, es decir, que haya una compensación en relación con los gastos correspondientes de un año respecto de otro.

El artículo 6.º se refiere a la financiación de los préstamos con adquisiciones de primeras circunstancias y su planteamiento en cada caso por el Gobierno con remisión

en el plazo de dos meses de las funciones de los mismos en los presupuestos generales.

El artículo 7.º se refiere a las contrataciones que se hagan con arreglo a la Ley de Contratos del Estado, lo cual es lógico, excepto los que el Ministerio de Defensa estime, previo acuerdo del Consejo de Ministros. Es decir, un artículo que mantiene una situación, digamos, correctora en algún caso específico que entre en contradicción con la Ley de Contratos Generales del Estado.

Yo creo que este tipo de enmiendas no está de acuerdo con el espíritu que nuestro Grupo mantiene por la cohesión de lo que supone un artículo único que refrende globalmente el conjunto de la ley, y ésta es la razón, señor Presidente, por la cual nos vamos a oponer.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Borderas.

Se abre turno de portavoces, tanto para las enmiendas al artículo único como para las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular de artículos nuevos, así como la Disposición Derogatoria, también nueva, agrupadamente; es decir, es un turno de portavoces único para el conjunto del proyecto.

Turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social? Tiene la palabra el señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que manifestar mi más absoluta perplejidad. Se nos acaba de argumentar por el Grupo Parlamentario Popular que el proyecto de ley es malo porque autoriza al Gobierno para unos gastos de inversión en un periodo de ocho años, y se nos presenta una enmienda donde se autoriza al Gobierno a efectuar gastos de inversión por un periodo de ocho años, con una circunstancia agravante: en el proyecto de ley, artículo único, se contiene una cláusula que obliga al Gobierno y a las Cámaras a revisar el proyecto de ley en dos años, y esta cláusula desaparece en la enmienda número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, no entiendo nada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Sospedra.

¿Grupo Parlamentario de Convergència i Unió? *(Pausa.)* ¿Grupo Popular? El Senador Cámara Eguinoa tiene la palabra.

El señor CAMARA EGUINO: Señorías, señor Martínez Sospedra, yo tampoco entiendo nada ni le he entendido a usted tampoco, dicho sea con todo cariño.

Nos encontramos en la fase final de este proyecto de ley y ustedes, señores socialistas, por lo que veo, no nos van a admitir ninguna enmienda, ni las de fondo ni las técnicas. No lo han hecho nunca y no sé por qué lo van a hacer ahora. Pero lo curioso es que esta ley que ahora us-

tedes niegan y rechazan es la misma que defendieron en el año 1982 en los tiempos de la extinta UCD cuando el Partido Popular no existía y ustedes eran la oposición.

Y aquí volvemos otra vez, como antes, a las hemerotecas y a los «Boletines del Congreso de los Diputados». En aquella época, cuando se debatía el proyecto de ley de dotaciones, aprobado posteriormente como Ley 44/82, que ahora ustedes pretenden prorrogar, el Diputado de su Partido señor Busquets decía: Nunca se vio cosa igual en ningún país occidental. Y continuaba más tarde: Es evidente que las compras de material pesado son inversiones, pero lo que no tiene sentido es que ustedes incluyan hasta las facturas de la luz, del agua y de los teléfonos de los cuarteles. Dénse ustedes cuenta de que esta ley está completamente desmadrada. «Diario de Sesiones» número 243, del 26 de mayo de 1982.

Pues bien, señorías, la ley que hoy pretenden ustedes prorrogar y aprobar no sólo está desmadrada, sino que incluye gastos innecesarios y prorroga una situación de total descontrol de estas Cámaras en el gasto del Ministerio de Defensa. Y además, como decía yo antes, va en contra de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

Por tanto, nuestro Grupo continuará con su oposición a la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cámara.

El Senador Borderas tiene la palabra.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, Senador Cámara, tengo que decirle que yo creo que el debate está agotado y hemos discutido suficientemente este tema, pero debo recordar que el Partido Socialista, en el año 1982, apoyó absolutamente esta ley en las leyes de defensa, apoyó siempre las leyes globales en las que intervenían los problemas generales del Estado, y muy especialmente la defensa, el terrorismo y otros aspectos, y, aunque tuvo sus reticencias, apoyó decididamente las leyes que comprometían a la defensa nacional.

Yo creo que ese recurso a buscar en las hemerotecas es excesivamente fácil, siento decírselo, y yo esperaba otro tipo de discusión en este remate final del debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Borderas.

Vamos a iniciar las votaciones. En primer lugar, iniciamos las votaciones del artículo único.

Iniciamos la votación del voto particular número 1, del Grupo Popular, que se corresponde a la enmienda número 2 al artículo único. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 81; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Artículo Único del texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 132; en contra, 89; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a votar el voto particular del Grupo Parlamentario Popular correspondiente a su enmienda número 3, que propone un Artículo Segundo nuevo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 81; en contra, 139; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos la enmienda número 4 correspondiente al voto particular número 1, que propone una disposición derogatoria nueva, del Grupo Parlamentario Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 81; en contra, 138; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

La Disposición final no ha sido objeto de enmiendas, por lo que pasamos a la votación conjunta del texto del dictamen de dicha Disposición Final.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 135; en contra, 82; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Al Preámbulo se ha sostenido la enmienda número 1 del voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que pasamos a votar.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 81; en contra, 138; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar el Preámbulo del texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 138; en contra, 81; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Preámbulo de este proyecto de ley.

Con esta votación queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre dotaciones

presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE EDUCACION, UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el Proyecto de ley del Deporte. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 7, de fecha 18 de septiembre de 1990.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley, pero antes de entrar en su debate, ruego al Presidente de la Comisión de Educación que me señale quién va a hacer la presentación del mismo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Sí, señor Presidente, presentará el dictamen de la Comisión la Senadora Frau Ribes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Frau tiene la palabra.

La señora FRAU RIBES: Señor Presidente, señorías, el día 8 de junio tuvo entrada en esta Cámara el texto aprobado en el Congreso de los Diputados referente al proyecto de ley del deporte. Terminó el plazo de enmiendas el día 26 de junio de este mismo año. Se presentaron 275, de las cuales 49 eran del Senador don Juan José Pujana Arza, 37 de Convergencia i Unió, 7 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, 37 del Grupo Socialista, 67 del Grupo Popular, una enmienda del Senador don Miguel Angel Barbuzano González, 41 del Grupo Mixto, 27 del Grupo del Centro Democrático y Social y 9 presentadas por todos los grupos de la Cámara. Había también dos propuestas de veto, una de don Juan José Pujana Arza y otra del Grupo Popular.

La Ponencia que tenía que informar estaba formada por don José Ramón Pérez Sánchez, el Senador don Alfredo Herrera Piqué y don Vicente Guillén Izquierdo, todos ellos del Grupo Socialista; así como don Pedro Hernández Escorial y don José Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Popular.

El día 11 de septiembre se emitió el informe de la Ponencia aceptándose e incorporándose 37 enmiendas del

Grupo Socialista y dos de Convergència i Unió, rechazándose las restantes enmiendas de los distintos grupos por mayoría.

La Comisión se reunió el jueves, 13 de septiembre, y se discutieron los dos vetos y las enmiendas presentadas y no aceptadas en su momento en el trámite de ponencia. Asimismo se aceptaron en comisión dos enmiendas del CDS y 5 de Convergència i Unió, y se transaccionaron ocho. Se retiraron por los grupos once enmiendas en este trámite.

Me gustaría destacar que, gracias al trabajo realizado en esta Cámara por una Comisión especial sobre la violencia en los espectáculos deportivos, que se creó en la III Legislatura y siguió en ésta de la que fueron copartícipes todos los grupos políticos del Senado, a mi manera de ver, se elaboró un buen informe con infinidad de datos y conclusiones, así como unas medidas concretas, todas ellas necesarias, para erradicar esta plaga moderna que es la violencia en los espectáculos deportivos. Tengo la satisfacción de decirles que las medidas más significativas e importantes de este trabajo están incorporadas a este proyecto de ley, creando un Título VIII bis (nuevo) que las recoge con el nombre de Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos. Este título nace, como ustedes saben, de una enmienda conjunta de todos los grupos parlamentarios del Senado.

El día 14 de septiembre se publicó el informe de la Comisión sobre el proyecto de ley del deporte, habiéndose formulado para su defensa en este Pleno los siguientes votos particulares: 89 votos del Grupo parlamentario Mixto, 11 votos del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, 7 votos del Grupo parlamentario de Senadores Nacionales Vascos, 57 votos del Grupo parlamentario Popular y dos vetos, uno del Grupo parlamentario Mixto y otro del Grupo parlamentario Popular.

Desearía que en esta ley importante, porque va a regular y ordenar el deporte español adecuándolo al tiempo y a las circunstancias actuales, fuéramos capaces de ponernos de acuerdo los grupos políticos de esta Cámara para respaldar ampliamente esta ley que, al igual que la LOGSE, tiene una gran repercusión social. Así lo espero.

Gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Frau.

Señor Ministro, su señoría tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en este trámite cuando estamos concluyendo ya la tramitación del proyecto de ley del deporte, y lo hago convencido, como lo hice hace pocas semanas con otra importante ley, de que estamos ante el instrumento jurídico capaz de responder a las transformaciones que en el mundo del deporte español se han venido produciendo en los últimos años y capaz de resolver también con realismo los problemas y las disfunciones más significativas. Creo —por insistir en un tema importante— que esta ley debe permitir que se deriven de ella beneficios importantes y que sea capaz de catalizar lo que

está suponiendo para nuestro país, para España, la posible o la futura celebración de los Juegos Olímpicos de 1992 en Barcelona.

El paso de este proyecto por las cámaras no ha hecho, a mi juicio, sino perfilar mejor sus contenidos para el alcance de los objetivos que se han reseñado en la misma.

Me van a permitir que recuerde las razones que justifican, a juicio del Gobierno, esta ley y que haga alguna referencia a sus contenidos esenciales, pero antes de ello, que les exprese alguna reflexión de carácter un poco más general.

Ciertamente, la práctica deportiva y la organización del deporte en sus distintas orientaciones han ido paulatinamente convirtiéndose en las dos últimas décadas en un fenómeno de creciente importancia social, cultural y económica, un fenómeno de masas que está contribuyendo a modificar en no pocos sentidos la vida de los individuos y en cierta manera también la vida colectiva. Existe un general asentimiento sobre los efectos del deporte, innegables sin duda, para el bienestar personal y existe toda una evidencia reiterada sobre la capacidad para fomentar, por vía del deporte, hábitos positivos en orden a la convivencia social, singularmente a la solidaridad. Por ello, los sistemas educativos, y así lo hace la Ley orgánica de Reforma del Sistema Educativo que hemos debatido en esta Cámara no hace muchas fechas, van incluyendo progresivamente las actividades físicas y la práctica deportiva como una parte inseparable de la formación integral de los niños y de los jóvenes. De forma similar crece su incorporación a las pautas de vida de la población adulta, incluida la tercera edad, cada vez más sensible a los distintos programas de participación social. Por tanto, yo creo que no cabe duda de que la incidencia en la cultura del ocio por parte del deporte es cada vez mayor. Pero es que, además, su vertiente profesionalizada y de espectáculo se ha ido constituyendo en un sector de actividad económica cada día más consistente.

Por todo ello pienso que a los poderes públicos en su conjunto corresponde esforzarse, ya sea directamente o estimulando otras iniciativas, para que alcance a todos los ciudadanos esa formación integral y para que todos ellos accedan a la práctica del deporte sin discriminación, ya sea de sexo, ya sea de edad o de condición social o lugar de residencia, para que existan al final flexibles normas y reglas pero que, a la vez, sean claras para la organización de su vertiente profesional o competitiva.

Pienso que al cumplir esos objetivos está dirigida esta ley; una ley que ha sido demandada, que ha sido solicitada por el mundo del deporte y por los demás diversos sectores sociales; una ley que viene precedida de un debate amplio en el que han podido participar y expresarse unos y otros no solamente en la sociedad sino también en el trámite parlamentario en ambas Cámaras.

Si me permiten que les recuerde, tres fueron las razones principales que llevaron al Gobierno a abordar este proyecto de ley.

En primer lugar, las que se derivan de la obsolescencia de la vigente ordenación legal. La ley de 1980 supuso, sin duda, un instrumento útil para abrir, para democratizar

la organización del deporte en nuestro país, sin embargo, necesitaba de su sustitución. En algunos casos, la ley ya no representaba un instrumento válido para la gestión del deporte, y ello a pesar del esfuerzo corrector que se ha intentado realizar por parte del Gobierno con el desarrollo reglamentario de la misma.

En segundo lugar, la realidad actual del deporte español difiere mucho, se distingue mucho, se separa de la que tenía lugar hace tan sólo diez años, y han contribuido sin duda a modificar esta realidad muchas cosas: la configuración de una fuerte iniciativa pública en el apoyo al desarrollo deportivo, el crecimiento significativo en la aceptación por parte de la opinión pública de los valores positivos del deporte, el incremento cuantitativo de su práctica en todos los niveles, la cada vez mayor separación entre lo que puede ser denominado el deporte espectáculo y el deporte como práctica libre y voluntaria del ciudadano y el importantísimo papel de los medios de comunicación, especialmente el que ha jugado la televisión, que ha supuesto la llegada al deporte del patrocinio publicitario y, por lo tanto, de nuevos recursos.

Por último, en tercer lugar, no podemos olvidar el momento histórico tan trascendental que para nuestro deporte, y no sólo para el deporte, sino para el conjunto de nuestra sociedad, supone la celebración en Barcelona, en España, de los Juegos Olímpicos de 1992.

Muy brevemente entro para resaltar los aspectos más significativos del proyecto, y me van a permitir que subraye la inserción de la educación física y la práctica deportiva en la programación de la enseñanza —elemento fundamental—, su impartición como materia obligatoria a los niveles no universitarios y la dotación a los centros docentes de las instalaciones deportivas que sean adecuadas para su desarrollo.

Saben sus señorías, y lo saben bien, que estos principios que contempla la ley del deporte están en perfecta sintonía con los que contempla la Ley orgánica General de Reforma del Sistema Educativo, que establece la educación física como área obligatoria tanto en la educación primaria como en la educación secundaria y en el bachillerato y que atribuye su enseñanza, su impartición, a un profesorado especializado.

En la ley también se da un enfoque distinto al asociacionismo deportivo, recogiendo un nuevo modelo del mismo que incluye la creación de una figura jurídica para el deporte profesional —las sociedades anónimas deportivas—, la regulación de las federaciones deportivas españolas, de sus relaciones con las federaciones deportivas de ámbito autonómico y el reconocimiento de la autonomía de las ligas profesionales.

Señorías, el modelo de asociacionismo deportivo que proponemos prosigue un objetivo doble: por un lado, y quizá de manera más esencial, favorecer el asociacionismo de base, y por otro, establecer un modelo de club con responsabilidad jurídica y económica real para aquellas entidades que participen en competiciones consideradas profesionales, a través de su transformación o creación en sociedades anónimas deportivas.

La ley que estamos debatiendo regulará también las fe-

deraciones deportivas españolas como entidades privadas, entidades democráticas, que ejercen competencias, algunas de ellas de carácter público en régimen de monopolio y con financiación pública y que actúan en ocasiones como agentes colaboradores de la Administración, siguiendo precisamente la doctrina más moderna del propio Tribunal Constitucional. El nuevo texto ordenará el asociacionismo profesional a través de las ligas profesionales.

La ley que estamos debatiendo pretende ser una ley que mire hacia adelante, una ley de futuro, que no quede anquilosada en pocos años, y no podemos ignorar que el futuro de un sector como es el sector específico del deporte, concretamente del deporte profesional, pasa por la potenciación y por la autonomía de las ligas profesionales dentro, eso sí, como todos estamos de acuerdo, del marco federativo.

Se aborda también en la ley el deporte de alta competición y la protección del deportista de dicho tipo de competición, definiendo sus funciones, estableciendo los criterios con que se selecciona y determinando también las medidas de apoyo a su preparación técnica, así como las medidas destinadas a favorecer su inserción social y laboral, una vez finalizada su carrera deportiva. Sus señorías conocen que ha sido una reivindicación de hace muchos años de aquellas personas que se han dedicado con éxito al deporte de alta competición.

En esta ley también se afronta un tema socialmente importante, cual es el dopaje en el deporte. El proyecto subraya la necesidad de establecer instrumentos de lucha y de prevención contra el consumo de sustancias prohibidas y el uso de métodos ilegales destinados a aumentar de forma artificial el rendimiento de los deportistas, tanto por el peligro real que el dopaje supone para ellos mismos como por la desvirtuación de la propia competición deportiva. Son medidas, como sus señorías conocen, inspiradas en recomendaciones de carácter internacional sobre esta materia y muy específicamente en el convenio contra el dopaje del Consejo de Europa.

Desde el punto de vista de aspectos económicos, el proyecto de Ley modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido para favorecer la práctica deportiva, considerando exentos del IVA las cuotas y los servicios prestados por los clubes sin fines de lucro y por las federaciones deportivas cuyas cuotas de afiliación estén por debajo de una cantidad razonable predeterminada. Es una medida de la que se beneficiarán más del 95 por ciento de los clubes deportivos de España y de la que se exceptuarán solamente los llamados clubes deportivos de lujo.

He tratado muy brevemente de subrayar aquellos extremos más significativos de la ley, más novedosos de la misma. Pero me van a permitir, antes de acabar, reflexionar, aunque sólo sea brevemente, sobre el camino previo que el Gobierno ha utilizado para la elaboración de esta ley. Seguramente muchos de sus señorías se habrán sentido familiarizados con lo que acabo de exponer. No me parece extraño. Esta ley es el resultado de un debate amplio, de un debate largo, de un proceso iniciado en junio de 1988 con la publicación por parte del Consejo Supe-

rior de Deportes de un documento de contenido sobre la futura Ley. En el período dedicado a reflexionar sobre la idea inicial del proyecto se organizaron un buen número de actos, donde se pudo debatir la proposición que entonces formaba parte de las ideas del Consejo Superior de Deportes. Se analizaron cuidadosamente las conclusiones de un buen número de reuniones de trabajo con colectivos especializados así como los informes de las entidades deportivas, de las comunidades autónomas, de personalidades relevantes en el mundo del deporte y un amplio etcétera. Un debate que ha sido también o que fue en su momento amplificado por los medios de comunicación.

Quienes honestamente se aproximen a la formulación anterior al debate y hayan estudiado a fondo este proyecto de ley podrán comprobar que el Gobierno presentó a las Cámaras un proyecto de ley en el que se incorporaban, sirviendo para mucho aquellas reuniones, un buen número de las sugerencias que a lo largo de esos años de debate pudieron ser expuestas por parte de los colectivos que acabo de mencionar. Verá también el que mire esta ley con ojos limpios que las incorporaciones y las modificaciones que se efectuaron son importantes, significativas, y que el mundo del deporte, por tanto, ha contribuido de forma decisiva a diseñar su propio futuro a través de esta ley.

Pienso que, de la misma forma que el proceso de elaboración del proyecto fue enriquecedor para el mismo también lo ha sido el trámite parlamentario en ambas Cámaras. El espíritu de diálogo, de concertación y de participación activa en el debate de la ley ha posibilitado la aceptación por parte del Grupo Socialista de un buen número de enmiendas así como la presentación de un número importante de enmiendas transaccionales, que sin duda han contribuido a acercar las posiciones entre los distintos grupos políticos.

Señor Presidente, señorías, no quiero dejar de señalar, por último, la importancia que ha supuesto para la ley en esta propia Cámara de las conclusiones más significativas del dictamen de la Comisión de lucha contra la violencia en los espectáculos deportivos que con tanto interés e ímpetu ha funcionado en el Senado; una Comisión que ha hecho un trabajo extraordinario, excelente, valorado no solamente en España sino internacionalmente y cuyos frutos se verán con la aprobación definitiva de la ley. Son conclusiones que, presentadas a través de enmiendas conjuntas de todos los grupos de la Cámara —acontecimiento que pocas veces ocurre—, inciden sobre los factores determinantes de la violencia en el deporte y que van a conseguir, sin duda, corregir e impedir el desarrollo de uno de los problemas más significativos del deporte moderno como es el de la proliferación de la violencia en los espectáculos deportivos.

El espíritu, entiendo que muy abierto, que ha presidido el trámite en el Senado no ha evitado, desgraciadamente, los dos vetos que se presentan a la ley por parte de dos grupos políticos, que ya lo hicieron también en el Congreso de los Diputados. Sinceramente tengo que decir que lo lamento. Sin embargo, pienso que se trata ya de un texto que no es exclusivamente del Gobierno ni del

Grupo Socialista, sino que, si nos atenemos a las votaciones que se han efectuado a lo largo de su tramitación en Comisión y en el Congreso de los Diputados, ha sido asumido ya por la mayoría de los Grupos Parlamentarios y que, por tanto, honestamente creo que tiene un elevado índice de aceptación.

Opino, señorías, señor Presidente, que es un buen texto, enriquecido en su tramitación parlamentaria, un texto que debe ser capaz de transformar el deporte español y para cuyo desarrollo, por la vía reglamentaria, el Gobierno y quien les habla seguimos ofreciendo la misma participación, el mismo espíritu de diálogo que hemos ofrecido a lo largo de todo el proceso.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Iniciamos el debate de las dos enmiendas de veto, comenzando por la suscrita como voto particular por el Senador Fuentes Navarro, del Grupo Mixto.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda de veto en realidad está suscrita por el Senador Pujana Arza. Fue asumida por este Senador en su condición de portavoz del Grupo Mixto a los efectos de que pudiera ser votada en el Pleno. Tanto esta enmienda de veto como las 49 enmiendas que tiene el Senador Pujana Arza, también asumidas por este Senador, lo han sido a esos efectos, a los efectos de su votación en el Pleno. De este modo, tanto en un caso como en otro, pido que se las tenga por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fuentes.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, que corresponde a su enmienda de veto número 2.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Hernández Escorial.

El señor HERNANDEZ ESCORIAL: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo va a mantener la propuesta de veto a la totalidad del proyecto de ley del deporte, basado principalmente en su carácter intervencionista. Entendemos que esta ley, que va a sustituir a la vigente Ley 13, de 1980, de la Cultura Física y del Deporte, debe cumplir dos objetivos fundamentales: primero, el mandato constitucional del artículo 43.3, de fomento del deporte por parte de los poderes públicos, en este caso, del Estado, y segundo, el artículo 129.1 de la Constitución, que dice que la ley establece la forma de participación de los interesados en los organismos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general. Pensamos que es esencial que sea una ley básica y no reglamentaria. Con sus 78 artículos, 18 disposiciones adicionales, cuatro transitorias y cuatro finales, no legisla sobre las obligaciones estatales en educación física, respecto de la que, por otra parte, al derogarse en su totalidad la Ley 13 de 1980, se

produce un vacío legal en el deporte escolar y en la universidad, en el deporte de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el deporte de las instituciones penitenciarias, en el deporte medioambiental y en la financiación del deporte y su régimen fiscal.

El ejemplo máximo de intervención en esta ley consiste en la suspensión cautelar de un presidente o de los órganos directivos de una federación deportiva española por el Consejo Superior de Deportes, que no ha tenido —ni tiene— nada que ver con la elección democrática, por una asamblea general, de aquellos órganos. Y lo menos intervencionista es la aprobación de la estructura orgánica y funcional de las federaciones. A este respecto, quiero señalar que ninguna de las leyes de deporte de las comunidades autónomas ha osado intervenir en estos aspectos en las federaciones deportivas territoriales.

Es un intervencionismo creciente; hasta en su paso del Congreso al Senado aumentada, y esto ya se observa en la enmienda número 96, del Grupo Socialista, en la que se introduce la posibilidad de atribución de facultades por vía reglamentaria. Hay un intervencionismo estatal en la independencia de federaciones, universidades y hasta en el máximo tribunal deportivo, que es el Comité Español de la Disciplina Deportiva.

No se respeta la plena competencia de una Universidad, establecida por Ley Orgánica. El deporte universitario se define como un deporte competitivo y no como un aspecto más dentro de la docencia, y no se establece la obligación de la educación física en la Universidad. La solución pasa por la asociación entre los alumnos, y no se atiende al deporte escolar, organizado en función de los ciclos de formación, atendiendo a las edades.

Hay opiniones del Grupo Socialista para incluir en la Ley la creación de asociaciones deportivas en los centros educativos, por considerar que ello debería de fomentarse desde el Ministerio de Educación, a través de sus leyes. Han existido oportunidades para cumplir aquellos deseos, tanto con la LOGSE como con la Ley de Reforma Universitaria, pero ha faltado un auténtico deseo de fomentar desde la Administración estatal la educación física y el deporte en los ámbitos escolares y universitarios. Entonces, ¿cómo se va a reglamentar la situación de los licenciados de los distintos INEF de las comunidades autónomas?

En el deporte militar, no se preocupa de entroncar al Ejército en la vida ciudadana con deportes específicos, como pueden ser la hípica, el tiro, la montaña, el esquí, el pentatlón, etcétera. Por otro lado, las Fuerzas Armadas, por ley, tienen autonomía y competencia en el fomento del deporte dentro de su estructura.

No se colabora con las comunidades autónomas para el rescate de diferentes deportes autóctonos. No hay ni una palabra en el proyecto para los deportes llamados medioambientales, de más contacto con la naturaleza y de protección de la misma, como la caza y la pesca.

La ley es, básicamente, del deporte de alto nivel, renunciando al aspecto más importante —que es el deporte de base—, que es la promoción del deporte. No hay referencias claras al deportista aficionado, que será la base del

deporte de alto nivel, porque no define qué es deporte profesional ni deportista profesional. Hay una obsesión desmedida por los problemas de los clubes profesionales, sobre todo por el fútbol, al que dedica veinte artículos, disposiciones adicionales y transitorias. Hay que respetar la independencia plena de los clubes, asociaciones, federaciones deportivas y del Comité Olímpico Español, en cuanto a su organización y reglamentos como entidades privadas, con personalidad jurídica propia, y dedicados a una actividad social. Las federaciones son privadas y tienen soberanía total, porque intervienen en su independencia deportiva y organizativa, sin perjuicio del máximo control de los fondos públicos que las subvencionan.

Hay una carencia actual de un poder público conocedor y responsable de que existe un derecho de la persona a la práctica del deporte, que debe ser respetado, fomentado y propiciado desde las más altas instancias con las fórmulas administrativas necesarias.

No se deja libertad a los clubes deportivos para mantener su estructura actual y constituirse en sociedades anónimas deportivas, sino que discrimina a ambos, cuando la responsabilidad económica y de administración debieran ser, en uno y otro caso, similares.

Hay que definir las normas para la obtención de subvenciones o créditos para la construcción de instalaciones deportivas tanto estatales como privadas, como existen en todos los países de la Comunidad Económica Europea, para que el esfuerzo de planificación, construcción y explotación no recaiga en economías débiles, como las de los ayuntamientos.

Es necesario que la ley se complemente con una ley del mecenazgo que estimule y regule la financiación privada del deporte, hacia la que progresivamente se avanza, para equipararnos con los países del área comunitaria, lo que esta ley hace solamente con la modificación del impuesto del valor añadido para el deporte aficionado. Esperemos que el Ministro de Educación vaya a abordar una reforma en profundidad de las enseñanzas deportivas, teniendo en cuenta el mercado único europeo de 1993.

Al Consejo Superior de Deportes se le atribuyen la autorización y revocación de la constitución de las federaciones deportivas, así como la aprobación de sus estatutos y reglamentos, que debieran simplemente ser inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas.

Dice el Gobierno, en el artículo 6 del proyecto de ley, que la actuación del Estado en el ámbito del deporte corresponde y será ejercida por el Consejo Superior de Deportes, y no habla de ningún otro órgano de la Administración del Estado que tenga competencias en materia de deportes, aunque hay diversos órganos de esa Administración que las tienen, como el Ministerio de Justicia, el del Interior y el de Sanidad, en medicina deportiva.

El proyecto interviene aprobando y autorizando incluso la inscripción de las federaciones, de las agrupaciones o de los clubes, cuando su competencia debiera ser en ámbitos privados o profesionales.

El Consejo Superior de Deportes, además de conceder subvenciones a las federaciones deportivas españolas —obsesión controladora que destaca en el proyecto de

ley—, se olvida de que también las puede conceder a clubes, asociaciones deportivas y ayuntamientos. No debe olvidar, por tanto, esa facultad de conceder subvenciones y, por supuesto, el derecho y el deber del control de las mismas, así como su fuerte carácter centralista en la misión administrativa y en la deportiva, por el exceso de competencias que tiene.

Es criticable el excesivo dirigismo del Consejo Superior de Deportes y la sumisión de las federaciones al mismo, con unas exorbitantes facultades intervencionistas y sancionadoras, observándose el verticalismo que impregna toda la regulación del deporte que hace el proyecto.

El argumento que utiliza el Consejo Superior de Deportes para introducir el derecho de tanteo y retracto en caso de venta de instalaciones deportivas del patrimonio de una sociedad anónima deportiva, es que se ha hecho para evitar la especulación urbanística. Carece de sentido, ya que este asunto será competencia de leyes urbanísticas, sean estatales o autonómicas y además, recientemente se ha aprobado la modificación de la legislación urbanística en esta Cámara.

Las sociedades anónimas deportivas son siempre, y rigurosamente, de carácter mercantil. Es necesario reglar el derecho de tanteo y retracto para determinar si se establece a favor de las corporaciones locales y de las comunidades autónomas, y en su defecto, de la propia administración central deportiva. También es importante aclarar cuáles son los criterios de valoración de sus bienes como avales: si son bienes urbanos o rústicos, y cuáles son los métodos de valoración: en venta, en renta actualizada, o catastrales, siendo importantes los medios de comprobación, coordinados con el Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con declaraciones patrimoniales y cuerpos especiales técnicos, de los que el Consejo Superior de Deportes carece.

Nuestro grupo presente una enmienda en la que no hay sólo que establecer una coordinación con las comunidades autónomas, sino también con otros órganos de la Administración del Estado y con los entes locales que tienen competencias en deportes.

Este proyecto de ley está impregnado de la concepción centralista, primando la Administración del Estado sobre las comunidades autónomas con respecto a sus competencias, y convirtiendo a los ayuntamientos en simples agentes de las demás administraciones públicas.

El Consejo Superior de Deportes siempre utiliza en sus relaciones con las comunidades autónomas la expresión «coordinar», que hace referencia a una posición jerárquicamente superior, y no emplea la de «colaborar», que consideramos más correcta.

El Plan de Saneamiento de los clubes deportivos que se firmó en junio de 1985 entre el Consejo Superior de Deportes, con la Liga de Fútbol profesional, y la Administración estatal del deporte, es también intervencionista —véase el artículo 2 del tercer título de la Ley—. Esta financiación de unas deudas contraídas con la Administración, en muchos casos fruto de una mala gestión económica, con unas contrataciones desorbitadas y de unas inversiones desproporcionadas —el Mundial de Fútbol en

España en el año 1982—, además de ser injustas con los clubes que las han respetado no cumplen con las cláusulas de aquel convenio que cada seis meses debía emitir un informe y corregir la marcha del plan, lo que habría evitado el incremento de las deudas de los clubes.

Dice el Ministro, señor Solana: De manera añadida, esta ley permitirá obtener los múltiples frutos que se derivarán del factor catalizador que supondrá para nuestro país la celebración de los Juegos Olímpicos en 1992, en Barcelona. Nosotros, señor Solana, pensamos que este proyecto no va a ser algo determinante en los resultados posibles en la Olimpiada.

Como elemento positivo, entendemos la declaración de utilidad pública de las federaciones, incorporadas por una enmienda del Partido Popular, así como el dictamen sobre la violencia en los espectáculos deportivos, que hemos elaborado entre todos los grupos de esta Cámara, pero no este proyecto de ley, que sustituye a la ley de Cultura física y del Deporte de 1980 sin grandes aportaciones, en el que no se ha reconocido ni una federación deportiva española como entidad de utilidad pública, a pesar de haberlo solicitado todas ellas. De nada sirve legislar si luego no se aplican las posibilidades que ofrece esa ley, como ha ocurrido con el plan de saneamiento de los clubes deportivos, que no se ha cumplido y cuyo fracaso ha reconocido la administración deportiva española. El ejemplo máximo de incumplimiento de la Ley General de Cultura Física y del Deporte fue el nombramiento del último y actual Secretario de Estado, que debiera ser persona de reconocido prestigio deportivo, y que hizo al señor Ministro declarar: ¡Pues habrá que cambiar la ley! Ahora se lleva a cabo, puesto que retira ese condicionante.

Por su intervencionismo exagerado y por los ecos que despierta de otras épocas u otras actitudes, nos recuerda la Ley de Educación Física y Deporte, del señor Elola-Olaso de 1961. (*Rumores.*) Al margen de diferencias ideológicas, si no prospera este veto, aceptamos el diálogo político, esperando que se mejore este proyecto cuando debatamos el articulado, al cual nuestro grupo presenta enmiendas jurídicas, de sentido común, que creemos que pueden contribuir a mejorar el proyecto, como, por ejemplo, que el capital mínimo de una sociedad anónima deportiva debe ser mayor o igual que su patrimonio; la obligatoriedad de reconocimiento médico para licencias federativas o la incorporación del Comité Olímpico Español a la Asamblea General del Deporte, máximo, órgano consultivo del deporte español.

Señorías, no es la ley que esperaban los deportistas españoles, se ha perdido una oportunidad histórica para hacer una ley del deporte acorde con la década de los 90. Por lo antes expuesto, nuestro grupo mantiene el veto al proyecto de ley del Deporte. (*Varios señores SENADORES: ¡Muy bien, muy bien!*)

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Pérez Sánchez, en nombre del Grupo parlamentario Socialista.

El señor PEREZ SANCHEZ: Señor Presidente, señorías, posiblemente estemos hablando de dos proyectos distintos, tras escuchar la intervención del Grupo Popular. El presente proyecto de ley responde, por una parte, a un mandato constitucional, justamente lo contrario que decía el portavoz popular, que es el fomento del deporte por los poderes públicos —aquí está el proyecto— y, en segundo lugar, a una realidad social de este país. Y en ese sentido, este proyecto de ley viene a sustituir a la Ley 30/80, que con justicia —decimos— ha cumplido su papel para el tiempo y el momento en que fue elaborado. En consecuencia, señorías, este proyecto de ley es necesario para adecuar la situación del deporte en este país a la realidad social y porque entendemos que un aspecto fundamental del mismo es la participación. Señorías, lo acaba de decir el señor Ministro, se ha retrasado el tiempo necesario para consultar, para elaborar informes, para contar con los colectivos deportistas, con otros sectores implicados y poder presentar en esta Cámara un proyecto que haya sido participativo. En este sentido, el Grupo Socialista se congratula de que una vez más hayamos dado muestras de nuestra posición receptiva y abierta, posición que hemos mantenido y mantenemos con los grupos políticos en los diversos trámites parlamentarios, aunque no es menos cierto también —y hay que reconocerlo— que hemos encontrado y encontramos con este veto respuestas distintas de los diferentes grupos parlamentarios cuando hablamos de la «Res Publica». Señorías, hemos encontrado sensibilidades políticas distintas al tratar un asunto de Estado. Hay quienes hacen del diálogo el instrumento para llegar a los máximos acuerdos posibles y quienes desde la oposición hacen méritos para ser la eterna alternativa en la oposición. Así pues, nuestro agradecimiento a aquellos grupos que con sus aportaciones, con sus enmiendas, han mejorado, enriquecido y clarificado en algunos casos el proyecto, sin alterar sustancialmente la filosofía socialista, que debemos reconocer impregna el proyecto.

Por consiguiente, señorías, la sociedad española desde hace tiempo y en el horizonte de 1992, ha modificado no sólo los hábitos en la práctica del deporte, sino la idea que sobre el mismo se ha tenido en este país. Después de escuchar la intervención del portavoz popular, sigo pensando que todavía hay sectores que siguen entendiendo el viejo concepto de confundir educación física y deporte y considerarla, como se ha hecho en los centros educativos, como una maría; después de escuchar al portavoz popular sigo pensando que no han evolucionado y que sería bueno que desde hoy distinguieran, por una parte, lo que es la educación física y, por otra, lo que es el deporte, con una nueva concepción que la educación física y el deporte se consideran como un verdadero servicio público en los niveles, como aquí se ha dicho anteriormente, no universitarios. Se hace una referencia expresa, desde el convencimiento, a que es necesario ampliar y mejorar las instalaciones deportivas y a que en este país vayamos diferenciando clara y nítidamente lo que es el deporte aficionado, que en contra de lo que se ha dicho aquí en esta tribuna está suficientemente reconocido en este proyecto de

ley, y el deporte como espectáculo, el deporte profesional.

Tengo la convicción, como el otro día recordaba algún medio de comunicación, y la esperanza, como portavoz del Grupo parlamentario Socialista, de que esta ley va a poner solución al desbarajuste que existe en el deporte español. Así pues, no comprendemos el veto que presenta y que ha mantenido en Pleno el Grupo Popular, y no lo entendemos, por las mismas razones con las que él argumentaba. Señorías, el proyecto de ley, en primer lugar, fomenta el deporte a través de un nuevo modelo de asociacionismo, eximiendo de IVA a los clubes deportivos, declarando a las federaciones de utilidad pública y regulando las titulaciones deportivas. En segundo lugar, los sectores sociales participan en los organismos públicos cuya función les afecte directamente. La ley establece que las federaciones deportivas formarán parte de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes y de la Asamblea del Deporte, así como de la Comisión antidopaje, de la Comisión antiviolencia o del Comité Olímpico español.

Voy a matizar las referencias concretas que se han hecho respecto a integrar el deporte y la educación física en la escuela, en los centros no universitarios. Repárese cómo la LOGSE, en los artículos 14.2.c, 20.2.c y 26 y considera como áreas de conocimiento importante la educación física. Incluso en el bachillerato especifica la educación física y el deporte. No entiendo, pues, señorías, que se diga aquí que no está regulado, que no se entiende, que no se fomenta el deporte en la escuela, etcétera. El deporte escolar, señorías, su regulación y su promoción, es una competencia clarísima de las comunidades autónomas, y el deporte universitario, en contra la opinión que aquí se ha dicho, es una competencia de las universidades y, por consiguiente, la ley objeto de debate es una ley que intenta ordenar el deporte en el ámbito del Estado. El deporte en la Universidad se regula, como saben sus señorías, a través de la LRU, donde se dice claramente, en el decreto 2069/85, que las universidades ordenan. El Estado no puede ordenar el deporte en la Universidad, puesto que es competencia de la propia Universidad. Lo que sí hace y hará el Estado, será fomentar los convenios con las universidades para potenciar y favorecer la práctica deportiva.

Dice su señoría que no se regula el deporte en las Fuerzas Armadas. Tengo que decirle que sí. La regulación debe hacerse en la normativa que regule los citados cuerpos, no precisamente en la ley del deporte. Porque, señoría, una cosa es la regulación jurídica, que es el objeto de este proyecto de ley, y otra la promoción deportiva, para la cual el Consejo Superior de Deportes tiene en marcha importantes convenios de colaboración con las instituciones responsables de estos cuerpos.

Al Grupo Socialista le sorprende —y supongo que a algunos otros grupos también— que en el veto se diga que no se respeta o no se potencia el deporte en las instituciones penitenciarias. Señores del Grupo Popular, díganlos ustedes cómo. Díganlos ustedes cómo vamos a crear los clubes deportivos en las prisiones. Díganlos ustedes cómo van a competir. Díganlos ustedes contra quién, si en régimen abierto o no abierto. No nos quieran decir otras co-

sas. No nos quieran decir que no se potencia, desde las distintas administraciones del Estado, el fomento del deporte en las prisiones, pero no nos argumenten otras cosas.

Respecto de la financiación, sus señorías saben que el deporte tiene una financiación privada y una financiación pública. Respecto de la financiación pública de la Administración del Estado, que es la que se podía regular en la ley, tengo que decir que ya está consolidada en los Presupuestos Generales del Estado, y no depende del azar de las quinielas.

Nos hablan ustedes de las medidas fiscales. Existen medidas fiscales, como la sección del IVA en los clubes deportivos, y para las propias federaciones, la declaración —como bien ha reconocido su señoría— de utilidad pública, la consideración de gasto deducible en el Impuesto de Sociedades, etcétera.

Hablan ustedes, sorprendentemente, de un intervencionismo. Díganlos ustedes si el Estado no tiene que intervenir cuando es dinero público. Díganlos ustedes, señorías, si lo que hay que hacer es dejar esos 8.000 millones de pesetas al libre albedrío. Díganlos sus señorías si es eso lo que persiguen. No nos camuflen lo que pretenden con un supuesto intervencionismo que no existe. Y si así fuera, les diría, señorías, que se hace para salvar lo público.

En consecuencia, señorías, nosotros mantenemos la oposición al veto presentado por el Grupo Popular, porque ni sus argumentaciones ni la situación del deporte en España se puede permitir el lujo de estar como está.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de comenzar mi intervención querría agradecer la presencia del señor Ministro —que es un buen ejemplo a seguir— en el debate de una ley que es tan importante como ésta. Dicha asistencia colabora al prestigio que tanto solicitamos para esta Cámara. Mi enhorabuena por su presencia.

Todos hemos coincidido en que la Constitución sitúa a la educación física y al deporte como uno de los elementos de la política social. La práctica deportiva constituye, a nuestro juicio, uno de los derechos individuales y colectivos con mayor evolución y desarrollo en nuestro país, y creemos que en el mundo entero. Este crecimiento, no sólo se da en el número de practicantes, sino que también se da en la aparición de nuevas técnicas y de nuevas disciplinas deportivas y, asimismo, en una nueva forma de organización. Partiendo de esta realidad, que calificamos de positivo, tendremos que reconocer, como también lo ha hecho el señor Ministro, que este crecimiento y desarrollo comporta múltiples aspectos de carácter negativo que, por supuesto, nada tienen que ver con la práctica del deporte en sí misma. Hoy es evidente la desigualdad de los ciudadanos, por razones económicas y sociales,

ante determinadas prácticas y disciplinas deportivas. Es evidente también que en el deporte se da una cultura de valores basada en la extrema competitividad que llega incluso a los niveles escolares y de práctica deportiva inicial. Yo recordaría una frase de un compañero mío que decía que bastaría ir cualquier día un colegio para ver el grado de competitividad y agresión que hay en la práctica deportiva, incluso inculcada desde la propia escuela, con lo cual, los jóvenes y los menos jóvenes, en un futuro, serían potencialmente miembros de esa violencia en el deporte que, por cierto, es un tema que también ha sido tratado por esta Cámara en la Comisión sobre la violencia en el deporte.

Somos conscientes también de que en el deporte se genera, a muchos niveles, una enorme movilidad de dinero, que se acrecienta día a día, comportando desfases en la vida democrática de múltiples instituciones deportivas y que llevan a gravísimas desviaciones en su gestión. Esto y otros aspectos negativos no deben empañar nuevos fenómenos deportivos que han venido desarrollándose. Por ejemplo, y como concejal de un Ayuntamiento, puedo hablar del reconocimiento de los esfuerzos que han hecho éstos para dotar a los municipios de infraestructura importante que han llegado a paliar deficiencias en la Administración central, y en muchos casos de la autonomía, tenían con ellos.

Creemos que sería ingenuo por nuestra parte pensar que esta ley podría abordar con éxito todos los problemas que hemos tratado, pero lo que más nos preocupa al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña es que se ignoren. A nuestro juicio, esta ley deja de legislar sobre algunos aspectos fundamentales y creemos que se ha centrado más en lo burocrático y en el deporte espectáculo. Para nosotros, la ley está impregnada de centralismo, y el artículo 2 es palmario: el Estado se atribuye todas las competencias en materia deportiva y luego, de repaso, va concediendo algunas migajas a las comunidades. El artículo 2 define claramente el papel centralista de la comunidad. No hablemos de los ayuntamientos, que quedan relegados a meras agencias de información, o, en todo caso, de gestión de los organismos rectores del deporte.

En este sentido, vemos como se subordina la federación autonómica a la estatal. Tampoco se puede negar, porque está en la ley, que se abre la posibilidad de que se superpongan agencias de las federaciones españolas en competencia con las federaciones de las comunidades autónomas.

Compartimos la preocupación por el deporte profesional. Esto ha quedado claro; pero vaya por delante nuestra más férrea oposición a este plan que va a legalizar y legitimar una gestión caracterizada por la falta de rigor y seriedad de muchos directivos de los clubes.

En definitiva, y para terminar, creo que hemos perdido una nueva oportunidad para ordenar racionalmente una actitud social como un elemento para el desarrollo del ciudadano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

El señor Ministro de Educación y Ciencia, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para agradecer una parte de las palabras del Senador del Grupo Mixto que acaba de hablar, sólo una parte obviamente; y para decirle que, aunque no es mi deseo, me voy a tener que ausentar de esta sala. La falta de coordinación con el Grupo Popular hace que en la otra Cámara tenga que responder a una interpelación que nada tiene que ver con el deporte, pero que el Grupo Popular ha tenido a bien formularme esta tarde. Vuelvo a insistir en que sólo le doy las gracias por una parte de su intervención; respecto de la segunda parte lamento no poder estar de acuerdo con ella. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a fijar nuestra posición, primero, respecto de los vetos presentados. Sobre el que ha sido simplemente defendido queremos hacer una brevísima consideración; creemos que se mantuvo porque realmente el Senador presentante no tuvo muy en cuenta los avances habido en el transcurso de los debates en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de esta Cámara. Ciertamente, y por nuestra parte debemos decir que ha habido unos avances muy claros y muy serios, y un consenso realmente encomiable respecto de nuestras posturas que han sido bien atendidas, tanto por el Gobierno central, como por el Grupo Socialista.

Respecto del veto presentado por el Grupo Popular debemos decir que suscribimos parte de algunas de sus afirmaciones; sin embargo, no consideramos conveniente la devolución del texto actual que ha salido de este proyecto de ley porque creemos que hay sustantivos avances, no ya sólo en el campo competencial, sino en el campo, por llamarlo de alguna manera, técnico, que no justifican esta devolución. Hay, además, otra cuestión en la que no estamos de acuerdo de ninguna manera, y es en esta especie de solicitud de ley básica. Nosotros en nuestra comunidad tenemos horror a las palabras «ley básica» ya que éste suele ser un sistema para infiltrar determinadas disposiciones legales derivadas del poder central, que acaban erosionando acuerdos del Estatuto de autonomía y transferencias ya recibidas.

Esto no quiere decir que nosotros no veamos en alguna de las enmiendas del Grupo Popular elementos susceptibles de mejora de la ley; por ello, apoyaremos con nuestro voto, naturalmente, este tipo de enmiendas.

En esta ley estimamos que hay avances muy notables en los problemas competenciales, como he dicho antes, entre el Gobierno central y nuestra comunidad autónoma que es a la que, lógicamente, defiende como Senador que

soy nombrado por el Parlamento de la misma. Ciertamente, lo repito una vez más, se ha visto una buena voluntad en este Ministerio. Es la segunda vez que tengo la satisfacción de decirlo ya que con unas palabras muy parecidas hablé en mi intervención en la LOGSE. Ciertamente, en este caso, nos es muy grato decir que hemos visto una comprensión y un deseo de llegar a acuerdos y acercamientos con nuestras posturas muy diferentes a los que en tantas ocasiones ha habido y que han creado un cierto recelo —yo creo que casi siempre justificado— ante actuaciones del poder central que estimaba que la simple cesión de alguna de nuestras solicitudes representaba una merma de los poderes del Estado; olvidando, tal vez, que nosotros somos también Estado.

Realmente, aquí podría repetir todo cuando dije en la LOGSE sobre esta cuestión; sin embargo, quiero manifestar nuestra satisfacción por haber llegado a acuerdos prácticamente totales en el transcurso de los debates de esta ley; aunque quedan algunas cuestiones pendientes, tanto en lo que llamaría yo terreno técnico, como en el terreno competencial. Son solamente ocho enmiendas que procuraré defender con toda la brevedad posible.

Veo que se me enciende la luz amarilla; poco más voy a decir. Ciertamente, ha sido también, para este Senador, una satisfacción la inclusión del dictamen de la violencia en el deporte bajo el Título VIII bis nuevo en esta ley. Esto sí que ha sido un ejemplo de consenso entre todos los grupos parlamentarios; es más, cuestiones que habían quedado pendientes por errores, tal vez de transcripción, han sido resueltas por enmiendas transaccionales que hemos firmado todos los grupos. En este aspecto sí que manifiesto mi plena satisfacción y apoyo.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gaminde.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, sentimos que otras obligaciones parlamentarias hayan obligado a ausentarse al señor Ministro. Me hubiera gustado que hubiera estado presente en este trámite del veto porque pienso que podía haber sido sensible a alguna de las enmiendas que vamos a mantener a este proyecto de ley; enmiendas que nos parecen, como a todos los que presentan una enmienda, muy razonables.

Nuestro grupo, como es obvio, no ha presentado veto a este proyecto de ley; y no lo ha hecho porque aún pareciéndole incompleto en muchos aspectos, aún pareciéndole un proyecto no totalmente adecuado, si piensa que era un proyecto necesario; que era un proyecto que había que adaptar en este momento a la realidad; y que la complejidad de las competencias existentes en el deporte en este momento, hacía que algunos puntos no fuera aconsejable, probablemente, que fuesen tratados en la ley.

Es verdad que toda Ley del Deporte tenía que tener dos puntos fundamentales; uno, la promoción deportiva y otro, la regulación del funcionamiento deportivo.

Nuestro grupo cree respecto de la primera parte, lo que

es la promoción deportiva que la ley (si bien somos conscientes de que en gran parte es responsabilidad de las comunidades autónomas) pasa demasiado —de puntillas— por esta cuestión y, al final, es una ley que trata de regular el funcionamiento deportivo. Pero probablemente también en esta regulación del funcionamiento deportivo, es una ley que pone demasiado énfasis en el deporte de alto nivel y en el deporte muy profesionalizado, y en cambio no pone casi ningún énfasis en el deporte aficionado.

Aquí se han expresado una serie de opiniones de cómo está nuestra promoción deportiva. Y, señores, tenemos que ser serios y decir que nuestra promoción deportiva es mala. No podemos decir que la promoción deportiva que hay en nuestras escuelas, en nuestros institutos y en nuestra universidad sea buena. Es verdad —y lo sabemos— que es competencia de otras administraciones, pero tenemos que empezar por reconocer que hasta este momento es mala.

Nosotros creemos que se podría haber hecho —y en las enmiendas insistiremos sobre ello— algún esfuerzo mayor para que esta promoción, sobre todo del deporte aficionado, fuera eficaz. No vamos a incluir la educación física porque ésta ya tiene que ser una asignatura más dentro de la educación, tiene que ser una asignatura necesaria no ya sólo para el ocio como puede ser el deporte, sino para el propio desarrollo físico, psicológico y de salud del niño. Por tanto, nos parece bien que esta educación física quede regulada por la ley educativa.

Como ya saben los Senadores pertenecientes a la Comisión, nosotros hemos presentado una serie de enmiendas que vamos a seguir manteniendo. Y una enmienda que nos parece importante es la referida a que exista un capítulo de los deportistas. En una Ley del Deporte como ésta no queda claramente diferenciado qué son deportistas profesionales, qué son deportistas aficionados y qué son deportistas independientes, y yo creo que éste es un defecto que probablemente en no mucho tiempo hará que tengamos que modificar la ley.

Hay otro aspecto que también nos preocupa —y en esto somos intervencionistas, si se puede llamar intervencionismo siempre que participen fondos públicos— y es que tampoco quedan claros los criterios de distribución de las subvenciones ni la fiscalización de las mismas, que quedan en gran parte asignadas al Consejo Superior de Deportes a través de las federaciones. Y nosotros creemos que uno de los grandes problemas que ha tenido nuestro deporte ha sido precisamente que las subvenciones a la promoción no han venido aplicándose apropiadamente. Por eso nosotros proponemos un nuevo capítulo que habla de las subvenciones, intentado que estas subvenciones tengan unos criterios claros y objetivos de distribución y de fiscalización.

También nos preocupan otros temas desde otro punto de vista —diríamos— más filosófico, pero también real, y es la posibilidad de que el Consejo Superior de Deportes pueda suspender cautelarmente a los miembros de las federaciones deportivas elegidos democráticamente, mientras que el Consejo Superior de Deportes, de alguna ma-

nera, es un órgano designado. Parece un contrasentido importante. Generalmente nosotros no queremos que en el funcionamiento de nuestras instituciones se entremezcle lo discrecional. No puede haber situaciones excepcionales. No debe haberlas.

Finalmente, como enmiendas más importantes —y como ya se me ha encendido la luz, señor Presidente, ruego de su benevolencia me conceda un minuto— tenemos la suspensión inmediata de las sanciones disciplinarias, ya que creemos que esto puede producir problemas graves a los deportistas.

Hay otra serie de enmiendas que iremos viendo a través del debate, pero en definitiva, creemos que ésta pueda ser una buena ley para la regulación del asociacionismo deportivo y sobre todo para el deporte de alto nivel, y a pesar de que nos han admitido 100 enmiendas entre el trámite del Congreso y algunas en esta Cámara, necesitaría que nos admitieran bastantes más para que fuera una ley —en lo que a la promoción del deporte se refiere— totalmente válida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.
¿Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.) El Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario quiere manifestar su disposición favorable al proyecto de ley que nos ocupa por varias razones.

En primer lugar porque entendemos que el proyecto era a todas luces necesario. Nuestro deporte necesitaba un marco jurídico donde desenvolverse. Si resulta además que vamos camino de los Juegos Olímpicos de 1992, hubiera sido paradójico que el país en que este acontecimiento va a tener lugar, contase con una legislación anacrónica en materia deportiva. Era, pues, necesaria esta actualización jurídica a que me refería. Pero aun sin contar con la realización de los Juegos Olímpicos, esta necesidad era objetivamente palmaria, y en ello coincidía todo el mundo del deporte.

Nuestro Grupo ha puesto mucho interés en este proyecto y ha trabajado con el ánimo de propiciar acuerdos y coincidencias con el fin de mejorarlo al máximo. Ese ánimo se ha demostrado también por parte de todos los Grupos y prueba de ello es la introducción de no pocas enmiendas que han venido a enriquecer el texto.

Vamos a decir, por tanto, que nos sentimos satisfechos —aunque no del todo, como es natural— y de ahí que aún hayamos mantenido 11 enmiendas de las 37 presentadas en el Senado, la mayoría de las cuales han sido asumidas o transaccionadas. Pero nuestra obligación parlamentaria es mantener hasta el final la intención de que el resto de las mejoras que proponemos sean aceptadas.

En todo caso, creemos sinceramente que el proyecto de ley se ha perfeccionado en su trámite parlamentario —tanto en el Congreso como en el Senado— y que la ley que se promulgue dentro de unos días en el «Boletín Oficial del Estado» vendrá a cubrir aquella necesidad de re-

gulación que el deporte estaba reclamando. Por todo ello manifiesto ante la Cámara que vamos a votar negativamente a los vetos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Sala.

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*) El Senador Iribas tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Señor Presidente, señorías (casi me atrevería a decir «señoríos», ni no fuera porque la acepción no es admitida por el Diccionario de la Real Academia, después del debate de esta mañana).

A lo largo de la tramitación de este proyecto de ley, todos los grupos hemos coincidido en la necesidad evidente de aprobar una nueva Ley del Deporte. Tan unánime coincidencia prácticamente se ha dado también —con la salvedad obviamente en este caso del Grupo que sostiene al Gobierno— en el sentido de que no era esta ley, o al menos no era exactamente ésta, la que España, el deporte y los deportistas españoles necesitan y merecen.

De las múltiples deficiencias observadas por los distintos Grupos Parlamentarios dan fe las numerosas enmiendas que siguen vivas, tras haber sido aceptadas otras —bien que con sacrificio, dado el talante de actuación parlamentaria a que nos tiene acostumbrados el Partido Socialista— ante la evidencia de crasos errores del proyecto. Los más, sin embargo, no han sido subsanados; de ahí el veto a la totalidad formulado y mantenido por mi Grupo. El que otros Grupos hayan decidido no ejercitar tal veto, puede justificarse —al entender de este portavoz— quizá en razones ajenas al contenido del propio proyecto y referentes en cambio a una actuación política general en línea de bloques, perchas y otros tipos de enseres tan legítimos en su existencia como sujetos a responsabilidad ante sus electores.

En efecto, muchas e importantes son algunas de las deficiencias de este proyecto de ley del deporte, que está así mejor denominado que en plural dada su propia realidad. Han existido coincidencias entre diversos Grupos al calificar el proyecto de reglamentista y de generador de una mayor burocracia, cuando lo ideal sería una ley básica de principios generales y articulado más breve, al estilo de la legislación comparada comunitaria.

Ello, sin embargo, no debería impedir que la educación física, las asociaciones deportivas escolares, el mecenazgo deportivo, el tratamiento de las subvenciones a los clubes de los diferentes tipos de deportistas y de los deportes medioambientales no hubiera sido, bien soslayado, bien pasado como de puntillas —valga la expresión— en este proyecto.

Tales lagunas han sido destacadas junto con mi Grupo por otros que hoy seguramente votarán no a nuestro veto. Igualmente por otro lado, el proyecto ha venido siendo calificado —y nosotros mantenemos tal adjetivación— de centralista, intervencionista y verticalista.

Los frecuentes roces con competencias de las comunidades autónomas no son evitados, sino más bien eviden-

ciados, a través de las reiteradísimas expresiones de coordinación voluntaria-forzosa (con guión) entre aquéllas y la Administración central o sus organismos en una materia, evidentemente, de no fácil regulación, pero que, desde luego, exigía otro tratamiento.

Las intromisiones en la autonomía universitaria, y, desde luego, el control que se pretende por las federaciones, por parte de la Administración y del Consejo Superior de Deportes, con excesivas competencias, hacen que sea una mera declaración gratuita la que se recoge en la Exposición de Motivos al rechazar la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo, tentación tan fácil que han caído ustedes en ella.

El proyecto, además, cuenta con evidentes contradicciones también destacadas por los Grupos de la oposición, por ejemplo, las de los artículos 19.3 y 26.3, relativas a la modalidad deportiva, o las del artículo 34. Igualmente, lleva a cabo una distinción entre los diferentes clubes tan teórica como desajustada a la realidad deportiva y a la preexistente legislación autonómica. Además, con la creación a modo de falsa panacea de las sociedades anónimas deportivas no se va a lograr sino dar un tratamiento discriminatorio a los diferentes clubes profesionales en lo que debería haberse constituido como opción, que no como obligación. Todo ello en una legislación incluso más restrictiva que la de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Obviamente, nuestro veto, que pide la devolución del proyecto, no supone la descalificación total de éste. Sí indica que, dado el número de enmiendas y su importancia cuantitativa y cualitativa, debe volverse a estudiar y reformar el mismo, conservando lo que en él hay de positivo y en lo que todos estamos de acuerdo: el título de la violencia en el deporte pactado por todos, la declaración de utilidad pública del Comité Olímpico Español, que mi Grupo pretendía con sus enmiendas y otros aspectos en los que se ha evidenciado la aquiescencia unánime de los diferentes Grupos.

Mantener el actual proyecto, convertirlo en ley sin aceptar nuestro planteamiento podrá ser —eso sí, aceptada alguna que otra enmienda más bien técnica y a ser posible de Grupos concretos— una interesante operación de maquillaje, nada más. Pero cuando los efectos del maquillaje se pasen —que se pasan— nos encontraremos con la realidad de una pobre ley que hoy podemos y debemos evitar en su actual configuración. En todo caso, si la suerte, como sospechamos, nos fuere adversa, no dudo en que aceptaremos el resultado con deportividad, ofreciendo, como siempre, nuestro trabajo, nuestra colaboración y poniendo, nuestras enmiendas a su disposición por si entienden que alguna al menos es aprovechable y que aceptarla no les perjudica políticamente.

Nosotros estamos convencidos de que la adecuada regulación del deporte español es beneficiosa para todos y, desde luego, para ustedes también. A ella colaboramos y colaboraremos sea cual sea el resultado de nuestro justificado veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Iribas.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Pérez Sánchez.

El señor PEREZ SANCHEZ: Señor Presidente, señorías, intentando contestar a todos los Grupos intervinientes quisiera resaltar que, efectivamente, si el representante del Grupo Mixto se leyera el artículo 1 del proyecto de ley podría ver que «La presente Ley tiene por objeto la ordenación del deporte de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado», y entendería que es un proyecto de ley que intenta ordenar el deporte en el ámbito del Estado y que ya son las comunidades autónomas quienes tienen sus propias competencias para regular o fomentar el deporte.

Respecto al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, nos alegramos de que, efectivamente, estén de acuerdo en que es un texto bueno y de que reconozcan los avances experimentados en el perfeccionamiento del proyecto de ley primitivo e incluso en el actual, que a través de las propias tramitaciones en esta Cámara se ha enriquecido. Se lo agradecemos.

Al representante del CDS, señor Dorrego, tengo que comentarle lo que él decía: Es una ley buena, pero nos han aprobado cien enmiendas; a ver si nos aprueban más. Yo creo que la bondad de una ley no está en la cuantificación de las enmiendas; es una buena ley o una mala ley, pero no está en la cuantificación. No estamos de acuerdo con algunas afirmaciones que se han hecho desde su Grupo y que también ha insinuado algún otro Grupo. No es cierto que sea una ley que prácticamente regula el deporte de alto nivel. No puede quedar la impresión en esta Cámara de que este proyecto de ley sólo se circunscribe al deporte de alto nivel, porque no es así. Sí es verdad que hay un Título dedicado al deporte de alto nivel. Y si no, léanse sus señorías las referencias que este proyecto de ley hace a los principios generales que inspiran el proyecto; léanse sus señorías la existencia de los clubes elementales; léanse sus señorías cómo el proyecto permite la integración de las federaciones autonómicas en las federaciones españolas con más de dos millones de deportistas afiliados. Y lo que hemos dicho anteriormente, es un proyecto de ley que se declara de utilidad pública en algunos de sus aspectos, en las federaciones, en como se hace la regulación de deportistas.

Por consiguiente, señorías, repito que no puede quedar la impresión en la Cámara de que este proyecto de ley sólo se refiere a los deportistas de alto nivel, porque no es así.

Dice el señor Dorrego que hay discrecionalidad en las subvenciones. Ese es un juicio demasiado apriorístico, diría yo. Usted sabe muy bien que no hay discrecionalidad en las subvenciones. En cuanto al tema de la ley del deportista —una cierta obsesión que tiene su señoría—, no sé cómo podríamos regular el contrato que va a hacer un deportista con su club en la sociedad anónima.

Para finalizar, señorías, se ha hablado de nuevo del tema del mecenazgo. Creo que cuando desde esta tribuna se habla del mecenazgo —y seguro que esto saldrá de nuevo en el debate de las enmiendas al articulado—, cuando

se hace esta mención, se hace pura demagogia. No existe en ninguno de los países de nuestro entorno una ley de mecenazgo específica del deporte. Existe una en Francia pero que no es sólo para el deporte, tiene un concepto mucho más amplio, se refiere a la cultura.

Se ha hablado aquí de las sociedades anónimas y de que no van a suponer la panacea. Es verdad, a lo mejor no son la panacea, pero no me negarán sus señorías que una de las razones del fracaso del proceso de financiación de los clubes no ha sido el no tener responsabilidades. Y eso solamente se puede conseguir si tenemos las sociedades anónimas donde existen responsables. Eso es lo que pretende la ley, nada más. Habrá que hacer un proceso de refinanciación de los clubes españoles, pero sólo y exclusivamente podremos tener una efectividad en la financiación de los clubes si existe una responsabilidad directa de aquellos a los que se responsabiliza de los clubes, y eso se hace, señorías, a través de la constitución —conversión en las sociedades anónimas deportivas.

Señorías del Grupo Popular, su portavoz ha iniciado su intervención argumentando con estas palabras, prácticamente lo mismo que se decía anteriormente: España, los deportistas, la sociedad no merecen este proyecto de ley. Y yo digo: Parece ser que España, los deportistas y la sociedad son el Grupo Popular. Y no, señorías. Todos los Grupos de esta Cámara han dicho que es una ley necesaria y buena, y si todos los Grupos de esta Cámara, con excepción del Grupo Popular, han dicho que es una ley necesaria y buena, en principio parece que a parte de España le gusta, que es necesaria y que es buena.

Por consiguiente, señorías, no se puede decir que es una ley pobre. Pero les voy a decir algo más, algo que considero importante porque lo he observado durante el corto tiempo que llevo en esta Cámara. Señorías del Grupo Popular, difícilmente se puede discutir sobre lo no conocido. Difícilmente podemos discutir si no hay presentación de alternativas escritas sobre las que podamos discutir. Y desconocemos, porque no hay texto alternativo en un proyecto de ley tan importante como este, cuál es exactamente la alternativa que presenta el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley socialista.

Por consiguiente, sigo pensando, y estoy convencido hoy más que nunca, que su oposición, señorías, es más fruto de estar en la oposición que de ser oposición. Yo les digo una cosa, señorías, sigan estando en la oposición. *(Los Senadores Iribas y Dorrego piden la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, señor Iribas?

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Pido la palabra por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: ¿Y el Senador Dorrego? *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Dorrego tiene la palabra por tiempo de un minuto.

El señor DORREGO GONZALEZ: Yo creo que no me

he explicado bien en algunos puntos. Yo no he dicho en ningún caso que la ley sea buena porque hayan incorporado cien enmiendas nuestras, lo que sí he dicho es que estas cien enmiendas la habrán mejorado. Y cuando he dicho que en algunos aspectos era pobre y se han aceptado cien enmiendas, será porque efectivamente era pobre.

En segundo lugar, tampoco he dicho que sólo regule el deporte de alto nivel; he dicho que tiene mucha más incidencia el deporte de alto nivel que la promoción del deporte. Y es verdad que en la exposición de motivos se dice «fomentar el deporte y ordenar el funcionamiento del mismo», pero luego, en el articulado, queda mucho más pobre —y lo vuelvo a decir— el fomento del deporte que la regulación del deporte de alto nivel.

Cuando una subvención no está reglamentada y no hay criterios objetivos, siempre es discrecional, y discrecional no quiere decir nada más que eso, discrecional, no quiere decir que sea bueno o malo, porque unas veces la discrecionalidad acertará y otras no. Pero nosotros preferimos que haya criterios objetivos, y esa es la diferencia. Nada más.

Y luego, yo creo que se ha equivocado...

El señor PRESIDENTE: Nada más, Senador Dorrego, se le ha acabado el tiempo.

El señor DORREGO GONZALEZ: ... porque nosotros no hemos hablado de la ley del mecenazgo.

El señor PRESIDENTE: El Senador Iribas tiene la palabra, por un minuto también.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias, señor Presidente.

Simplemente quería contestar al portavoz del Grupo Socialista que nuestro Grupo en absoluto está haciendo méritos para ser eterna alternativa en la oposición, que en todo caso quien puede hacer méritos para ser oposición es quien ahora no lo es, y creo que efectivamente lo están ustedes consiguiendo. Por otra parte, pretenden solucionar el actual desbarajuste, pero no nos traen más que un desbarajuste mayor. Llegará la hora de rectificar.

Finalmente, no se asombre usted de nuestro veto. Aca-ba de decir que desconoce nuestra alternativa; léase nuestras enmiendas. Y aún le digo más: nuestro veto viene dado porque ustedes no valoran qué es lo que se dice, sino quién lo dice, y los Grupos respondemos de distinta forma a actuaciones ya diferentes.

Y finalmente, quería aclarar un tema. Nosotros no tenemos una concepción «monopólica» de creernos que los deportistas y el deporte español son el PP. No se crean ustedes que son el PSOE, por mucho que cuando Butragueño meta un gol aparezcan sus siglas por televisión. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Sánchez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

No he entendido lo que es la palabra «monopolítica». Espero que se nos responda.

Quería decirle una cosa: efectivamente, nosotros somos conscientes de que somos votados por una mayoría de los españoles y hacemos una ley, como responsabilidad de Gobierno, para todos los españoles, respetando —cosa que no se ha hecho en otros sitios— las distintas sensibilidades. Cuando se le escucha a usted decir que hay que regular las instituciones penitenciarias —como dice su enmienda—, yo le digo que me presente un texto, y todavía estamos por conocerlo. Presente usted el texto alternativo sobre los principios básicos inspiradores de lo que entiende el Grupo Popular del deporte en este país. No han presentado ni una enmienda a los principios generales, a la exposición de motivos, que son los que deben delimitar qué concepto, qué filosofía política inspira el deporte al Grupo Popular. Y por eso se lo decimos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar los vetos. Iniciamos la votación del voto particular número 2, del Senador Fuentes Navarro, que se corresponde con el veto número 1, original del Senador Pujana Arza. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; en contra, 136; abstenciones 81.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a votar el voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a su enmienda de veto número 2. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor 80; en contra, 139; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Vamos a proseguir el debate de las enmiendas presentadas al articulado, pero anuncio a la Cámara que las votaciones se producirán al finalizar el debate de todos los títulos. (*Rumores.*)

Título I, artículos 1 a 6. Voto particular número 1 del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde a la enmienda número 198, original del Senador Barbuzano González. (*Rumores.*)

Senador Cuevas, si su señoría consigue hacerse oír, la Presidencia se lo agradecerá. Ruego silencio.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Quiero hacer uso de la palabra para dos cuestiones, señor Presidente: la primera, es que quiero ejercer mi derecho al voto y no estar en la abstención constante, ya que creo que está averiada la tecla de votar.

La segunda cuestión es que doy por defendida la enmienda en los términos que el compañero Barbuzano la plantea.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Intentaremos subsanar ese defecto.

El voto particular número 2 del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con las enmiendas originales del Senador Pujana Arza, han sido dadas todas ellas por defendidas.

El voto particular número 3 del Grupo Parlamentario Mixto, se corresponde con las enmiendas números 199 a 204, y va a efectuar su defensa, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

En coherencia con la calificación de centralista que hacíamos de la proposición de ley, lo que pretendemos con estas tres enmiendas es fijar, primero, el techo competencial de cada Administración y, segundo sentar las bases de cuál es el papel fundamental de esta Ley. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias. Pasamos a las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social, números 239 a 244.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda 239 es al artículo 1.4 y en ella intentamos suprimir la palabra «estatal». No vamos aquí a reabrir el debate que tuvimos en la Comisión, pero con frecuencia se confunden los términos y pensamos que quedaría mejor la redacción de la siguiente forma: «El ejercicio de las respectivas funciones del sector público y del sector privado». Porque si añadimos la palabra «estatal» en muchos artículos de la ley después se confunde con la Administración central del Estado y se habla sólo de Estado; es un problema que a la larga debemos intentar solucionar en todas las leyes.

La enmienda número 240 es al artículo 3.4 y en ella proponemos que los centros deportivos sean polivalentes y puedan ser utilizados no sólo por las asociaciones deportivas, o por los ayuntamientos o por el sector docente, sino por cualquier deportista que desee practicar el deporte. También lo discutimos ampliamente en Comisión y no vamos a reabrir el debate; pero lo que está claro es que hay muchos deportistas que no pertenecen a ninguna asociación deportiva y que les gusta hacer deporte de mantenimiento o deporte aficionado, y esto, tal como viene la ley, puede dar lugar a conflictos. Ustedes saben que en la misma Comisión, un Senador no perteneciente a mi Grupo dijo que él conocía el caso de una persona que cuando se desplazaba de su lugar de residencia habitual tenía problemas para practicar su deporte favorito.

Nosotros creemos que no hay ningún problema para que esto se pueda hacer, sobre todo teniendo en cuenta que nosotros provenimos de una provincia y de una comunidad autónoma donde hay muchos núcleos rurales pequeños que a lo más que pueden aspirar es a tener una buena instalación deportiva, nunca van a poder aspirar a tener una instalación deportiva privada, o por lo menos durante mucho tiempo.

En cuanto a la enmienda 241, somos conscientes de la

autonomía universitaria y de los convenios que se puedan firmar, pero nos parece que, dado el actual nivel en que está nuestro deporte universitario, el Estado se tiene que comprometer a fomentar las instalaciones deportivas, y no entro en la programación que es competencia de la LRU, ni en el funcionamiento, pero sí en las instalaciones, porque creemos que también es bueno.

La enmienda 242, después de haber estado toda la mañana discutiendo las modificaciones del Código Civil, creo que está bastante clara y sus señorías se habrán convencido de que tenía razón, que el añadir: «jóvenes de ambos sexos» es discriminatorio positivo o negativo, pero tan malo es la discriminación positiva como la discriminación negativa, y la mayor parte de los males que ha tenido algún sexo en la discriminación ha sido por problemas de discriminación a veces positiva. Por eso nosotros proponemos la supresión de «ambos sexos»; es una mejora técnica.

En cuanto a la enmienda 243, nosotros introdujimos prácticamente la redacción actual del proyecto de ley en relación con el deporte militar, pero nos ha parecido en este trámite que es insuficiente y proponemos que el Ministerio de Defensa, previo informe del Consejo Superior de Deportes, regulará reglamentariamente las actividades deportivas; porque, según viene redactado el artículo, ustedes están mezclando la educación física, lo que decían que no querían mezclar, con el deporte. Nosotros pensamos que la educación física es algo que si se saca, se saca para todo en la ley, y si se incluye, se incluye para todo, pero como se ha sacado, pues habrá que reglamentar las actividades deportivas en el ámbito militar, porque si no la mayor parte de las veces las actividades deportivas van a ser simplemente hacer una hora de educación física, unos ejercicios físicos y de preparación y nada más, sin ninguna participación deportiva.

En cuanto a la enmienda 244, nos parece muy importante, porque es una de las carencias que encontramos en el proyecto de ley del fomento del deporte. Nosotros proponemos: «La Administración del Estado fomentará, en coordinación con las respectivas federaciones, la promoción y práctica del deporte de competición aficionado de ámbito nacional». No hay prácticamente ningún artículo donde se diga cómo se tiene que fomentar el deporte aficionado en competiciones deportivas de ámbito nacional, y lo que decimos es que la Administración central del Estado o el Estado en su totalidad —entendiendo como Estado Administración central, comunidades autónomas, Administración local— fomenta el deporte aficionado.

En definitiva, nuestras enmiendas son en unos casos técnicas de mejora de la ley, y en otros casos, como por ejemplo en el de la carencia del deporte aficionado, tratamos de que quede claramente reflejado en la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Enmiendas del Grupo Popular números 131 y 132. El Senador Van-Halen tiene la palabra.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta dos enmiendas al título I de esta ley. La 131 trata de cambiar el vocablo «coordinará» por el de «fomentará». A nuestro juicio, como característica acusada, la ley tiene el intervencionismo estatal, pese a que el Senador Pérez le sorprenda tanto. Nosotros no entendemos este intervencionismo por supuesto como intervención en lo que a los dineros públicos se refiere, sino justamente en lo que a los dineros públicos no se refiere. Eso sí es intervencionismo.

En el caso que contempla el artículo 3.5, la Administración del Estado entra en un terreno de la autonomía universitaria y de las competencias transferidas a las comunidades autónomas. El deporte universitario es cosa de la Universidad, existe un Consejo de Deportes Universitario. La Administración habrá de fomentar el deporte en la Universidad, pero no tratar de controlarlo, que eso es lo que entendemos detrás de la palabra «coordinar».

La enmienda número 132 trata de subsanar una omisión. Se propone un apartado nuevo, en el artículo 3 que sería el 6. Se fomenta el asociacionismo deportivo señalando que «El Estado fomentará la creación de asociaciones deportivas en todos los centros educativos». Es obvio que el asociacionismo deportivo fomenta en sí la práctica del deporte. En Francia, por ejemplo, hay asociaciones deportivas en los centros educativos por imperativo legal. Señorías, estas dos enmiendas, que sinceramente nos parecen positivas, fueron rechazadas inexplicablemente en Comisión, y digo inexplicablemente porque ese rechazo supone, a ojos de cualquiera que lea las enmiendas, un afán intervencionista en el campo de la autonomía de las universidades, y por otra parte una negociación al fomento del asociacionismo deportivo, lo cual en principio nos sorprende.

Solicitamos de sus señorías una reflexión al respecto, aunque tenemos poca fe en que esto se consiga, y el voto favorable a estas enmiendas, que en todo caso serán más explicitadas en una nueva intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Senador Pérez Sánchez tiene la palabra para turno en contra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer una aclaración previa. Quisiera transmitir a los portavoces de los grupos que voy a intentar hacer una contestación globalizada dentro de lo posible, es decir no entiendan sus señorías una descortesía por parte del Grupo Socialista la no respuesta a cada una de las enmiendas a las que se hace referencia. El motivo es un intento de globalizar un poco el debate. Alguna enmienda puntual que considere, con un criterio subjetivo, la contestaré individualmente.

En consecuencia, quiero decir al Grupo Mixto solamente una cosa. La ley no puede hacer una distribución competencial, entendemos que no es posible. Asimismo, la ley ordena el deporte en el Estado, sólo en el Estado y no en

las comunidades autónomas ni en el ayuntamiento, que tienen sus propias competencias.

En cuanto al representante del CDS, señor Dorrego, no voy a entrar en disquisiciones de concepto. Yo creo que en los documentos de derecho ya se ha aceptado decir la Administración del Estado y la Administración autonómica. Son dos conceptos que ya se entienden no sólo por nosotros, sino incluso por la sociedad.

Con respecto a los horarios, pretendemos lo mismo. Su Grupo pretende que los centros educativos sean polivalentes, en definitiva que sean utilizados por el mayor número posible de personas que quieran hacer deporte, y nosotros pretendemos lo mismo. Por consiguiente, mantenemos el texto del proyecto porque nos parece mejor.

Ya hemos hablado del deporte en las Fuerzas Armadas.

Hay dos enmiendas con respecto a la Universidad. Nosotros creemos que sustituir «colaborará» por «fomentará» no cambia sustancialmente el tema, cuando por otra parte dice el representante del Grupo Popular: foméntese en los centros educativos el asociacionismo deportivo. ¿Por qué aquí no hay intervencionismo, si es el Estado el que obliga a fomentar en los centros educativos que, como saben sus señorías, cada día tienen más autonomía, ya que tienen por ejemplo, autonomía en la financiación? Por consiguiente, entendemos que es incongruente.

Con respecto a la Universidad ya le he dicho anteriormente que somos más escrupulosos en el respeto a la autonomía universitaria. En ese sentido nos vamos a oponer a las enmiendas en su conjunto. Solamente vamos a aceptar la enmienda 242. No sé si por efecto del debate producido esta mañana en la Cámara, vamos a aceptar la enmienda del señor Dorrego al artículo 4.1 con la sustitución de ambos sexos.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? El Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Yo creo que las contradicciones afloran, como yo decía anteriormente. Una cosa es el contenido y otra es el continente. La declaración de principios de la ley es buena y por eso no hubo enmiendas, pero luego está el contenido, y me refiero al tema autonómico quizá por un vicio de ser Senador autonómico.

Está claro que el artículo 2 deja sin salida ninguna las posibilidades de la comunidad autónoma y es cierto que el Estado está regulando el papel del deporte, pero yo quiero que se me responda desde qué respeto a los estatutos. Por eso en nuestra enmienda al artículo 2, cuando dice: «Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Constitución Española y sus respectivos estatutos, tienen competencia exclusiva en el fomento, ordenación y desarrollo del deporte en su respectivo ámbito territorial», estamos garantizando un respeto a los estatutos de autonomía y no estamos contraviniendo en ningún momento que el Gobierno no planifique la política estatal del deporte. Por tanto, no sé qué problema habría en aceptar

esta enmienda; quizá es que no se querían respetar los estatutos de autonomía, en este caso el de la Comunidad Autónoma que represento.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cuevas.

¿Centro Democrático y Social?

Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, en primer lugar quiero dar las gracias por la aceptación de la enmienda número 242. Parecía tan obvio que era difícil rechazarla.

Señor Pérez Sánchez, yo no creo que sea baladí el entrar en la discusión y hacer las leyes bien. Cuando se habla del Estado queremos decir todas las administraciones, por lo menos eso pensamos nosotros; y cuando se quiere hablar del Estado en el sentido central, sólo se puede hablar de la Administración Central del Estado, porque sino se habla de la Administración Central del Estado y se habla del Estado se puede prestar a múltiples interpretaciones, y los legisladores tenemos obligación de que las interpretaciones sean lo más ajustadas a lo que quiere decir la voluntad del legislador. Suprimir la palabra estatal no me parece un hecho baladí, me parece un hecho importante para la buena estructura de la ley.

En segundo lugar, yo no he hablado de horarios en la enmienda número 240, sino de las instalaciones deportivas en el sentido del que estén abiertas a todas las personas, y añado a continuación: «... en los horarios y condiciones que la Administración responsable determine».

Efectivamente, si un centro educativo tiene, como usted me decía en Comisión, un horario de por la mañana, por la tarde y por la noche, no puede prestarlos a nadie, pero si sólo tiene por la mañana... Lo que estamos discutiendo es si sólo hay que prestarlas a los ayuntamientos y asociaciones deportivas o a los deportistas que no estén asociados. Yo creo que hay mucha gente, sobre todo en una serie de deportes, como puede ser el tenis, por ejemplo, o como puede ser la natación, que no está asociada y que, sin embargo, les gusta ir a nadar un rato. Y ¿por qué no? ¿Se hace algún mal a la sociedad? Yo creo que no, y lo que se está haciendo una vez más es limitar la práctica deportiva al medio rural, a los pequeños núcleos de población, que no tienen posibilidades de tener otro tipo de instalaciones deportivas. Y no me parece bien. Me parece muy bien defender a los deportistas de alto nivel, pero también a toda aquella persona que quiera hacer deporte. Esto último me parece mucho más importante incluso, a la larga, para la sociedad.

No insisto en el resto de las enmiendas; las doy por defendidas en los términos en que están presentadas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

El Senador Van-Halen tiene la palabra.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Gracias, señor Presidente.

El señor Pérez y yo tampoco nos entendíamos en Comisión en lo que respecta al idioma; no sé si él o yo deberíamos leer más el diccionario.

A usted le ha traicionado el subconsciente y ha dicho —y está en las actas— que no es lo mismo «colaborará». Y es que el artículo no dice «colaborará»; léalo usted; dice «coordinará», y eso sí que es distinto; a usted le ha traicionado el subconsciente. Si dijera «colaborará», nosotros no habríamos presentado esta enmienda, Senador Pérez. Dice «coordinará», no «colaborará». Evidentemente, lo que nosotros decimos, que es fomentar, eso sí es favorecer, eso es colaborar, no es coordinar. No sé si ustedes no entienden este matiz: «coordinar» es «mandar» y «colaborar» es «estar con»; es una pequeña diferencia que acaso ustedes no entienden. (Rumores.)

Por otra parte, no nos ha extrañado que su razonamiento fuera en un sentido y su propuesta de que van a votar en contra vaya en otro, puesto que está muy claro que ustedes quieren que nosotros sigamos siendo oposición y ustedes quieren seguir siendo Gobierno. Ustedes antes, Senador Pérez, dijo que nosotros hacíamos muy bien de eterna oposición. Eso acaso encubre otro acto fallido, que ustedes quieren seguir siendo eternamente Gobierno, tienen ese tic, quieren seguir siendo Gobierno.

Para terminar, quiero decirle, señor Pérez, que tanto usted como el señor Ministro, ausente en este momento, dicen que verdaderamente oponerse no sirve para nada, que todos los grupos están de acuerdo excepto uno, que está en desacuerdo. Usted sabe que ese argumento es una gran falacia porque cuente usted los votos populares, cuando usted se refería a la sociedad que tiene detrás, su ley del deporte y nuestras enmiendas del deporte.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo parlamentario Socialista, el Senador Pérez Sánchez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

No voy a repetir el argumento relativo al tema del centralismo; creo que he dado suficientes razones.

Señor Dorrego, cuando me refería a los horarios lo hacía en relación al uso de los centros, pero lea usted, por favor, lo que dice el texto: «... de los centros docentes...». Los centros docentes digamos que tienen dos propietarios, fundamentalmente el Estado, pero las instalaciones o son del Estado o son del ayuntamiento, y, por consiguiente, está claro que lo que se dice ahí es que esos poderes los pondrán a disposición cuando sea posible. No se puede regular por ley.

Señor portavoz del Grupo parlamentario Popular, yo no sé si nos entendemos o no, quizá es que usted se queda corto en la lectura y yo voy demasiado deprisa, pero lea usted el texto cuando decimos que la Administración del Estado coordinará en la forma que reglamentariamente

te determine las actividades deportivas de las universidades —lea— que sean de ámbito estatal. Nada más.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador. *(El señor Van-Halen Acedo pide la palabra.)*

Concluido el debate... Creo que está concluido el debate del Título I, Senador Van-Halen.

Le concedo una breve intervención, supongo que por el artículo 87, pero muy breve, por favor.

Tiene la palabra por medio minuto, como tiempo máximo.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Por el artículo 87 en relación con el 37.2. Muchas gracias. Muchísimo menos.

Le recuerdo que habíamos leído bien, pero, sin embargo, hay un Consejo de Deporte Universitario y esas universidades también tienen autonomía.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Entramos en el debate del Título II, artículos 7 a 11.

Las enmiendas contenidas en el voto particular número 2 presentadas por el Senador Pujana han sido dadas por defendidas. Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, números 205 y 207, el señor Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo tengo que insistir nuevamente en el tema autonómico. En la enmienda número 205 se demuestra la propuesta del Grupo parlamentario Mixto y es que la ley sigue siendo centralista. Todavía quiero que me expliquen qué se va a coordinar, qué va a coordinar por qué se antepone la coordinación a la colaboración. Nosotros creemos que en el marco del Estatuto son las autonomías las que tienen, en todo caso, que programar sus actividades deportivas y, en cualquier caso, el papel del Consejo Superior de Deportes es colaborar con ellas, con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos. Y qué mejor coordinación que la colaboración.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cuevas.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 87 a 89.

El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 87 es de sustitución. Pretende sustituir el texto del artículo 8 en su letra c). Efectivamente, en el proyecto de ley, tal como ha salido dictaminado de la Comisión, se dice: «c) Acordar con las federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas de-

portivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcional de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios». Nosotros decimos: «Acordar con las federaciones deportivas españolas los objetivos y programas del deporte de alto nivel suscribiendo al efecto los correspondientes convenios».

Nos parece que todo lo demás es innecesariamente dentro de lo que es el libre funcionamiento de las federaciones, que deben tener su propia autonomía y la tienen reconocida en otros puntos de la ley, para que no sea un intervencionismo enorme, más propio de otros tiempos que de los actuales, que el Consejo Superior de Deportes determine hasta cómo deben ser los presupuestos de cada federación. Esto creo que es entrar en un campo en el que no debemos entrar.

Nuestra enmienda número 88 es de adición al artículo 8, letra g). Se propone añadir, al final de la letra g) del artículo 8, el siguiente inciso: «... sin perjuicio de la actuación de las comunidades autónomas en este área».

Las comunidades autónomas que tengan competencia en este tema, de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de autonomía vigentes, no deben ser excluidas de la responsabilidad que les corresponda. Este es uno de los pocos puntos, pero creo que importantes, en los cuales esta ley se olvida del consenso habido y de la existencia de comunidades autónomas con competencias exclusivas que tienen normalmente derecho a ejercer y no con la limitación que se establece en el texto del proyecto de ley, tal como ha salido redactado de la Comisión.

Nuestra enmienda número 89 se refiere al artículo 10, letra d) y es de supresión; naturalmente se propone la supresión de este apartado.

Aquí sí que creo que hemos vuelto a los tiempos de la arbitrariedad porque, señorías, en el artículo 10, d) se dice nada menos que «suspender motivadamente y de forma cautelar y provisional al Presidente y demás miembros de los órganos de gobierno y control de las federaciones deportivas españolas y ligas profesionales, y convocar...», etcétera. La suspensión de un cargo federativo electo, señorías, no puede corresponder a la administración del Estado. Un principio de sanción de este tipo, sin haber sido todavía sancionado el presunto culpable, para mí está fuera de toda razón. Y en una democracia se deben considerar estas cosas. Un cargo electo nunca puede ni debe ser sustituido por una sanción administrativa si no es efectivamente motivado por una decisión judicial debidamente formulada.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Enmiendas del Grupo de Centro Democrático y Social números 246 a 255, excluyendo aquellas que ya han sido aceptadas o retiradas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: La enmienda 246 coincide en gran parte con la presentada por el Partido Nacionalista Vasco, relativa al artículo 8, apartado c, en

el que, refiriéndose al Consejo Superior de Deportes, se dice «acordar con las federaciones deportivas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel». Hasta ahí nos parece bien, pero no así «los presupuestos», porque atenta gravemente a su independencia. Además, hay una contradicción con la exposición de motivos, porque allí se habla del absoluto y exquisito respeto de las federaciones deportivas respecto a los principios de auto-organización, mientras que en este artículo parece que el Consejo Superior de Deportes tiene que dar el visto bueno.

Al contestarme el Grupo Socialista probablemente me dirá que es «acordar», pero fíjense lo que ocurriría si no llegan a un acuerdo: ¿la federación no podría tener presupuestos, secretarías, auto-organización? Creo que el problema es suficientemente serio para no considerarlo. Parece que quieren dar al Consejo Superior de Deportes facultades que efectivamente recuerdan viejos tiempos.

La enmienda 247 está admitida.

En la enmienda 248 se vuelve a plantear el problema de no considerar Estado a las administraciones territoriales, sobre lo que no vamos a insistir más porque ya se ha planteado con anterioridad; se ha debatido en Comisión y en Pleno, pero nos sigue pareciendo una cuestión importante.

La enmienda 249 es al artículo ocho, apartado o), donde se dice «autorizar la inscripción». Nosotros creemos que lo que tiene que hacer el Consejo Superior de Deportes es únicamente calificar e inscribir la solicitud de las sociedades anónimas que reglamentariamente puedan hacerlo y no tomar la decisión de autorizar, porque ha de existir una norma que indique los casos de aceptación o rechazo. Vuelvo a repetir lo mismo que decía antes en relación con los poderes que se otorgan al Consejo Superior de Deportes.

Lo mismo sucede en el apartado p).

En el artículo 10, 2, a), se dice: «Autorizar y revocar, de forma motivada, la constitución de las federaciones deportivas españolas», nosotros proponemos añadir: «en los supuestos y condiciones previstos en esta ley». No se puede dejar otra vez a la discrecionalidad, y sé que les suena muy mal esta palabra, pero dense cuenta de que esta ley no es para este Gobierno; esta ley tiene voluntad de pervivencia en el tiempo y supongo que alguna vez habrá otro Gobierno y entonces nos parecerá igual de mal, aunque sea el nuestro.

La enmienda 252, al artículo 10, 2, d) también es coincidente con una del Partido Nacionalista Vasco y algún otro Grupo. El que el Consejo Superior de Deportes pueda suspender cautelarmente al Presidente y a los vocales de las federaciones sencillamente nos parece una monstruosidad. Hay un órgano, que es el Comité de Disciplina Deportiva, que es el que lo debe hacer y no el Consejo Superior, porque ello significa poner a la Administración, en el nivel deportivo, por encima de los órganos electos. Sería grave que la Administración, en este caso el Gobierno, nos pudiera suspender de nuestra condición a los parlamentarios; nos podrán suspender los jueces, pero no la Administración.

La enmienda 253, al artículo 10, 2, e) propone la siguiente nueva redacción «reconocer la existencia de una modalidad deportiva en las condiciones previstas en esta Ley».

La enmienda 254 de nuevo es relativa a los conceptos de «calificar e inscribir».

La enmienda 255 propone la creación de un nuevo artículo. Nosotros decimos que «el Consejo Superior de Deportes fomentará convenios con universidades, centros e institutos universitarios para impulsar la investigación en ramas afines al deporte». No estamos hablando del deporte universitario, sino de la investigación en ramas afines al deporte; puede ser la biología, puede ser la fisioterapia, fibras sintéticas, para ver cuáles son más elásticas en lo relativo a las pértigas, a las zapatillas deportivas. Investigaciones múltiples. También decimos que «las universidades, centros e institutos universitarios con áreas afines al deporte, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, impulsarán y atenderán la formación de especialistas en estos campos». Me estoy refiriendo a especialistas en materias deportivas, que no tenemos. Quizá la única rama en que se está desarrollando es en la salud, pero en el resto hay muy pocos especialistas deportivos en las universidades. Estoy seguro de que en las cátedras de áreas afines al deporte raro es encontrar a alguien con formación específica en actividades deportivas. Y también es necesario.

No tenemos más enmiendas a este Título.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Dorrego. Únicamente quiero precisar que la enmienda 253 ha sido retirada a pesar de que me ha parecido que la defendía. Se refería a las modalidades deportivas, al artículo 10, 2, e).

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, está retirada.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Enmienda 53, del Grupo de Convergència i Unió, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

En nuestra enmienda número 53, que pretende modificar el apartado primero del artículo 10 decimos lo siguiente. «En el seno del Consejo Superior de Deportes se constituirá una Comisión Deportiva integrada básicamente por representantes de la administración del Estado y de las comunidades autónomas y también de las entidades locales.» Hacemos esta distinción porque creemos que es importante insistir en que la Administración del Estado y de las comunidades autónomas tienen primacía.

Por tanto, mantenemos la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Sala.

Enmiendas del Grupo Popular a este Título, las contenidas en el voto particular número seis, concretamente las números 133 a 147, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Van-Halen.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Gracias, señor Presidente.

El Título II de la ley se refiere al Consejo Superior de Deportes. A este Título el Grupo Popular presenta catorce enmiendas, de la 133 a la 147, excluyendo la enmienda número 141, que fue retirada en el trámite anterior.

En general, el espíritu de nuestras enmiendas se encamina a recortar el afán intervencionista del Consejo Superior de Deportes, que quiere sacar agua de todas las fuentes. Incluso quiere sentar sus reales en el Comité Español de Disciplina Deportiva, nombrando, pura y simplemente, a sus miembros —enmienda número 144—; en las federaciones, suspendiendo sus funciones a los órganos de gobierno elegidos democráticamente —enmienda 145—, o determinando el destino del patrimonio de una federación, en el caso de que ésta se disuelva. El Consejo Superior de Deportes quiere estar en todo en esta ley, cuyo borrador probablemente han hecho ilustres expertos también del Consejo Superior de Deportes.

Nuestras enmiendas tratan de bajar el listón de esta multipresencia del Consejo Superior de Deportes que, como el ungüento amarillo, o el bálsamo de fierabrás quiere sanar todo por el sencillo procedimiento de recortar la acción y las decisiones de los demás órganos deportivos, a las que tienen perfecto derecho, a nuestro juicio.

Pasaré a explicar someramente el sentido de cada una de nuestras enmiendas. La número 133, al artículo 7.1, reconoce una realidad: hay competencias deportivas ejercidas por órganos diferentes al Consejo Superior de Deportes, por más que les pese. Por ejemplo, el deporte en las Fuerzas Armadas, en las Fuerzas de Seguridad del Estado, en la Universidad, o en la medicina deportiva, está contemplado en otras leyes anteriores, así como las acciones deportivas en las comunidades autónomas. Que la actuación en el ámbito del deporte será ejercida directamente —y subrayo esta palabra— por el Consejo Superior de Deportes no es real.

La enmienda 134 quiere señalar otra muestra de intervencionismo o presencia del Estado a través del Consejo Superior de Deportes. No debería decirse autorizar y revocar nada menos que estatutos y reglamentos. Los estatutos y reglamentos de las federaciones deben ser aprobados, lógicamente, por sus asambleas federativas, como entidades privadas que son. En todo caso, el Consejo comprobará que dichos estatutos y reglamentos no se oponen a los principios de la Constitución y demás leyes del Estado, pero no autorizará o revocará.

La enmienda 135 refleja otra muestra de la presencia del Consejo Superior de Deportes. No debe decirse, a nuestro juicio, «acordará», sino «conocerá». La vieja Ley 13/1980 aprobó esta matización, a nuestro juicio importante, que se trae aquí por lo ya dicho. Los redactores de la ley en el Consejo no quieren dejar puntada sin dar, para engordar la intervención del propio Consejo en todo.

La enmienda 136 también es parecida. Por eso proponemos suprimir este apartado en el que se establece que son las federaciones y el Comité Olímpico Español quienes califican las competiciones. El Consejo no puede ni debe suplantar esas competiciones federativas en la calificación, organización o dirección de las competiciones. Las federaciones internacionales y el propio Comité Olímpico califican y hacen los calendarios de las competiciones.

En la enmienda 137 proponemos la supresión del apartado 1) del artículo 8, porque, sencillamente, nos parece que ése no es su lugar. Se regulan la enseñanza y las titulaciones en el Título VII y, en todo caso, es competencia estatal del Ministerio de Educación. En esta Cámara acabamos de debatir la LOGSE y lo sabemos bien. Las federaciones también tienen su participación en las titulaciones, pero nunca, a nuestro juicio, el Consejo.

La enmienda 138 refleja que el proyecto de ley sigue siendo intervencionista, y me he referido a ella al principio. Nuestra enmienda trata de garantizar que esa intervención del Consejo Superior de Deportes sólo se debe respecto de los fondos públicos —eso que le preocupaba tanto al señor Pérez en la intervención anterior—. Se suprimen algunos matices, por ejemplo, la determinación por parte del Consejo del destino del patrimonio de una federación en caso de disolución. Se ha olvidado aquí que las federaciones son entidades privadas y en sus propios estatutos se establece el destino de los fondos y el patrimonio, si se produce su disolución. En todo caso, ese destino se determina por la Comisión liquidadora, o por la propia Asamblea, cuando se disuelve. Lo dicho: intervencionista. Por cierto, esta ley es menos intervencionista en este sentido que la Ley de Cultura Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, de 5 de junio de 1986 —pongo por caso—, en su artículo 15, apartado h).

En la asamblea 139 señalamos que, a nuestro juicio, no debe decirse «elaborar», sino «actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas». El censo ya está elaborado —y por cierto, parece que su costo superó los ochenta millones de pesetas— y ha de mantenerse actualizado, de acuerdo. Pero en una ley no se debe señalar, a nuestro juicio, que hay que elaborar un censo que, en sí, es un hecho transitorio. El censo se elaborará, pero alguna vez se terminará de elaborar y luego habrá que ir incorporando las nuevas instalaciones, lo que, en todo caso, será una actualización.

En la enmienda 140 se trata de reconocer una realidad: que las federaciones deportivas existentes dependen de las federaciones internacionales y ya están reconocidas por éstas. La ley debe dar reconocimiento, o dar por reconocidas, a las existentes, y autorizar las de nueva creación. Nos parece lógico que autoricen las de nueva creación, puesto que, entre otras cosas, se podrían evitar situaciones de dualidad federativa.

En la enmienda 142 se trata de incorporar una representación del Comité Olímpico Español en la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes. A nosotros nos parece lógico que este organismo no falte en esa Comisión.

En la enmienda 143 señalamos que, en todo caso, debería decirse: reconocer a los efectos que se determinan. Pero la constitución de federaciones corresponden siempre, a nuestro juicio y en todo caso a la asamblea federativa.

La enmienda 144 es otra muestra del intervencionismo del Consejo. No deben designarse los miembros del Comité Español de Disciplina Deportiva. Nuestra enmienda se dirige a establecer los sistemas para su elección. Una simple y mera designación del máximo tribunal deportivo atentaría, a nuestro juicio, contra su propia independencia, que consideramos necesaria para su funcionamiento adecuado. El sistema de elección que prevé nuestra enmienda habría de garantizar, desde luego, la participación de todo el deporte español.

La enmienda 145 señala otro tic dirigista. La suspensión no debe ser asumida por la Comisión Directiva ni por el Consejo Superior de Deportes. Nos referimos a la suspensión de los órganos directivos de las federaciones. ¿Cómo intervenir, pues, en unas entidades privadas? En todo caso, habrán de ser los tribunales de justicia los que suspendan a los órganos de Gobierno de las federaciones. Cualquier actuación del Consejo por supuestas irregularidades federativas que no hayan sido evaluadas por los órganos jurisdiccionales competentes y que suponga la suspensión de sus funciones a miembros directivos elegidos democráticamente o en un órgano administrativo no elegido democráticamente, a nosotros, sinceramente, nos parece que choca con los principios democráticos establecidos en nuestro Estado. Ya sé que sobre esto sacarán a colación una sentencia del Tribunal Constitucional, pero se refiere a un hecho muy concreto y, desde luego, estoy convencido, y mi Grupo también, de que si la sentencia hubiera sido para un régimen general, probablemente el alto Tribunal no hubiera opinado lo mismo.

La enmienda 146 es consecuente con la 136 al artículo 8 apartado e). La calificación de las competiciones es competencia de las federaciones, tanto nacionales como internacionales.

Por último, la enmienda 147 es otra muestra de intervencionismo. Nuestra enmienda es consecuente con la anterior, la número 140. Debe señalarse expresamente que se reconoce la inscripción de las federaciones que figuran actualmente en los diferentes organismos internacionales. Es lógico autorizar la inscripción de las de nueva creación, para evitar —como se apuntó antes— una dualidad federativa.

Es obvio decir, señores Senadores, que estas enmiendas que acabo de defender no tuvieron buena fortuna en el debate en Comisión. Allí —y no habrán de sorprenderse por ello— no recibieron el apoyo del Grupo Socialista y un Senador de ese Grupo recordó que nuestra oposición era sistemática y que decíamos que no a todo lo que proponía el Gobierno. Nosotros, volviendo la acción al contrario, podríamos afirmar que el Gobierno dice que no a todo lo que proponemos en el Grupo Popular, por más que haya algunas cosas que, sincera y objetivamente, nos parecen lógicas. Y todo porque para los Senadores socialistas —y así ha quedado reflejado alguna vez en palabras

de algunos de sus señorías— consensuar es aceptar las bondades de lo que el Gobierno propone, pero, como dejó escrito el clásico, gobernar es pactar y pactar debe ser ceder. Cuando se sabe el significado de esta palabra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Van-Halen.

Para turno en contra, el Senador Pérez Sánchez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Creo que uno de los principios fundamentales de esta ley es el tema del Consejo Superior de Deportes. Entendemos que todos los grupos, en general, pretenden limitar las competencias del Consejo, y lo hacen —permítanme sus señorías— bajo dos modalidades. Una, intentando cambiar o alterar las palabras, los conceptos, como ocurre con la enmienda 143 del Grupo Popular, o con la 144. Otras veces lo hacen bajo otra fórmula: suprimir.

Sus señorías utilizan una argumentación permanente de intervencionista, porque lo que pretenden en el fondo y en conjunto es dejar vacío de contenido al Consejo Superior de Deportes, con eso lo que buscan es quitarle la posibilidad efectiva de ejercer la tutela sobre las federaciones, que entendemos necesaria, ni quieren sus señorías, seguro —y después de escuchar al portavoz del Grupo Popular todavía más—, que el Consejo Superior de Deportes pueda aprobar o no los estatutos de las federaciones, acordar los objetivos y programas que se financian —reacuérdenlo sus señorías— en más de un 75 por ciento con fondos públicos. ¡Y luego piden control! Nosotros queremos que el Consejo tenga competencias y no esté vacío de contenido y no vamos a aceptar las enmiendas que supongan una restricción a esas funciones que le asigna el Estado directamente para que las ejerza.

Otro asunto, y yo no voy a repetir la sentencia sobre el famoso artículo 10.2 d), es la suspensión cautelar, que no quiere decir que la sentencia sobre un caso concreto no se pueda repetir, y usted que es abogado lo sabe. Por consiguiente, para el Grupo Socialista es un principio irrenunciable de esta ley. Y digo más, es una medida excepcional, pero necesaria, que se ajusta, como se ha reconocido, a Derecho, porque existe sentencia, jurisprudencia. Dicho esto, me gustaría que sus señorías no se quedaran sólo en la suspensión cautelar motivada, sino que trascendieran más en lo que se propone en el proyecto de ley.

Sus señorías saben que ese artículo hace referencia a los supuestos excepcionales recogidos en el anterior artículo 40, actual 43 bis, apartado c), y referidas a infracciones o irregularidades muy graves y susceptibles de sanción, tipificadas como tales en el artículo 67 del presente proyecto de ley. Lean sus señorías qué se entiende por estas sanciones, infracciones o irregularidades muy graves. Así pues, la suspensión que se propone no puede ser, como se ha dejado entrever, primero, porque no tiene un carácter de sanción y es simplemente una medida cautelar, porque es necesario hacerla. En segundo lugar, la suspensión no se hace de manera arbitraria o antidemocrática; algu-

na vez, por lo menos en Comisión, se ha utilizado ese concepto. La suspensión debe hacerse de forma colegiada por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en la que están la Administración del Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y las federaciones deportivas. Díganme ustedes la arbitrariedad. Y, en tercer lugar, señorías, es una medida, y eso sí que lo entendemos desde el Grupo Socialista, que debe aplicarse con sentido de excepcionalidad —posiblemente aquí estemos de acuerdo todo los grupos— pero totalmente necesaria, como la práctica lo ha demostrado, y, como decían sus señorías anteriormente, no podemos decir que no puedan repetirse hechos como el de la sentencia 1.348, si no estoy en un error.

Otro problema importante es el del Comité Olímpico Español. Puedo adelantarle al portavoz del Grupo Popular que es un asunto abierto. Nosotros entendemos que el Comité Olímpico Español está suficientemente representado, no olvidemos que el COE está formado por las federaciones deportivas y éstas, como saben sus señorías, están incluidas en la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes. Si lo que pretende su señoría es que también esté el Presidente del Comité Olímpico Español, si es eso exactamente lo que se pretende, le adelanto que cuando se haga el desarrollo de la ley, al hablar de las personas de reconocido prestigio, a lo mejor una de esas personas de reconocido prestigio deba ser el Presidente del Comité Olímpico Español, pero con la salvedad que le he dicho: no porque no estén suficientemente defendidos los intereses del Comité Olímpico Español, que sí lo están, sino porque reglamentariamente se haga a través de una persona de suficiente solvencia, conocimientos, experiencia, lo que sus señorías quieran, para poder asesorar al órgano correspondiente. En ese sentido, estamos abiertos a que así sea.

Siento decir a su señoría que nosotros estamos abiertos también a la aceptación de la enmienda 139 y que no estamos en contra de todos sus posicionamientos. Señor Presidente, decimos que aceptamos la enmienda 139, pero añadiéndole «en colaboración con las comunidades autónomas».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Pérez Sánchez.

En todo caso, la aceptación se producirá en el momento de la votación, pero queda manifestada la voluntad del Grupo Socialista.

Se abre el turno de portavoces.

¿Señores portavoces que desean intervenir? (Pausa.)

El Senador Cuevas, en nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Yo creo que el portavoz del Grupo mayoritario ha dado en el clavo, se ha aclarado, ya que ha dicho que quieren un Consejo Superior de Deportes con mucho poder. Creo que es bueno decirlo, pero lo que no sé es si es tan bueno decirlo en esta Cámara que representa a las comunidades autónomas. Estoy es-

perando que me diga el portavoz del Grupo mayoritario qué va a pasar con las competencias que tienen las comunidades autónomas si un órgano con tanto poder, que se va a dedicar no a colaborar sino a coordinar, va a imponer los planes, seguro, y la Comunidad autónoma que entre en contradicción con el Consejo Superior de Deportes, y se lo digo por experiencia, se quedará sin planes deportivos. Está bien que haya dicho usted que quiere un Consejo Superior de Deportes fuerte, y me parece bien porque es su política, pero nuestra obligación, desde las autonomías, es señalar que queremos una autonomía fuerte y en colaboración con todos los organismos estatales.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cuevas.

Senador Gaminde, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

No nos han convencido los argumentos que contra nuestras enmiendas ha esgrimido el portavoz del Grupo Socialista, por lo que, naturalmente, las vamos a mantener y llegaremos a la votación correspondiente.

Sí quiero hacer alguna precisión. Yo puedo asegurar que no ha entrado nunca en nuestra mente un ataque frontal contra el Consejo Superior de Deportes; nos parece necesario y conveniente; lo que sí creemos es que debe funcionar de acuerdo con unas normas que nada tienen que ver con la posible tentación de caer en algo que todos recordamos, que se llamaba Delegación Nacional de Deportes. Para mí no es suficiente el argumento de que las suspensiones cautelares sea el Comité Directivo, que esté compuesto por... Lo mismo se puede equivocar un miembro del Comité Directivo nombrado por la Federación Vasca de Pelota que un miembro nombrado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Creemos que siempre se requiere, en el ejercicio de las actividades, un órgano de alta política, pero siempre administrativo, de modo que para medidas de tal gravedad sean los Tribunales de Justicia los que puedan determinar semejante cuestión.

Otra precisión es que hay una sentencia, la célebre sentencia 1.392, creo que es. Pero una sentencia no hace jurisprudencia y, aparte de eso, me permito recordar a sus señorías que en el Código Civil español la jurisprudencia no es fuente de Derecho, aunque, por estas extrañas pautas de nuestro sistema jurídico, a veces parece tener más fuerza que un cuerpo legal.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, senador Gaminde. Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que el portavoz del Grupo Socialista ha hecho algunas afirmaciones realmente fuertes y extemporáneas. Nosotros no cuestionamos al Consejo Superior de Depor-

tes. En absoluto. Creemos que es un órgano necesario y creemos que debe tener sus competencias. Pero lo que no puede usted extrapolar, de ninguna manera, es que, porque se intenten ajustar más a Derecho unas competencias y quitar discrecionalidad en esas decisiones, usted diga que eso es reducir competencias. No, eso no es. Nosotros, en una enmienda, la 255 —a la que no me ha contestado—, lo que hacíamos es darle más competencia, fomentar la investigación. Fíjese usted si es competencia importante. Nosotros somos legisladores y los tribunales son los que tienen que interpretar esas leyes. Las interpretaciones, a veces, apoyándose, en lo que se dice aquí, son interpretaciones «sui generis», y lo sabe usted. Vamos a ver si los legisladores somos capaces de imponer una interpretación clara.

Por muchas vueltas que le dé, habiendo un órgano sancionador, como es el Comité de Disciplina Deportiva, que se irrogue la Administración —que en este caso es el Consejo Superior de Deportes— la posibilidad de una suspensión cautelar, nos sigue pareciendo un hecho muy grave, aunque sea con carácter excepcional, cosa que no dice la ley. Podría decir que es con carácter excepcional, pero no lo dice. Y no diciéndolo, puede ser con carácter ordinario. Y por muchas vueltas que le den, lo que intentamos evitar es un cierto autoritarismo del Consejo Superior de Deportes; que funcione como funcionan las instituciones en un Estado de Derecho, como es el nuestro. Y cuanto más ajustadas a ese Derecho estén, mucho mejor.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Senador Pérez, usted ha generalizado diciendo que los grupos opositores querían incidir sobre el Consejo, francamente, mi enmienda no va por ahí. Yo decía simplemente para separar los dos tercios. No creo que sea, pues, coherente, que me considere incluido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, Senador Sala.

Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Popular, de la intervención anterior del portavoz socialista he deducido que el propósito era, no tanto aceptar literalmente la enmienda, sino llegar, quizá, a algún texto transaccional. Advierto esto para que el Grupo Popular manifieste la aceptación o no de realizar esta transacción.

El Senador Van-Halen tiene la palabra en nombre del Grupo Popular.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros no es que queramos que el Consejo Superior de Deportes, Senador Pérez, no tenga contenido. Es que nosotros creemos que debe tener sólo el contenido que debe tener. No más contenido. No que esté en todo.

La administración deportiva europea cada vez es más pequeña, cada vez interviene menos, y en esta ley nos traen ustedes una administración deportiva que cada vez es más grande. A nuestro juicio, vamos hacia atrás. No vamos hacia adelante. Ustedes son partidarios —y es lógico, y nosotros reconocemos que es así— de que el Estado sea cada vez mayor y la sociedad más pequeña. Nosotros, no. Nosotros queremos sólo el Estado necesario y toda la sociedad que sea posible. Ustedes quieren entrar en todo y nosotros queremos que el Estado entre cada vez en menos cosas. Pero ése es un problema de filosofía política que no debemos discutir ahora, porque no es éste el lugar. No es que queramos que el Consejo de Deportes no tenga contenido. Es que queremos que tenga el que debe tener para bien de la sociedad. Ustedes disienten. Este no es el debate político para tratar esto.

A nosotros nos han extrañado tres de sus posturas. Primero, ante nuestra enmienda 138 —que ustedes no han aceptado—, que es sobre la determinación por el Consejo Superior de Deportes del destino del patrimonio de una federación en caso de disolución. Si esto no es intervencionismo, no sé como lo llamará usted.

Segundo, ante nuestra enmienda 144, que es sobre la designación de los miembros del Comité Español de Disciplina Deportiva. Senador Pérez, es que usted se ha opuesto, en nombre de su Grupo, nada menos que a una enmienda que lo que abre es un proceso de elección de esos miembros. Cambia la designación de los miembros por la elección de los miembros. Léase usted la enmienda. Nosotros pensamos que es más objetivo y más positivo para el deporte que se establezca un sistema de elección. A lo mejor, no le he entendido bien, pero pienso que ha sido así.

También nos ha sorprendido la postura ante nuestra enmienda 145 sobre la suspensión de las funciones a los órganos de las federaciones, que debe ser atribuida, a nuestro juicio, a los tribunales. Yo no he empleado, ni en Comisión, ni en Pleno, la palabra antidemocrático, porque las palabras con «anti» delante no me gustan, quizá por estética. He dicho que no era democrático que un órgano administrativo suspenda a un órgano democrático. No he dicho antidemocrático. Las actas están ahí. Por otra parte, nosotros tenemos que decir que no tiene precedente; usted lo ve de uso natural, pero en ninguna legislación, europea ni autonómica, deportiva, existe esta suspensión, ni siquiera cautelar, que usted dice.

En cuanto a la enmienda 139, no sé si lo he entendido bien, pero, para que no haya confusión, quiero que quede muy claro que ustedes lo que aceptan de esa enmienda es que, en su artículo octavo, aparecía que tenían que elaborar un censo que ya está elaborado. Como ya está elaborado, ustedes aceptan algo tan de sentido común como que el censo está elaborado, puesto que ustedes, en el texto del artículo dicen: «elaborar y actualizar un censo nacional de instalaciones deportivas». Como el censo ya está, ustedes reconocen que el censo está. Me parece un acto de generosidad política y parlamentaria verdaderamente estruendoso que tenemos que agradecer.

Esto, Senador Pérez, me hace ver que, de alguna ma-

nera, el ajuste económico legislativo que el Senador Guillén proponía en Comisión no ha sido tan duro, pese a los problemas del Golfo. El Senador Guillén decía algo —a veces hay que tener periodos de relax— que me divertía. Decía: no aceptamos determinadas enmiendas —estará en acta— por economía legislativa pese a que no están tan mal. ¿Qué es eso de economía legislativa? Yo no lo entiendo. Y nosotros temíamos que con este problema del Golfo —con mayúscula— resultase que hubiera un ajuste económico duro y que llegáramos incluso a no poder contrastar las ideas. Veo que no. Ustedes son unas personas muy abiertas —cosa que les reconocemos en nuestro Grupo— y han aceptado que un censo elaborado está elaborado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Van-Halen.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez Sánchez.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

El problema, Senador, es que es difícil entenderse con usted en muchas cosas. Luego, a nivel particular, es más fácil. Pero usted dice una cosa ahora y en Comisión decía otra. La argumentación que da ahora es distinta de la que daba en Comisión. En Comisión, decía: si ya está elaborado, acéptennos ustedes la enmienda, porque el objetivo base de ella es la actualización permanente. Y ahora llegan ustedes y no les parece bien. Lo que digo es: actualización permanente del censo de las instalaciones deportivas, manteniendo ese escrupuloso respeto a los estatutos de autonomía. No sé si lo ha aceptado o no la enmienda que le hemos propuesto pero la hemos propuesto en ese sentido.

Usted me ha dicho que no le he hablado nada del patrimonio, al menos esto es lo que yo he creído entender en su intervención previa. Yo le voy a decir, simplemente, lo que he comentado en mi anterior intervención respecto del veto. El patrimonio de las asociaciones sin ánimo de lucro, tiene que revertir a la comunidad, a la colectividad, si han sido financiadas con fondos públicos. Eso es lo que decimos nosotros. No hagan ninguna otra interpretación ni maravilla jurídica. Esto es lo que queremos decir única y exclusivamente. El patrimonio de las asociaciones, de los clubes, que hayan sido financiadas con fondos públicos decimos que deben revertir a la colectividad. Eso y punto.

Sobre que no quieren que el Consejo Superior de Deportes quede como un Consejo sin competencias, que quede vacío de competencias, las enmiendas que ustedes presentan, restricciones, designar, establecer, y de reconocer por autorizar, etcétera, unas veces bajo mejora técnica y otras veces no, pero no dejarán sus señorías de reconocer que en el fondo lo que pretenden es justamente lo contrario de lo que nosotros decimos.

Estoy de acuerdo con una afirmación que usted ha hecho, fíjese su señoría; nosotros decimos que el Consejo tenga las funciones que tiene que tener; pero vamos a po-

neros de acuerdo en qué funciones son las que tiene que tener. Nosotros entendemos que como es el órgano que ejecuta las acciones de la Administración en el área del deporte, debe tener esas que le hemos asignado y que hemos aprobado en Comisión y que presentamos como texto del proyecto de ley.

Quiero hacer una matización al portavoz de Izquierda Unida. Le digo, por favor, que se lea mi primera intervención que en el turno de portavoces hice con respecto a esta ley. Aquí no se recogen las competencias de las comunidades autónomas. Las comunidades autónomas tienen sus competencias, las que las tienen. Hay cuatro comunidades autónomas que pueden legislar en materia deportiva y ahí no puede entrar el Estado. ¿Qué es lo que estamos pretendiendo, señoría? Lo que estamos pretendiendo es operar en aquellas comunidades en competencias concurrentes; nada más; no se arme usted un lío con el tema del centralismo. Esta es una ley del Estado que opera en competencias concurrentes y en otras supletorias. No queremos hacer ninguna intromisión en las comunidades autónomas, entre otras cosas, porque no podemos, como debe saber su señoría.

Yo voy a insistir en el tema de la famosa suspensión. Es algo sumamente debatido; lo debatimos en Comisión y lo hemos vuelto a debatir. Señoría, no es una sanción y, por consiguiente, no es sancionable algo que solamente es una medida cautelar; no es ninguna sanción.

La intervención del Senador Gaminde me ha sorprendido de forma positiva. Me explico. Dice Su Señoría —espero ser capaz de repetir lo que usted ha dicho—: me da igual que sea una persona o que sean muchas personas o entidades; hemos hablado de la participación de las comunidades, etcétera. Dice: nosotros lo que queremos es que sean los tribunales. Mi pregunta es sencilla, ¿es que acaso los tribunales no se equivocan? Por esa misma deducción. Por consiguiente, la capacidad de error es máxima.

Respecto de las afirmaciones del señor Dorrego que hablaba de extemporáneas, no sé si se refería a que estaban fuera del tiempo. Señoría, yo simplemente entiendo que, tal y como está en el texto, el Consejo Superior tiene sus funciones. Tampoco he pretendido decir que no quisiera que tuviera funciones o competencias, sino simplemente que se merman, se aminoran sus competencias si aceptásemos las enmiendas.

En consecuencia, señorías, señor Presidente, nos oponemos a las enmiendas que al Título II del proyecto de ley se han presentado, con la excepción de la enmienda 139 del Grupo Popular, eso sí, añadiéndole «en colaboración con las comunidades autónomas».

Gracias, señor Presidente. *(El señor Van-Halen pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Pérez Sánchez.

En todo caso, la Presidencia queda a la espera de que antes de las votaciones pueda llegar el texto transaccional.

Quizá, sería preferible y se entenderían mejor sus seño-

rías si se dirigieran a la Cámara, como dice el artículo 84 del Reglamento, y a través del Presidente. Quizá en ese caso ustedes se pudieran entender mejor y no entablando recíproca y directamente el diálogo.

¿El Senador Van-Halen quiere todavía hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) Tiene medio minuto, señor Senador.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Primero, para aceptar la transaccional, que no había quedado expresamente dicho y, en segundo lugar, para decirle que el artículo octavo, apartado m, no dice lo que usted acaba de decir, que es sólo el destino del patrimonio de titularidad pública, sino que dice, textualmente «determinar el destino del patrimonio neto de aquéllas, en caso de disolución, de las federaciones». Digo esto nada más para que quede claro.

He de decir también que nosotros estamos de acuerdo con la transaccional, pero en su sentido primero, es decir, que un censo elaborado ya estaba elaborado. Estamos de acuerdo, naturalmente, en que las comunidades autónomas colaboren.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Van-Halen.

Título III
(arts. 12
a 45)

Entramos, por tanto, en el debate del Título III, que se va a efectuar por capítulos. El Capítulo primero incluye un solo artículo, el artículo número 12. A este artículo hay presentadas dos enmiendas del Senador Pujana ya defendidas, así como la enmienda número 208, correspondiente al Grupo Mixto.

El Senador Cuevas, tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La doy por defendida en los términos en que está la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Turno en contra. (*Pausa.*)

El señor PEREZ SANCHEZ: Sí, señor presidente, mantenemos el texto del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. ¿Algún portavoz desea intervenir? (*Pausa.*) No es el caso.

Pasamos, por tanto, al debate del Capítulo segundo, artículos 13 a 29. La enmienda del Senador Pujana ha sido dada por defendida y, a continuación, pasamos a las enmiendas del Grupo Mixto, números 209 a 215. El Senador Cuevas, tiene la palabra para su defensa.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

También las doy por defendidas por economía de tiempo en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cuevas.

Enmienda número 90, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta enmienda pedimos sustituir el texto del artículo 14 del proyecto por otro. Como lo conocen perfectamente por el «Boletín Oficial del Senado», voy a ahorrar tiempo también y no voy a leerlo.

Lo que pretendemos con nuestra enmienda es que desaparezcan de este artículo los clubes deportivos elementales. En el artículo 15.4 de esta misma ley se reconoce que los clubes deportivos elementales no pueden participar en competiciones oficiales; y como todas las comunidades autónomas han asumido la regulación de las competiciones no estatales como competencias exclusivas, nos parece mejor que estos clubes no aparezcan dentro del texto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Gaminde.

Enmienda número 256, del Centro Democrático y Social. El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Se trata de una enmienda al artículo 19.4 en la cual proponemos la supresión del punto cuatro del artículo; punto que dice que las sociedades anónimas deportivas sólo podrán participar en competiciones oficiales profesionales de una sola modalidad deportiva. En Comisión no fuimos capaces de aclarar cuál era la filosofía del porqué. A lo mejor, hay una filosofía razonable o alguna razón de peso que se nos escapa. No fuimos capaces de aclararlo. Si el portavoz socialista nos lo aclarara, estaríamos dispuestos a retirarla. Pero de lo que no hay duda es de que hasta ahora no se nos ha dado ni un solo razonamiento válido para que las sociedades anónimas deportivas puedan participar únicamente en una modalidad en las competiciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Enmienda número 56 del Grupo de Convergencia i Unió. Para su defensa tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda es de mejora técnica, pero no quiero ocultar que no es simplemente de mejora técnica sino que realmente completa una realidad. Donde se dice que «deberán poner las plantillas a disposición de la Federación Española», nosotros lo completamos con «y autonómica», porque es evidente que las comunidades autónomas pueden estar interesadas —y de hecho lo están con frecuencia en algunos deportes— en utilizar estas posibilidades. Por tanto, nosotros creemos que esto completa el sentir y la estructura que hoy existe en el Estado español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Ferrer.

A continuación pasamos a las enmiendas del Grupo Popular comprendidas entre las números 148 y 162. Debo advertir que sobre la 148 ha llegado un texto transaccional que consta en la Mesa.

El Senador Soravilla tiene la palabra para la defensa de estas enmiendas.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, me congratulo de que, por una vez al menos, haya imperado el sentido común y empiecen a tener las sociedades anónimas deportivas un carácter más de sociedad anónima y no como hasta ahora que parecían más bien fundaciones o instituciones benéficas. Por tanto hago gracia de la argumentación que tenía preparada al respecto y paso a la otra modificación que nosotros teníamos para este mismo artículo en la enmienda 148 referida al «sin ánimo de lucro». Esta modificación se refiere a las actividades y competiciones que nosotros preferiríamos que se adjetivasen como «deportivas» sin más, porque pensamos que cada club es quien debe determinarlas y no hay necesidad de especificar sus características.

Al artículo 16 apartado 2, presentamos la enmienda 149 por la que quisiéramos se añadiese que «los clubes deportivos elementales podrán acceder a subvenciones y exenciones fiscales». Y lo hacemos por tres razones fundamentales. La primera porque, hacer una referencia explícita, sin duda favorecería a la iniciativa social. La segunda porque fomentaría el asociacionismo deportivo, lo que va en consonancia con ese primer nivel del nuevo modelo al que se refiere este proyecto en su exposición de motivos. Y la tercera porque es congruente con nuestra reiterada petición de una ley de mecenazgo o de exenciones fiscales, que tanto vale; proyecto, señorías, que seguimos esperando tras la derrota del presentado por mi Grupo en el Congreso en la pasada legislatura, o ayer mismo cuando ustedes echaron abajo otro proyecto de Convergencia i Unió. Por eso, cuando el Senador Pérez nos dice que nosotros hacemos una oposición parece que sistemática y hasta destructiva, yo le tengo que contestar que nosotros presentamos textos alternativos, y ese era uno; un texto de una ley de mecenazgo que ustedes no admitieron. Por tanto, hacemos una oposición constructiva.

No me voy a detener en la enmienda número 150 al artículo 17.2, e), referida a limitar la redacción al «régimen de responsabilidad de los directivos y socios», puesto que las referencias reglamentarias parecen innecesarias a la vista de la autorización para el desarrollo de este todavía proyecto contemplada en la Disposición Final Primera.

Más problemas plantea el artículo 19 al que tenemos presentadas las enmiendas número 151 y 152, apartados 1 y 4 respectivamente. Volvemos a insistir en que en el apartado 1 debiera cambiarse la expresión «adoptarán» por la de «podrán adoptar», que es más consecuente, no sólo y fundamentalmente con un principio básico de libertad, sino con el propio texto sometido a discusión, porque en la Disposición Adicional Sexta se dice que determinados clubes «podrán mantener su actual estructura

jurídica», ergo «podrán adoptar». De no corregirlo en el sentido que proponemos, además de ser incongruente, se produciría un agravio comparativo en función de la mejor o peor gestión de los clubes sin atender a sus características. Produce la sensación de que la obligatoriedad prevista en este artículo es una sanción, o si se prefiere; que la excepcionalidad de la Disposición Adicional mencionada es una prima a la buena conducta.

Vamos a dar la opción. Dejemos en libertad a estas entidades y sanciónese la mala gestión con arreglo a la legislación vigente en materia económica, porque si —como sus señorías socialistas arguyen— su forma jurídica fuera un mero problema de garantías pues que adopten todas las posibles. De lo contrario —como nos parece— el «podrán adoptar» se ajusta mejor a los principios de libertad que informan nuestra sociedad.

Al apartado 4 de este mismo artículo 19 al que ya se ha referido el Grupo del CDS, expusimos bastantes argumentos en la Comisión y pedimos su modificación en el sentido de permitir la participación de estas sociedades anónimas deportivas en tantas modalidades deportivas como consideren, así como que puedan tener equipos inscritos en distintas categorías y modalidades. Y yo no voy a dar otros argumentos para nuestra solicitud que los de la propia coherencia interna del proyecto, ya que en el apartado 3 del artículo 26 de este mismo capítulo se da la posibilidad de que dichas sociedades puedan contar con varias secciones deportivas. La Disposición Adicional sexta en su apartado 1 contempla esta misma posibilidad, añadiendo que las secciones pueden o no ser profesionales, y lo reitera en su apartado 2. En el primero se refiere a los presupuestos separados que formarán parte del general del club; y en el segundo a la contabilidad especial y separada. A esto habría que añadir el apartado 2 del artículo 29. Y, sin embargo, en la Disposición Adicional Octava se exige una sociedad anónima deportiva por cada equipo profesional. Señorías ¿en qué quedamos? ¿Nos atenemos al artículo 26.3, a la Disposición Adicional Sexta apartados 1 y 2, o va a prevalecer la Adicional Octava con la maraña de sociedades que supondría su aplicación y este inconsecuente apartado 4 del artículo 19? Analicémoslo, señorías de mi izquierda y corrijánelo. Corrijánelo en el sentido de nuestra petición; no lo hagan por el Grupo Popular, de verdad. En este caso sólo queremos velar por su coherencia interna.

La enmienda 153, como saben sus señorías, la hemos retirado porque el Grupo Socialista se dio cuenta a tiempo, rectificó en el sentido que nosotros pedíamos y acertó, como suele ocurrir. Pero yo quisiera hacer notar que esta rectificación no ha sido debidamente concordada con el apartado 4 de la Disposición Adicional Sexta, y yo les ruego que tomen nota de ello.

En la Exposición de Motivos a la que ya me he referido, se dice que «la sociedad anónima deportiva es un modelo de responsabilidad jurídica inspirado en el régimen general de las sociedades anónimas». Y yo añado que las musas no han sido generosas en esta inspiración, porque el artículo 21 que pretendemos modificar mediante nuestras enmiendas 154 y 155 —aunque les duela, que yo sé

que les duele— es una prueba del mal disimulado intervencionismo de este proyecto de ley.

Si un texto como el refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los consideramos garantía suficiente para la constitución, el normal desarrollo y responsabilidad de este tipo de sociedades en sectores como el financiero, el industrial e incluso el cultural, no parece que la condición específica de deportivas —es decir dedicadas mercantilmente al tiempo libre, porque no olvidemos que el artículo 3 del Texto Refundido dice «cualquiera sea su objeto tendrán carácter mercantil»— marque diferencias tales que por la misma o aún mayor responsabilidad que la exigida a las demás, se otorgue a éstas menor libertad en cuanto a formación y funcionamiento. Señorías, ¿por qué no ceñirnos al artículo 8 e) del Texto Refundido y olvidarnos de tanto reglamento intervencionista? Por eso insistimos también en el tema patrimonial de los clubes y en que las aportaciones deberían poder ser no dinerarias como recoge —y les voy a hacer una enumeración para que vea que no es por casualidad— el citado texto de la Ley de Sociedades Anónimas, en los artículos 8, c); 18; 20,d); 22, 1; y 36, 1; en el 38 y 39 respecto a su valoración y responsabilidad; en el 151 y 155 referentes al aumento de capital; y en el 231 al regular la transformación de estas sociedades.

Otro tanto ocurre con el capital mínimo inicial. Mientras el artículo 12 de la Ley de Sociedades Anónimas autoriza a que se desembolse su cuarta parte, a las deportivas se les va a exigir que se haga en su totalidad.

En cuanto al insistente reglamentarismo del ahora apartado 3 correspondiente a nuestra enmienda 155, quisiéramos que simplemente se ajustara también a lo establecido en el apartado g) del artículo 9 del citado Texto Refundido. Texto éste, por cierto y reforma parcial, que según su breve preámbulo se realiza «para la adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades». Y cito textualmente.

Pues mal se corresponde esta adaptación, señorías, con el apartado 1 del artículo 22 cuya supresión pedimos con nuestra enmienda número 156. Proponen una normativa más restrictiva a las Sociedades Anónimas Deportivas que a los bancos o a las compañías de seguros, por ejemplo. Y, ¿cómo se hará compatible con la inminente libre circulación de capitales? Me contestaban en Comisión que los clubes españoles ofrecen grandes peculiaridades, pero, ¿nos van a permitir seguir teniéndolas a partir de 1993?

Señorías, podemos enorgullecernos de ser distintos de un francés o de un alemán, pero les aseguro que no queremos ser diferentes de ellos y menos aún perseverar ahondando en las diferencias por ley. El mantenimiento de la enmienda número 157, de supresión del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 22, se justifica en el empeñamiento en no definir unidad de decisión. Atiendan a un mínimo de seguridad jurídica y explíquennos en qué consiste, cómo se comprueba. Y, permítanme la licencia, pero aquí en Madrid diríamos: Unidad de decisión: y eso, ¿con qué se come?

Mantenemos las tres enmiendas presentadas al artículo

24. La número 158, que solicita la supresión del apartado 1, se fundamenta en similares argumentos que las anteriores. No alcanzamos a entender en qué beneficia a estas sociedades que se les imponga la estructura del órgano de administración ni el número de sus miembros. Pensamos que no debe coartarse una facultad estatutaria reconocida al resto de sociedades anónimas en el artículo 9, letra h) del citado texto refundido.

Solicitamos la modificación del final del apartado 6 de este mismo artículo a través de la enmienda número 159 que sustituiríamos por: «las Sociedades Anónimas Deportivas correspondientes». La redacción, cuando menos, es ambigua, cosa inadmisibles en un texto legal. Preferiríamos que se ajustara al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, que los administradores sean responsables de aquello que administran, pero nunca de acuerdos económicos de la Liga Profesional, como dice ahora este apartado. Otorgando a la presente redacción el beneficio de la duda —y yo sé que el Senador Pérez tiene problemas a veces con la gramática— si la preposición «de» se sustituyera por la preposición «con», quizá comenzara a tener sentido.

En cuanto al apartado 7, al que presentamos la enmienda número 160, no tendríamos inconveniente en que se siguiera manteniendo el Consejo Superior de Deportes siempre y cuando todos ellos, es decir, la Liga Profesional, la federación española correspondiente y el propio Consejo pudieran ejercitar la acción de responsabilidad que se contempla exclusivamente en defensa de sus legítimos intereses, como proponemos.

Respecto a la supresión del artículo 25 en su totalidad, que corresponde a nuestra enmienda número 161, haré unas breves consideraciones. Por mucha peculiaridad que sus señorías socialistas quieren imprimir al adjetivo «deportivas», no confundan nunca adjetivo con sustantivo. Volvemos a la gramática, Senador Pérez. Lo sustantivo en este caso es que son sociedades anónimas, les guste o no; si no les iba a gustar, podrían haber buscado otro modelo de inspiración a la hora de redactar este proyecto.

Y repito el argumento: estos derechos de tanteo y retracto no están previstos para las demás sociedades, atengámonos a su régimen general. No insistan en poner a las deportivas tanta limitación y tanta traba burocrática. Permitan tener a estas sociedades la libertad de acción imprescindible en un mercado cada día más ágil. Lo pedimos por la propia supervivencia de los clubes y porque nuestro interés en no perder instalaciones deportivas y en evitar la especulación es tanto, si no mayor, que el suyo, pero no tiene porqué ser contrapuesto o ir en detrimento de la libertad.

Las administraciones local y autonómica no necesitan de este instrumento para cumplir tales fines. Disponen ya de otros para conservar las unas y evitar la otra.

Por último, señorías, deseáramos introducir la palabra «sufragados» en el apartado 4 del artículo 26 a través de la enmienda número 162, apartado referido a los auditores, pues si tanto a la Liga Profesional como a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Deportes se les va a otorgar la facultad de someter a las Sociedades

Anónimas Deportivas a auditorías y la de designar a quienes las deban realizar, parece consecuente que en tal supuesto sean aquéllas y no éstas las que se hagan cargo de su importe económico.

Muchas gracias por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Soravilla.

En turno en contra tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Siguiendo el orden de intervención de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, señor Gaminde ¿por qué suprimir los clubes elementales cuando lo que se pretende es favorecer, delimitar o clasificar también el deporte aficionado? ¿Quién puede impedir que se cree un club equis en un determinado lugar? Nosotros creemos que, entre las muchas modalidades que hay, los clubes elementales son importantes.

Hay varias enmiendas al artículo 194, las números 215 y 256 del CDS, y la número 152 del Partido Popular, sobre las que ya tuvimos en Comisión un debate en cuanto a la filosofía que entendíamos nosotros debería imperar.

Señorías, un club puede tener una modalidad deportiva profesional y todas las que se quiera de aficionados. Eso es lo que queremos, sólo y exclusivamente eso: que haya un club que pueda tener una modalidad deportiva profesional y las modalidades aficionadas que se quiera, y que éstas, como recogemos en el proyecto de ley, en su artículo 26.3, deben llevar una contabilidad distinta y separada. ¿Saben por qué? Pues porque podría producirse un hecho que ya estamos viviendo en este país. Por ejemplo, los clubes fuertes de fútbol normalmente tenían sus secciones especiales de baloncesto, y nos encontrábamos con que estos clubes inyectaban dinero del fútbol al baloncesto, con lo cual estos clubes, sobre todo los grandes, estaban en desigual competencia con el resto de otros posibles clubes. Esto es una realidad.

Hoy día, por ejemplo, fundamentalmente los clubes de baloncesto están haciendo grandes esfuerzos económicos precisamente para poder competir con los que dependen directamente de clubes de fútbol poderosos, con presupuestos gigantescos, y eso es lo que queremos evitar. Y, fíjense sus señorías, esta petición no es caprichosa. Ha sido incluso recogida en el proyecto de ley a instancia de los propios interesados con el fin de permitir una cierta igualdad entre todos. Ese es el objetivo fundamental de este artículo. Espero que haya quedado suficientemente explicado.

Hay algunas enmiendas interesantes planteadas por el Grupo Popular con las que, afortunadamente, estamos en desacuerdo, por lo que vamos a votar en contra. Y esto, por una lógica aplastante cual es que ustedes tienen una filosofía distinta de lo público y de lo privado de la que tenemos nosotros. Eso es lógico. Señor Soravilla, yo respeto las alabanzas que hace usted sobre comportamientos respecto de lo individual —como ha hecho algún otro compañero—, pero nosotros defendemos lo público o, cuando menos, pretendemos defender lo público. Y no me

negaré su señoría que con lo que plantea la enmienda número 151 sobre la opción de convertirse en sociedades anónimas deportivas, en realidad en el fondo lo que están diciendo es: vamos a seguir como estamos; vamos a hacer una nueva ley de financiación de los clubes fundamentalmente de fútbol y no vamos a solucionar el problema. Porque, como usted sabe, si les damos la opción no lo vamos a solucionar, usted lo sabe. Yo no creo que ese sea su «leit motiv», pero en el fondo, manteniendo esas enmiendas lo que pretenden es, al dar la opcionalidad, dar la discrecionalidad.

En cuanto a su enmienda número 154 —y después de oírle hablar de las sociedades anónimas parece que usted está muy impuesto—, es lamentable la confusión que hay no sé si gramatical o financiera. Ya no me atrevo a utilizar la palabra «gramatical» después de escuchar sus lecciones gramaticales. Pero lo que es grave es que después de hacer ese discurso sobre las sociedades anónimas en general usted pretenda confundir patrimonio con capital social cuando sabe que son dos conceptos distintos que no tienen porqué ser coincidentes, y eso a uno le sorprende.

Dice su señoría que no se regule el valor máximo de las acciones, con lo que imposibilita que todos los socios actuales —que eso es lo que quiere el proyecto de ley— puedan comprar su acción.

Y luego acude usted a decir que el caso español es atípico. Es que no estamos en el caso de Italia, donde nos llevan años luz los clubes deportivos, lo que son las sociedades, donde hay muchas especificaciones, desde el propio patrimonio que pueden tener esos clubes a cómo están repartidos. Por ejemplo, si la junta directiva de un club «X» pone un valor alto a las acciones, ¿quién las va a comprar? Los individuos, como usted dice, pero, que casualidad, los individuos que más tienen. Nosotros lo que pretendemos es dar la opción a los socios que en ese momento tiene el club para que puedan tener derecho a una opción. Si no quieren, eso será otra responsabilidad y ya se establecen los mecanismos suficientes para esos casos.

Hay otro aspecto importante: después de oírle hablar de las sociedades anónimas, me sorprende que no hable usted de las responsabilidades, y, a través de su enmienda, creo que es la 150, da la sensación de que ustedes quieren participar mucho en su hipotético proyecto de ley del deporte, pero luego, a la hora de pedir responsabilidades, eso ya menos. Posiblemente entonces se aluda a la especificidad que tiene el propio fútbol. Por consiguiente, tengo que decir a sus señorías, con respeto, que tienen ustedes distintas varas para medir las cosas.

Me parece que ha hablado de porqué no pueden participar —he creído entender— otros capitales, y yo le digo que nos deje un tiempo. La conversión de los clubes en su situación actual a sociedades anónimas llegará. ¿Por qué no va a llegar? Ya lo creo que llegará, pero déjenos que hagamos la transición suficiente para poder ajustar un poco el desbarajuste, como decía anteriormente en mi intervención, que hay actualmente, y usted lo debe reconocer, en el fútbol español. En general, pero fundamentalmente en el fútbol.

Y usted, que es experto, me ha dado la sensación, en sociedades anónimas, que me pida que reitere lo que es una unidad de acción a uno le sorprende. Para uno que es poco conocedor hasta de la gramática, siendo profesor, pues fíjese usted lo que significa tener que explicar a su señoría lo que es una unidad de acción. Señoría, constituye una unidad de acción, de acuerdo con la terminología que se usa en el Código Penal, lo que se entiende por una persona interpuesta, es decir, aquélla con la que se mantiene relación directa, creo entender que hasta un segundo grado, y estable. Y también la de las sociedades interpuestas. ¿Saben para qué? Pues fundamentalmente por una justificación que nos parece importante: para evitar que se puedan cambiar o amañar distintas competiciones profesionales. Imagínese su señoría que una persona o entidad pudiera ser dueña de dos o tres clubes, de dos o tres equipos. Entendemos que eso es una barbaridad. Yo supongo, señoría, que el Grupo Popular no pretenderá eso, y en ese sentido es en el que va nuestra defensa del texto del proyecto.

Y nos sorprende, finalmente, señorías, que nos diga desde esta tribuna que ustedes no pretenden favorecer la especulación con la venta de las instalaciones. Pues dígan-nos cómo lo van a hacer. Si ustedes no dan la posibilidad a las instituciones públicas del derecho de tanteo y retracto, dígnanos ustedes cómo lo van a hacer. Debe ser un proceso de prestidigitador importante, pero nos gustaría conocerlo.

Nosotros fundamentalmente lo que pretendemos en ese proyecto es algo obvio. Pretendemos, por una parte, defender las instalaciones, en segundo lugar la defensa de la colectividad en el uso de esas instalaciones, y, desde luego, nunca mejor dicho, con los hechos, no favorecer la especulación de las instalaciones que puedan existir en las ciudades, en el país. Y la manera no sólo de decirlo, sino de hacerlo, es manteniendo el proyecto tal y como lo hemos presentado.

En ese sentido, señorías, vamos a mantener el texto del proyecto tal y como viene, vamos a mantener también el texto y vamos, por consiguiente, a oponernos a la enmienda de Convergencia i Unió porque consideramos que es mejor, como decía anteriormente, el proyecto de ley, y, por consiguiente, salvo la enmienda 148, que pretendemos transaccionar, como anunciaba el señor Presidente, vamos a mantener el texto.

Para que no se me culpe luego de las auditorías, son los propios clubes, como su señoría debe saber, los que pagan las auditorías. Por consiguiente, no se extrañe de nada.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Se abre el turno de portavoces sobre las enmiendas debatidas correspondientes al capítulo segundo. ¿Señores Senadores que quieren tomar la palabra en nombre de sus Grupos? (Pausa.)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Yo querría decir a sus señorías que con nuestra enmienda no pretendemos reducir las posibilidades de creación de sociedades deportivas elementales; todo lo contrario. Si nos encantan, nos parece uno de los mejores sistemas de fomentar el deporte. Pero, señor Presidente, lo que sí hemos manifestado y queremos repetir es que no les corresponde actuar en campeonatos oficiales de índole estatal y, por tanto, deben estar sujetas a las comunidades autónomas de que dependan. Y además así va a ser en la realidad, y por eso nos parece que huelga que aparezcan en el texto de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Gaminde.

¿Algún otro Grupo desea utilizar el turno de portavoces?

¿Grupo Popular? El Senador Soravilla Fernández tiene la palabra.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Señor Presidente, yo muy brevemente voy a hacer una serie de referencias.

Primero, no se preocupe de mi extrañeza, porque ya tengo colmada la capacidad de extrañeza, así que ya no me extraño de nada.

En cuanto a lo de que tenemos respecto a la propiedad y al derecho público y privado, etcétera, filosofías distintas, yo tengo mucho respeto por la filosofía; yo creo que son ideologías, más bien. Y luego, da la sensación, por lo que su señoría dice, que esta ley tiene una vocación más de transitoriedad que de permanencia, porque me dice que le demos tiempo para poderse ajustar. Pues preséntenla más tarde; no creo que se deba presentar un proyecto de ley con ánimo de cambiarlo dentro de medio año.

En cuanto al mecenazgo, ya veo que no ha querido usted hablar de ello.

Respecto de la enmienda 151, referente a los clubes, sobre si se dice «se podrá adoptar» o «adoptarán», lo único que pedimos es que a iguales características sean iguales ante la ley. Simplemente eso.

En cuanto a participar en una sola modalidad, nos parece, primero, que atenta contra un principio de libertad de las sociedades anónimas, que además multiplica innecesariamente el número de estas sociedades anónimas y, por último, que si unas modalidades de alguna manera económicamente pueden apoyar a otras, pues iría en beneficio del deporte en general.

Me estaba usted hablando de la enmienda 157 también y de la unidad de acción. Es unidad de decisión de lo que estamos hablando. Si lo tienen ustedes tan claro, ¿por qué no lo definen en la propia ley en vez de contármelo de palabra; por qué no lo dejan por escrito? Sigo sin entenderlo.

Lo dejan ustedes en manos del juez y pasamos la patata caliente de esa manera.

Por último, los ayuntamientos y las comunidades autónomas tiene, desde luego, distintos modos de conservar todas estas instalaciones y tienen distintos modos de evitar esa especulación a través de calificaciones de terreno, planes urbanísticos, etcétera. ¿Por qué les vamos a dar más cosas y las vamos a restar a las sociedades anónimas deportivas? Tampoco lo tengo muy claro.

En cuanto a la enmienda 162, me parece el principio de que el que pide algo lo paga, es lo más lógico. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Soravilla. Tiene la palabra el Senador Pérez, en nombre del Grupo Socialista.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señoría, con brevedad, yo creo que no hay más sordo que el que no quiere oír, y yo creo que usted no me quiere oír. Si me hubiera seguido en mi intervención, sabría que he dicho desde esa tribuna lo que entiende mi Grupo que es la ley de mecenazgo: pura demagogia, ya se lo hemos dicho.

En cuanto a la transitoriedad, yo no he dicho ni he hablado de la transitoriedad de la ley, he dicho transitoriedad en el proceso de conversión de los clubes en sociedades anónimas deportivas. Nada más.

Por otro lado, me ha dicho que los ayuntamientos tienen mecanismos para controlar y para cambiar los planes de ordenación, pues también tienen mecanismos y usted sabe, señoría, que eso se puede hacer.

Por consiguiente, me reitero en las afirmaciones que he hecho anteriormente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador. *(El señor Soravilla Fernández pide la palabra.)* No podemos estar continuamente aumentando el turno de intervenciones. Vamos bastante ajustados con el tiempo y creo que las posiciones de cada Grupo han quedado suficientemente debatidas y clarificadas en el debate. Lo siento, Senador Soravilla.

Entramos en el debate del Capítulo Tercero, que comprende los artículos 30 a 41, con excepción del artículo 40, que ha pasado a ubicarse como 43 bis. Dadas por defendidas las enmiendas del Senador Pujana, vienen a continuación las enmiendas del Grupo Mixto números 216 a 223, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente.

Las enmiendas que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sólo tienen como objetivo básicamente situar en sus justos términos las relaciones entre las federaciones deportivas españolas y en su caso la forma de organización interna, pero, sobre todo, su relación con las federaciones de las comunidades autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cuevas, aunque me ha parecido entender que la

denominación del Grupo no era la correcta, son las enmiendas del Grupo Mixto, aunque hayan sido presentadas por el Grupo al que usted pertenece dentro del Grupo Mixto.

Pasamos a las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social 259 y 260. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias señor Presidente.

La enmienda 259 es al artículo 36.2, f, y pretendemos añadir que las federaciones deberán distribuir las subvenciones recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, y fiscalizar el destino de las mismas. Es una cautela jurídica que nos parece razonable, ya la hemos discutido, ustedes piensan que no, que se puede dejar sin reglamentar y a nosotros nos sigue pareciendo peligroso.

En cuanto a la enmienda 260, al artículo 40, apartado c), pedimos una supresión, que ahora es el 43 bis), luego pertenece a otro Título. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Efectivamente, gracias, señor Senador. A continuación pasamos a la enmienda número 58 del Grupo de Convergencia i Unió. Para su defensa, el Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda número 58 al apartado 2 del artículo 33 propone que donde dice en el artículo: «Las federaciones deportivas españolas ostentarán la representación de España...», se diga: «del deporte español». Y donde dice: «... en las actividades y competiciones deportivas de carácter internacional...» nosotros entendemos que se tiene que decir «oficiales», porque puede haber algún tipo de competiciones a nivel fronterizo de poblaciones, como ocurre en Cataluña, de Perpignan con Girona o con Figueras, y realmente yo no creo que haya la necesidad de que las federaciones deportivas españolas tengan que intervenir en un caso como éste, ya que es muy local. Y donde pone: «... que han de integrar las selecciones nacionales». Nosotros proponemos: «que han de integrar las selecciones españolas».

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Señor Senador.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Popular comprendidas entre las números 163 y 170, con excepción de la número 166. Para su defensa tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular, el Senador don Jaime Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender las enmiendas a este Capítulo Tercero del Título III que hace referencia a las federaciones deportivas. Un capítulo ciertamente importante, como reconoció el señor Ministro en el Congreso de los Diputados y hace unas horas en este mismo hemiciclo,

pero para el que no ha encontrado los plácemes que creo que esperaba de él. Es cierto que desde varias fuerzas políticas, unas con más intensidad que otras, se ha criticado el excesivo control que se ejerce sobre el deporte desde el Estado, y lamento tener que volver a repetirles a ustedes lo que hemos estado escuchando durante ya unas cuantas horas, pero cuando se discute el Título II sobre el Consejo Superior de Deportes se está haciendo continua referencia a las federaciones, y yo ahora, al hablarles a ustedes de las federaciones, tengo que volver a repetir y a referirme al Consejo Superior de Deportes.

Voy a repetirles una vez más la definición que sobre la Federación Deportiva Española y sus características de esta ley: Dice que es una entidad privada, con personalidad jurídica propia, con competencias propias y además es un agente colaborador —a mí me gusta más «con» que «de la Administración»— porque ejerce funciones públicas de carácter administrativo delegado por el Estado, según el artículo 30.1 y 2, que regula su estructura interna y su funcionamiento a través de sus estatutos de acuerdo con principios representativos y democráticos según el artículo 31, que tiene en su propio régimen de administración y gestión del presupuesto, según el artículo 36.2, y que ejerce la potestad disciplinaria en su ámbito, según el artículo 33, f), y algunas otras características entre las que hay que destacar su declaración de utilidad pública.

Hasta este punto las federaciones estarían bien, suficiente y libremente definidas, pero resulta que sus estatutos, que hemos visto que regulan por sí mismas democrática y representativamente, deben acomodarse a los criterios establecidos en las disposiciones de desarrollo de esta ley, según el artículo 31.4. Sin embargo, el Consejo Superior de Deportes, según el artículo 8, a) autoriza, revoca y aprueba los estatutos y reglamentos de una entidad privada, pero cuando desempeña las funciones que señala el artículo 33, que no se sabe si son propias o delegadas (porque las señaladas con las letras a), b), c) y f) parecen propias, mientras que las señaladas con las e), d) y g) parecen delegadas) tiene que estar bajo la tutela del Consejo Superior de Deportes, artículo 33.1. Y cuando se disuelve, pese a tener su propio régimen de administración, artículo 36.2, no puede señalar en sus estatutos aprobados por la asamblea qué destino tendrán sus bienes, porque el Consejo Superior de Deportes tiene la competencia de determinar el destino del patrimonio neto sin especificar de las federaciones, artículo 8 m); y por si fuera poco, hay un artículo exclusivo dedicado a la disolución, el artículo 37, que recalca que el Consejo Superior de Deportes es quien determina su destino concreto. La comisión directiva del Consejo Superior suspende de forma cautelar al Presidente y demás miembros de los órganos de gobierno de las federaciones, artículo 10, d), y de las ligas profesionales que tienen personalidad jurídica propia y gozan de autonomía para su organización y funcionamiento respecto de la federación.

Creo, sinceramente, que a esto se le puede llamar intervencionismo y no pequeño. Señorías, nuestra idea es otra. Cooperación toda, control de subvenciones, desde una peseta hasta ocho mil millones, todo el que sea neces-

sario, y en lo demás la libertad de que goza cualquier entidad privada, salvo en lo que se refiere a las relaciones internacionales. La federaciones sabrán articularse y dotarse de estatutos, suspender a sus órganos, sancionar, etcétera, todo lo demás es control y contra él estamos. Esta ley y este capítulo especialmente, es un capítulo atípico, poco claro, repetitivo y contradictorio, un mal capítulo en mi opinión.

Señor Presidente, voy a entrar en las enmiendas que mi Grupo ha presentado a este Capítulo. La enmienda 163 al artículo 30.2, modifica la redacción, y, entendiendo que es correcta la delegación de funciones públicas en una entidad privada, entiende también que deben especificarse esas funciones públicas que se delegan, en consonancia con el artículo 7.1 de este proyecto de ley, funciones de carácter administrativo.

La enmienda 164 al artículo 31.4 es de adición y quiere precisar el contenido, ya que se mezclan estatutos y elementos y contenido en ellos, a la vez que realizar y aprobar ahora lo que se deja después para desarrollo reglamentario. Esta enmienda, lo dije en la Comisión y ahora lo repito, más que de adición debería ser de supresión del apartado 4 y sustitución por el que proponemos. Un aspecto tan claro y democrático, tan elemental como es que se señalen en los estatutos de una federación la composición, las funciones, las elecciones, la duración y el cese del mandato, etcétera, debe señalarse con claridad en esta ley.

La enmienda 165 al artículo 34.5 es de supresión del apartado 5 por entender que es la asamblea de cada federación deportiva la que, de acuerdo con sus estatutos, debe decidir la revocación.

La enmienda 167 al artículo 36.2 e) es de lógica elemental y se refiere a las auditorías. Nosotros sustituimos «podrán ser encargadas y sufragadas por el Consejo Superior de Deportes», por «serán encargadas y sufragadas por el Consejo Superior de Deportes».

La enmienda 168 al artículo 37 es de supresión por coherencia con lo que hemos establecido en el artículo 31.4 de adición. Las entidades de carácter privado y las federaciones en sus estatutos deben establecer el destino de sus bienes económicos y patrimoniales.

La enmienda 169 al artículo 38 es de supresión y demuestra un claro intervencionismo. A nuestro juicio no hace falta Junta de Garantías Electorales. Ya en los estatutos estará establecido el sistema electoral y si hay conflicto se deberá acudir por la vía legal que tiene el Estado para cualquier persona, o a lo establecido en este proyecto de ley en el artículo 77 sobre conciliación y arbitraje.

Por último, señor Presidente, la enmienda 170 al artículo 41 es de modificación y representa los deseos de la Federación Española de Minusválidos. Quedaría establecida de la siguiente manera: «Por su carácter polideportivo y atendiendo a las penalidades de las personas disminuidas podrán existir federaciones polideportivas, que integran a deportistas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales».

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

El Senador Pérez tiene la palabra para turno en contra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

El portavoz del Grupo Mixto decía que lo que pretendía era regular las relaciones entre las federaciones autonómicas y las españolas. Pues con su enmienda 219 lo que pretende es imposibilitar precisamente la integración de las federaciones autonómicas en las federaciones españolas.

Respecto al Grupo de Convergència i Unió, no sé si procede pedir excusas al señor Sala por no haber hecho referencia a la enmienda 53. Mantenemos el texto porque nos parece más coherente.

En cuanto a la enmienda del Grupo del CDS, ya debatimos en Comisión, este mismo tema y por consiguiente seguimos manteniendo el texto del proyecto.

En lo que se refiere al Grupo Popular, voy a hacer con rapidez dos o tres consideraciones que nos parecen importantes. Sus señorías mantienen numerosas enmiendas porque, en consonancia con sus enmiendas referidas al Título II, si antes pretendían dejar vacío el Consejo Superior de Deportes, ahora por el contrario lo que pretenden es dejar sin ningún instrumento efectivo de control y tutela al Consejo Superior de Deportes sobre las federaciones deportivas españolas.

Como saben sus señorías, las federaciones desarrollan fundamentalmente funciones de carácter público, actúan como agentes colaboradores de la Administración, tienen un régimen de monopolio al no poder existir más que una federación por deporte y se financian, como he repetido esta tarde más de tres o cuatro veces, con dinero público en más de un 75 por ciento. ¿No cree su señoría que el Gobierno, a través del Consejo Superior de Deportes, debe tener un instrumento de control de ese dinero? Nosotros creemos que sí.

Resulta paradójico el mantenimiento de la enmienda 169 que se refiere a la Junta de Garantías Electorales, y se sorprenden incluso sus señorías. Nosotros pretendemos mantener la existencia de esas juntas de garantías electorales, fundamentalmente por dos razones que quiero manifestar a la Cámara: en primer lugar, es una Junta de Garantías Electorales única para todas las federaciones; y, en segundo lugar, porque queremos evitar el tener que recurrir a los tribunales ordinarios. Si así fuera y fuera reiterativo, nos podríamos encontrar con algunas situaciones como la que se ha producido hace algunos días, en la que, como debe saber su señoría, una juez ha suspendido las elecciones celebradas en la Federación de Motociclismo en el año —asómbrese su señoría— 1984. Y yo le pregunto ¿y del año 1984 hasta ahora qué pasa? ¿Supone la decisión judicial que todas las actuaciones o las acciones realizadas por la Federación de Motociclismo han sido nulas? ¿Supone también que las elecciones celebradas en el año 1986 de esa misma Federación y que no han sido recurridas son nulas?

Señorías, vamos a mantener el texto del proyecto por-

que nos parece mejor y más coherente con las pretensiones del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Se abre el turno de portavoces. El Senador Cuevas tiene la palabra por el Grupo Mixto.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que no ha entendido bien o no están bien transcritas las enmiendas.

Está claro que la enmienda número 219 suprime algunas cuestiones de las comunidades autónomas, pero va en consonancia con lo que planteamos en las enmiendas 216 y 217. No queremos que las federaciones autonómicas estén subordinadas a las federaciones españolas, y es el debate que estamos manteniendo durante toda la tarde. Nosotros ya diseñamos en nuestra enmienda, 216 en primer lugar el papel que juegan las federaciones españolas y las federaciones autonómicas. En segundo lugar, el papel que tienen que tener estas federaciones en la asamblea. Por cierto, yo creo que han tenido ustedes un lapsus en la redacción de la ley porque es buena la asamblea y es buena la dirección, pero en medio tendrá que haber una junta directiva, y es una de las propuestas que hacemos en la enmienda. Por tanto no se quiera rizar el rizo. consecuentemente con lo que proponemos en las dos primeras enmiendas, tenemos que eliminar la tercera porque, si no, seríamos unos incoherentes.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cuevas.

¿Otros señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

El Senador Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente, brevísimamente.

Lógicamente nuestras enmiendas al Título II y al Título III, Capítulo Tercero, tienen que ser consonantes; eso es lógico. Pero ha repetido algo que le ha explicado el Senador Van-Halen. Hemos quedado en que las competencias del Consejo Superior de Deportes sean todas las precisas, no dejarle vacío de las mismas: ahora bien, ni una más de las precisas. Y las competencias que corresponden a las federaciones, especialmente la relativa al control del dinero, yo le he dicho que desde una peseta hasta los 8.000 millones, el control del dinero debe ser todo el necesario.

En cuanto al tema relativo a las juntas de garantías electorales de que usted me ha hablado, yo le he explicado que puede acudir a los órganos normales, y lo que usted me ha dicho es que tardan mucho, lo que quiere decir que la justicia, desgraciadamente para nosotros, no funciona bien, y lo que tenemos que hacer es mejorarla. De todas maneras, aún queda la Junta de Conciliación y

Arbitraje que hemos quedado en que puede actuar y efectivamente resolver muchísimos de los problemas que antes se alargaban años, creando complicaciones jurídicas. Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

En nombre del Grupo parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

He contestado a lo que ha dicho el portavoz del Grupo parlamentario Mixto; léase su enmienda. Justamente nosotros lo que pretendemos no es subordinar, sino mantener el proyecto porque así lo que se pretende está mucho más claro. Esta es una ley del Estado, entiéndalo su señoría, se lo he dicho varias veces. No hay que hacer relaciones de nada, están establecidas las competencias de las comunidades y ahí no se puede actuar.

Respecto a las enmiendas del Grupo parlamentario Popular, efectivamente nosotros hemos reiterado nuestro posicionamiento que es distinto, pero creemos que el proyecto de ley tal y como está es más positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Se han presentado al Capítulo Cuarto dos enmiendas, la primera de ellas, la número 224, del Grupo parlamentario Mixto.

Para su defensa, el Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Doy por defendida la enmienda en los términos en que está redactada.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

La otra enmienda correspondiente al artículo 42 es la número 171 y ha sido presentada por el Grupo parlamentario Popular.

El Senador Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda presentada al capítulo 42.4.c) es de adición al apartado...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Perdón, al artículo 42, no al capítulo 42.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Al artículo 42.4.c), señalando que el régimen de sanciones, como consecuencia del desarrollo de competiciones y partidos, es competencia propia de la federación correspondiente, como bien se establece en el artículo 33, letra f), sobre potestad disciplinaria, y parece bastante claro.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Señoría, con respecto a la enmienda número 224 presentada por el Grupo parlamentario Mixto la mantenemos tal y como está en el texto, pero quiero hacer una pequeña consideración al portavoz del Grupo parlamentario Popular.

Es curioso, ahora pretenden con su enmienda limitar la potestad de las ligas. Nosotros creemos que no hay que hacerlo porque son importantes, y usted sin embargo lo pretende respecto de las sanciones.

Yo creo que en ese tema, tal y como lo recoge el proyecto, se ajusta más a la realidad actual, como sabe su señoría, relativa al acuerdo que debe existir con las ligas, las federaciones y sin lugar a dudas, con el arbitraje del Consejo Superior de Deportes. Por consiguiente, señoría, mantenemos el texto del proyecto presentado.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Algún grupo desea utilizar el turno de portavoces en relación con el artículo 42 y las dos enmiendas que han sido presentadas? (Pausa.) No es el caso.

Pasamos al Capítulo Quinto, que no ha sido objeto de enmiendas. Por tanto, al capítulo Sexto que comprende los artículos 44, 45 así como el 43 bis, anteriormente artículo número 40.

A este Capítulo Sexto, por tanto, quedan vivas tres enmiendas, dos correspondientes al Grupo parlamentario Mixto —números 225 y 226— y la número 260 presentada por el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social.

Para la defensa de las dos enmiendas correspondientes al Grupo parlamentario Mixto, el Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Las hemos presentado en el sentido de incidir una vez más en que en esta ocasión el Estado propone a los ayuntamientos ya obligaciones cuando se obtiene la credibilidad como ente público, ya se está obligando a los ayuntamientos a hacer concesiones económicas. Por tanto, si me están hablando de una ley de Estado, que sea el Estado el que se responsabilice de esas indemnizaciones y no se «pringue» a los ayuntamientos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señor Senador, no se oye el micro.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Me estoy refiriendo a la enmienda al artículo 44.1, b), donde proponemos suprimir «y de las administraciones locales», para el tema económico.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): ¿Ha terminado el señor Senador? (Pausa.)

Muchas gracias.

Capítulo quinto (art. 43)

Capítulo sexto (arts. 43 bis a 45)

Capítulo cuarto (arts. 42 a 47)

Para la defensa de la enmienda número 260 el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, esta enmienda la presentamos al artículo 40, donde se propone la supresión de la letra c) de este artículo, que ahora es el 43 bis.

Como volvemos al tema de las suspensiones cautelares, no voy a insistir.

Yo quisiera rogar al señor Presidente, dado que a nuestro Grupo le quedan cuatro enmiendas más, si podía defenderlas en este momento, pues así terminábamos ya con ellas. *(Pausa.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Si el señor Senador las va a dar por defendidas, sería aceptable, pero si va a introducir argumentos, rompería la unidad del debate tal como ha sido fijada.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

No voy a introducir argumentos porque todas ellas han sido la base de nuestra intervención en el debate a la totalidad de la ley y fueron ampliamente debatidas en Comisión, por lo cual no vamos a introducir ningún argumento nuevo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entonces, ¿se dan por defendidas?

El señor DORREGO GONZALEZ: Las damos por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Dorrego.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Simplemente quería decir que mantenemos el texto, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Título IV
(arts. 46
y 47) Podemos pasar por tanto, dando ya por debatido el Título III de la Ley, al Título IV que comprende los artículos 46 y 47.

Se han presentado al mismo tres enmiendas del Senador Pujana, que han sido dadas por defendidas.

A continuación, hay presentadas dos enmiendas correspondientes al Grupo parlamentario Mixto, las números 227 y 228.

El Senador Cuevas tiene la palabra para su defensa.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, las doy por defendidas en los términos de las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

A continuación pasamos a la defensa de la enmienda número 84 presentada por el Grupo parlamentario de Convergència i Unió.

El Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Es al Título V.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Perdón, al Título IV.

El señor SALA I CANADELL: La enmienda número 84 al Título IV... Es al artículo 48, señor Presidente. Yo creo que hay un error.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Efectivamente existe un error y la enmienda número 84, ya sucedió en Comisión, es al artículo 48 y, por tanto, debe incluirse en el Título V.

Quedan por tanto únicamente las dos enmiendas del Grupo parlamentario Popular, las números 173 y 174, cuya defensa va a hacer el Senador don Jaime Rodríguez.

Su señoría tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Como bien sabe, a este Título IV teníamos presentadas tres enmiendas, una de ellas la número 172, que ha sido retirada. Lo fue por una transcripción mecanográfica defectuosa, pero recordábamos y decíamos al ponente socialista que, puesto que en esta enmienda se trataba del deporte profesional, del deportista profesional y competición profesional, —estoy hablando de la enmienda número 172 que la retiramos— que nos gustaría que o bien se modificara la sistematización de dicho artículo o bien se incluyeran en él estas definiciones, o se aceptase la enmienda que se ha propuesto por otro grupo y que nosotros votamos, porque efectivamente venía una definición de estos conceptos; y no entendíamos cómo, hablando de deporte profesional en esta ley que prácticamente en su mayoría es deporte profesional, no se habían hecho estas definiciones correspondientes.

La enmienda número 173 presentada al artículo 46.2, párrafo uno, es de modificación, suprimiendo el texto a partir de «deportiva española». Decíamos que la competición profesional debería estar perfectamente definida, atendiendo a los criterios del párrafo tercero del artículo 46.2 que son correctos.

Por último, señor Presidente, la enmienda número 174 presentada al artículo 46.4 es de supresión, ya que se señalan en el artículo 33.1 las funciones de la federación deportiva correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PEREZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Con la misma brevedad que el resto de los portavoces, simplemente quiero decir que no creemos necesario que la ley incluya la definición de deportista profesional porque, como su señoría sabe y ya he dicho desde esa tribuna, el famoso Real Decreto 1006 ya hace una definición de lo que se entiende por deportista profesional.

Respecto a la enmienda de supresión 174, nosotros seguimos manteniendo que las ligas deben de informar. Por consiguiente, defendemos en sus justos términos este apartado del proyecto tal y como está presentado.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Desea algún Grupo utilizar el turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Brevísimamente, señor Presidente. Creo que no es suficiente con el Decreto 1006 y que en un proyecto de ley, como le he dicho, que en buena parte trata del deporte profesional deben constar esas definiciones, aunque sean las mismas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el debate del Título V, que comprende los artículos 48 y 49 y que, en primer lugar, ha sido objeto de tres enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, las números 83, 85 y 84, llamada a defender en el título anterior de manera errónea, porque corresponde al Título V.

Para defender estas tres enmiendas, tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado la enmienda número 83, al artículo 48, apartado 4, porque creemos que después de donde dice «las federaciones deportivas españolas de modalidades olímpicas deberán formar parte del Comité Olímpico Español» tendría que añadirse «se integrará en el mismo una representación de cada comunidad autónoma a través de sus órganos deportivos». Tenemos el ejemplo de Francia, que también es estable la participación regional en el Comité Olímpico francés. Creo que no está de más que sea escuchada nuestra intencionalidad y se acepte si se encuentra un motivo para atender esta petición que se hace desde las comunidades autónomas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Sala.

Existe también la enmienda número 175, del Grupo Popular, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

Al artículo 48, que se refiere al Comité Olímpico Español, nuestro Grupo presenta la enmienda 175, de modificación, a los apartados primero, segundo y tercero.

Creemos que en el apartado primero hubiera sido necesario definir la personalidad jurídica del Comité Olímpico Español de una forma más explícita y añadir que «el mismo tenga capacidad de obrar y patrimonio propio», de la misma forma que lo hacía la Ley 13/1980 en su artículo 29 y que hoy en esta sesión prácticamente vamos a sustituir, aunque, bien pensado, si ustedes hubieran tenido en cuenta que los comités olímpicos nacionales, según el Reglamento del Comité Olímpico Internacional, son el primer organismo olímpico de un país y han de ser independientes, autónomos y libres de toda injerencia política y no lo hubieran minimizado en el proyecto de ley como lo han hecho, habrían dado una redacción similar o al menos habrían hecho referencia al artículo correspondiente del Estatuto del Comité Olímpico Español, de 1960, que literalmente dice: «El Comité Olímpico Español goza de capacidad jurídica plena y suficiente para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases, recibir herencias, legados y donaciones, tomar y conceder dinero a préstamo, comparecer en juicio, relacionarse con toda clase de autoridades del Estado y corporaciones locales, así como realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines».

Comprendemos que eso es pedirles demasiado y nos conformamos con que acepten nuestra enmienda y añadan que «el Comité Olímpico Español debe tener capacidad de obrar y patrimonio propio».

En el punto 2 nuestras diferencias son puramente semánticas y no ofrecen variaciones importantes.

En el punto 3, como quiera que de hecho hay y puede haber en el futuro más competiciones organizadas por el Comité Olímpico Internacional, creemos que es conveniente que el Comité Olímpico Español tenga facultades de inscribir a los deportistas españoles también en competiciones de otro tipo y no sólo en los Juegos Olímpicos.

Por otra parte, ésta es una exigencia de la reglamentación sobre juegos regionales, a la que hace referencia el Comité Olímpico Internacional. Pensamos y podemos pensar todos, por ejemplo, en los Juegos del Mediterráneo, en la Universiada, en los Juegos de la Amistad y en otros tipos de juegos de estas características, que se celebran con carácter periódico, y no esporádico, como decía el señor Herrero en Comisión. Los Juegos del Mediterráneo se celebraron por primera vez en Alejandría en el año 1951 y se han venido celebrando sin interrupción hasta el año 1987 en Split y exactamente igual ocurre con la Universiada, que también se celebra cuatrienalmente y un año después que los Juegos Olímpicos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Herrera.

El señor HERRERA PIQUE: Señor Presidente, señorías, ya dentro de este Título V del proyecto de ley tenemos que afirmar, en primer lugar, que desde nuestro punto de vista el texto del artículo 48, tal como aquí se presenta,

nos parece más completo que lo que recoge la enmienda del Grupo Popular. Pensamos que este artículo revela correctamente lo que es la figura jurídica del Comité Olímpico Español como asociación sin fines de lucro, con personalidad jurídica y de utilidad pública. Y es evidente que a la personalidad jurídica es inherente la capacidad de obrar, salvo en los casos de incapacitación o de limitación taxativa de la ley. Además, en el texto del proyecto de ley se hace expresa declaración del carácter de utilidad pública del Comité Olímpico Español a los efectos de la propia ley y de los propósitos del Comité Olímpico, que es el desarrollo y la promoción del movimiento olímpico.

Por lo que se refiere al apartado segundo del artículo, con respecto al cual la enmienda del Grupo Popular plantea una modificación en el sentido de someter la aprobación de sus Estatutos al Comité Olímpico Internacional, no nos resulta adecuada porque no es conveniente ni correcto desde una perspectiva jurídica establecer en esta ley que los estatutos y reglamentos reguladores del Comité Olímpico Español deban ser preceptivamente sometidos al Comité Olímpico Internacional. No es aconsejable estar supeditado en este extremo a un organismo como el Comité Olímpico Internacional porque sería darle un rango que hoy por hoy no tiene. El Comité Olímpico Español cuenta con sus Estatutos y sus reglamentos propios. Si considera oportuno, si así lo quieren sus órganos directivos, puede, efectivamente, establecer en sus estatutos, con toda libertad, como asociación privada que es, los criterios que en este sentido quiera significar.

Con respecto al apartado 3, es evidente que la función principal del Comité Olímpico Español es cooperar en la organización de los Juegos Olímpicos y organizar la inscripción de los deportistas españoles en estos eventos, y así se recoge también en el proyecto de ley.

Respecto a otras actividades deportivas, repetimos que ni se impone ni se quiere imponer, ni se limita que el Comité Olímpico Español pueda cooperar, si así se lo plantea el Comité Olímpico Internacional, en la selección de deportistas para cualquier clase de eventos deportivos internacionales.

Por otra parte, nos parece conveniente mantener el resto de los apartados, la representación del Comité Olímpico Español como exclusiva en el Comité Olímpico Internacional, para el mantenimiento de un registro de los deportistas olímpicos, y la composición del Comité Olímpico Español en cuanto a la representación de las federaciones deportivas españolas.

En cuanto a la enmienda número 83, del Grupo de Convergència i Unió, pensamos que no le corresponde en absoluto a esta ley ocuparse de cuestiones de este género. Si en los reglamentos o estatutos del Comité Olímpico Español se quiere adoptar una nueva estructura territorial, si se quiere dar cabida a las comunidades autónomas, y éstas aceptan tal propuesta, evidentemente el Comité tiene absoluta libertad para poder hacerlo. Por tanto, insisto: no hay limitación de ningún género en esta ley para que ello pueda producirse.

Con respecto a la enmienda número 85, también del

Grupo de Convergència i Unió, consideramos que los símbolos olímpicos están perfectamente protegidos en el texto de esta ley y, por consiguiente, no procede ningún género de modificación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Herrera.

Turno de portavoces. (*Pausa.*)

El Senador Sala, en nombre de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero indicar al Senador Herrera que en nuestra enmienda número 85 hay una denominación, que es la del Comité Olímpico, que nosotros creemos que no es contemplada en la Carta Olímpica. Por tanto, solamente pedimos que se ciña exactamente a lo que dice dicha carta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

En nombre del Grupo Popular, el Senador Lobo tiene la palabra.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias.

Si no estuviéramos convencidos de que con su texto ustedes minimizan al Comité Olímpico Español, el Senador Herrera me acaba de convencer total y absolutamente.

No podemos estar de acuerdo con que afirme que la definición de las características jurídicas del Comité Olímpico son más completas en el texto que ustedes presentan, cuando nosotros le añadimos clarificación con términos que, desde luego, la complementan. No nos diga que ustedes, con una gran generosidad, declaran al Comité de utilidad pública, cuando es de cajón que las federaciones que lo integran tienen esa condición: ser entidades de utilidad pública.

Por último, no nos explicamos cómo ustedes no quieren que tenga patrimonio propio, cuando en el texto de la ley le dan los medios para que lo tenga. No entendemos porqué no se quiere especificar.

En cuanto a la participación en otras competiciones de tipo internacional, donde señalan que es mejor no decirlo, nosotros pensamos que es mucho mejor aclararlo para evitar futuros conflictos, como pueden ser los que se produzcan en competiciones de este rango y de las características a las que me he referido con las federaciones deportivas, o incluso con el Consejo del Deporte Universitario en la participación en la Universiada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Socialista, el Senador Herrera tiene la palabra.

El señor HERRERA PIQUE: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, voy a responder afirmando que se contempla al Comité Olímpico Español como una entidad, como una asociación de derecho privado, que tiene una función de representación internacional del deporte español. Esta ley no limita el que una organización como el Comité Olímpico Español pueda tener patrimonio propio. Donde tiene lugar la propia definición jurídica, los propios perfiles jurídicos de esta asociación es en sus estatutos y en su reglamento; esta ley, insisto, no limita en absoluto, las facultades que pueda proporcionar al Comité Olímpico Español su propia regulación interna.

En cuanto a la introducción de normas de la Carta Olímpica en el articulado de la ley, Senador Sala, con todos los respetos, nos parece más correcto no dar cabida a normas de este carácter, que no tienen rango de normativa supranacional, en una ley del ordenamiento jurídico español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Herrera.

Título VI
(arts. 50
a 53)

Entramos en el debate del Título VI, artículos 50 a 53. Defendidas las enmiendas del Senador Pujana, así como las enmiendas del Centro Democrático y Social, nos quedan las de los Grupos Mixto, de Senadores Nacionalistas Vascos y Popular. Las del Grupo Mixto son las números 229 a 233. (Pausa.) ¿El Senador Cuevas las da por defendidas? (Asentimiento.) Muchas gracias, señor Senador.

Para la defensa de la enmienda 91, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Su señoría —que estuvo presente en la Comisión— verá que soy —iba a decir terco como una mula— terco como un vizcaíno, que lo soy, y a mucha honra. Y sigo diciendo que nuestra enmienda número 91, referente al artículo 53.1 es perfectamente defendible y, además, perfectamente atendible por parte del Gobierno y del grupo que lo soporta.

Lo que proponemos en el artículo 53.1 es sustituir la expresión: «La Administración del Estado» por la de «Las Administraciones públicas competentes». ¿Por qué? Está bien claro. La generalidad de las funciones públicas en materia deportiva está atribuida a las comunidades autónomas y también en el caso especial del deporte de alta competición creemos que deben ser estas comunidades autónomas las que, con el mismo derecho que la Administración del Estado, funcionen de acuerdo con sus criterios. Por eso utilizamos la expresión «Administraciones públicas competentes».

Fue para mí una sorpresa, además, que no se aceptara esta enmienda cuando, con la misma filosofía, en el informe sobre la violencia en el deporte hicimos en más de una ocasión un cambio de la expresión «Administración del Estado» por «Administraciones públicas competentes». Otra cosa que me llevó a mantener, cuando menos, el espíritu de esta enmienda, fue oír decir al portavoz del

Grupo Socialista que la Administración del Estado no estaba dispuesta, de ningún modo, a hacer dejación de sus derechos. Pero tampoco lo están las comunidades autónomas, luego para mí ese es un argumento absolutamente inexistente.

Hubo una enmienda transaccional entre el Grupo de Convergència i Unió y el Grupo Socialista, y este apartado 1 del artículo 53 ha quedado de otro modo. Donde se decía «la Administración del Estado», se dice: «... en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas, adoptará las medidas necesarias...». Bien; algo se ha avanzado, pero, coordinación, ¿qué es? Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, es acción y efecto de coordinar. Y ¿qué es coordinar? Disponer de las cosas metódicamente. Esta es una cosa que pueden hacer muy bien las amas de casa —perdón, y los amos de casa; estaba cayendo en ese viejo principio del machismo y de las cocinas, y no quiero entrar en él—, pero ésta no es, exactamente, la utilización de un derecho. De todos modos, a pesar de que la he defendido con terquedad de vizcaíno, para que podamos decir que hemos llegado al mayor número posible de acuerdos y de concuerdos —valga la expresión—, después de estas manifestaciones voy a retirar la enmienda y voy a aceptar, no de muy buena gana —más bien de muy mala—, el texto del artículo 53 tal como ha quedado después de la enmienda transaccional que se aprobó en Comisión por mayoría.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Gaminde.

En parte por la tenacidad que ha manifestado, y en parte porque con la retirada de la enmienda nos ahorra una votación, el Presidente ha sido generoso con el tiempo que le correspondía.

Quedan dos enmiendas a este título, que pertenecen al Grupo Popular, que son las números 176 y 177.

El Senador Lobo tiene la palabra para su defensa.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

A este título, que hace referencia al deporte de alto nivel, presentamos, como ha dicho su señoría, dos enmiendas. La 176 es de supresión del apartado b) del número 2, del artículo 53, ya que consideramos que la exención de requisitos académicos para el acceso a cualquier tipo de estudios, como dice el texto de la ponencia, podría entrar de lleno en una situación de inconstitucionalidad, ya que no respetaría la igualdad de derechos y oportunidades de los españoles a los que se refiere el artículo 14 de la Constitución.

En cuanto a la enmienda 177, que es de modificación del apartado 3 b), creo que es de sentido común y que sería suficiente con expresar que el deportista pueda elegir el lugar de cumplimiento del servicio militar, y huelga decir que deber existir una guarnición en el lugar que solicita, pues si no existe guarnición en una localidad de ninguno de los ejércitos españoles, malamente puede realizar el servicio militar un deportista de alto nivel, tenga esas condiciones o no las tenga.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Turno en contra de las enmiendas defendidas a este Título VI? (*Pausa.*)

El Senador Herrera tiene la palabra.

El señor HERRERA PIQUE: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecemos profundamente al Senador Gaminde que haya aceptado la redacción del artículo 53 tal como ha quedado después de la admisión de la enmienda transaccional. Yo creo que con esto vamos contribuyendo a la formulación de una terminología de este Estado de las autonomías, que todavía tiene una vida muy joven, le auguramos muchos años, y pensamos que posiblemente en el futuro no se den estos contrastes de criterios en torno a los vocablos que corresponde aplicar, a cada nivel de la Administración.

Por lo que se refiere a las enmiendas del Grupo Popular, tengo que decir que la exención de requisitos académicos está recogida en el artículo 53, en aras de un objetivo fundamental, que es el interés público de contar con una representación internacional del deporte español digna y destacada. El apartado 2, letra b), de este artículo alude a las titulaciones en materia deportiva contempladas en el artículo 55 del proyecto de ley, es decir, las de técnicos deportivos, y hay que subrayar al respecto lo que establece el apartado tercero de este último artículo, el cual señala que las condiciones para la expedición de títulos de técnicos deportivos serán establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia. En torno al apartado 2 del artículo 53 y a la enmienda del Grupo Popular, hay que tener presente que el texto legal que defendemos no es imperativo, sino potestativo. Dice el precepto que podrán, no que deberán, adaptarse y adoptarse las siguientes medidas en apoyo de los deportistas, es decir, no se obliga al órgano administrativo a adoptar taxativamente tales medidas sino que se deja a su discreción, al uso de las mismas, atendiendo a circunstancias personales y técnico-deportivas del respectivo deportista. Al propio tiempo, señorías, hay que afirmar que el principio de igualdad no supone en ningún momento uniformidad, no son vocablos sinónimos. Hay personas o colectivos diferentes, especiales, que, a su vez, merecen un trato distinto. Aquí se otorga este trato compensatorio a aquellas personas que dedican una parte de su vida, a lo mejor un período relativamente muy corto, a entregarse a la práctica deportiva y que tienen que ser compensadas con medidas que faciliten su inserción profesional y social. Y este tipo de tratamiento compensatorio es habitual en los países del área comunitaria. En este caso se trata de valorar positivamente las experiencias y conocimientos de determinados deportistas de alta competición, que después pueden aplicar y trasladar profesionalmente en funciones de entrenadores, de técnicos y de animadores deportivos.

Por otra parte, le quiero mencionar que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional es clara a este respecto. Hay una jurisprudencia muy antigua, sentencias, por ejemplo, de 1981, que señalan que el tratamiento diferen-

ciado, y cito textualmente, «no quiere decir que el principio de igualdad contenido en dicho artículo...» —se refiere al artículo 14 de la Constitución— «... implique en todos los casos un tratamiento legal con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica. Toda desigualdad...» —sigue diciendo esta sentencia de 2 de julio de 1981— «... no constituye necesariamente una discriminación. La igualdad sólo es violada cuando la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable y la existencia de dicha justificación debe apreciarse en relación con la finalidad y efecto de la medida considerada». Repetimos: es un trato compensatorio, que tiene su fundamentación en el interés público.

Con respecto a la enmienda número 77, nos parece más correcto el texto del proyecto de ley. Es más concreto, quizás su redacción no es tan fina como quisiéramos, pero define mejor el propósito de que el deportista de alto nivel pueda tener posibilidad de elección del servicio militar en un lugar en donde haya guarnición y, a su vez, un centro de alto rendimiento deportivo.

No ha sido planteada la enmienda 261, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Por tanto, no vamos a responder a ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Ha sido dada por defendida. Su señoría puede argumentar si quiere.

El señor HERRERA PIQUE: Lo haré, en ese caso, para no dejar sin defender el texto legal por nuestra parte. La enmienda del Centro Democrático y Social plantea situar un tipo de evaluación de los conocimientos y experiencias de los deportistas de alto nivel a la hora de concurrir a plazas convocadas por las Administraciones públicas y a la hora de la evaluación de sus méritos en concursos-oposición, o de otro género. Nos parece más oportuno dejar el texto del proyecto de ley tal como se encuentra en el dictamen de la Comisión, porque esta evaluación tiene carácter relativo y sería sostener un criterio reglamentista introducir aquí tipos muy concretos de evaluación en pruebas que son sometidas a criterios de tribunales o de comisiones de evaluación. Por otro lado, hay deportistas de alto nivel que pueden ser evaluados con una tasa muy elevada. En comisión poníamos como ejemplo a un campeón de esgrima, que si opta a una plaza de alto rendimiento de esgrima deberá tener una consideración que tenga en cuenta su cualificación muy específica; pero este mismo campeón de esgrima si opta o concurre a una plaza convocada por una corporación local de promoción social del deporte, etcétera, posiblemente no tenga la misma cuantía en su elevación. Por tanto, por el carácter reglamentista de la enmienda, porque consideramos que es más oportuno dejarla a los criterios y a la discreción de los tribunales de oposición, nos oponemos a la misma y sostenemos el texto del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Herrera.

La Presidencia no puede negarle el derecho a argumentar contra las enmiendas que han sido defendidas, pero no quisiera que hubiera tomado la aceptación de ese derecho por parte de la Presidencia como una incitación a argumentar a todas ellas.

¿Algún grupo desea hacer el turno de portavoces al Título VI? (*Pausa.*)

Por el Grupo Popular, el Senador Lobo tiene la palabra.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

No nos convence la argumentación de interés público que se nos ha esgrimido aquí, por más deportista y por más medalla de oro que se sea, porque estaríamos incurriendo —insistimos— en una discriminación y en un privilegio en comparación con otros jóvenes españoles, estaríamos cayendo en un sistema parecido al checoslovaco, que en vez de facilitarles el acceso a los estudios, a los campeones olímpicos les hacían coroneles.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Lobo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Herrera.

El señor HERRERA PIQUE: Muy brevemente, queremos mantener el criterio de que aquí no se trata de hacer ningún tipo de favoritismo, ni de discriminación con los deportistas de alto nivel; es un trato meramente compensatorio y en parcelas de actividad que no son de rango académico, sino que son, por ejemplo, entrenadores, animadores deportivos, etcétera. Creo que podemos comprender con bastante claridad que se tenga este tratamiento especial, que no significa desigualdad, en absoluto, sino compensación y reconocimiento de una actividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Título VII
(arts. 54
y 55)

Al Título VII, que comprende los artículos 54 y 55, se han presentado dos enmiendas que quedan vivas, la número 41, del Senador Pujana, ya dada por defendida, y la número 234, presentada por el Grupo Mixto.

Senador Cuevas, tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias señor Presidente.

Se trata, como venimos insistiendo, de garantizar el marco competencial de las comunidades autónomas en el tema de la enseñanza, ya que no queda claro en el artículo.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias Senador Cuevas.

¿Para turno en contra? (*Pausa.*)

El Senador Herrera tiene la palabra.

El señor HERRERA PIQUE: Gracias, señor Presidente.

Nosotros consideramos muy explícito el texto del proyecto de ley en lo que se refiere a la competencia, o al marco de actuación de la Administración en este caso. Además hemos de recordar el artículo cuarto de la Ley de ordenación general del sistema educativo que otorga la competencia de lo que se llama —no sé si muy propiamente— el diseño curricular base, es decir, los contenidos básicos de la enseñanza, al Ministerio de Educación y Ciencia, y aquí se mantienen también en este ámbito de la Administración del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

¿Ningún grupo desea utilizar el turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos, por tanto, al debate del Título VIII, artículos 56 al 59, al que, además de las enmiendas ya defendidas del Senador Pujana, existe otra enmienda del Grupo Mixto, la número 235.

Título VIII
(arts. 56
a 59)

El Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias señor Presidente.

Esta enmienda va encaminada a que el deporte no produzca accidentes físicos por falta de preparación y, por tanto, promocionar que se garanticen, realmente, los servicios médicos tal y como ahora se están produciendo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Grupo Popular mantiene seis enmiendas a este Título, las números 178 a 183.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, Presidente.

A este Título, presentamos las enmiendas de modificación de los artículos 56, 56.2, 57.1, 58.1, 59.3, y de supresión del artículo 59.4.

La enmienda 178 es de modificación del artículo 56. Nosotros pensamos que la relación de sustancias prohibidas, así como los métodos no autorizados en la práctica deportiva en todo tipo de competiciones han de ser los establecidos por las federaciones internacionales y por el Comité Olímpico Internacional, y que son las federaciones españolas las que adaptan anualmente en sus reglamentos las variaciones que se vienen produciendo, por lo que el Consejo Superior de Deportes será quien elabore las listas de estas sustancias y la relación de métodos prohibidos, pero debe tener en cuenta los convenios internacionales que firman el Comité Olímpico Español y las federaciones españolas, por lo que, inexcusablemente, creemos que ambos organismos, ambas entidades, deben figurar en la ley.

La enmienda 179 al punto 2 del artículo 56 pide que se suprima la palabra «represión». Nos parece más que suficiente que figuren los términos prevención y control. Asimismo, y por las mismas razones que dábamos ante-

riormente, debe mencionarse al Comité Olímpico Español y no es necesaria —nosotros entendemos que es ociosa— la cita a las ligas profesionales, toda vez que estas ligas ya están representadas en las respectivas federaciones deportivas españolas.

En la enmienda 180 al artículo 57.1, insistimos, y por las mismas razones, en que debe figurar el Comité Olímpico Español y suprimir, en el texto, las ligas profesionales.

Al artículo 58.1 presentamos la enmienda 181 que está en una línea de coherencia con lo que anteriormente he venido diciendo. Si los controles de los deportistas afiliados deben hacerse desde unos criterios de carácter técnico que ha de elaborar cada una de las federaciones españolas, debe ser a éstas a quienes corresponda establecer los citados controles y, bajo ningún concepto, a las agrupaciones de los clubes o al Consejo Superior de Deportes. Lógicamente, si estamos de acuerdo en que intervenga la Comisión Nacional Antidopaje.

El artículo 59.3, aun estando de acuerdo con el texto de la Ponencia en sus líneas generales, nosotros lo enmendamos mediante una modificación, porque creemos necesario que en el mismo se ponga más énfasis, que sea más imperativo. No nos basta con el término «podrá exigir» que utiliza el texto de la ponencia. Nosotros queremos que el reconocimiento médico sea requisito imprescindible y obligatorio. No se puede dejar a criterio de ningún ente público ni federativo este reconocimiento médico. Estamos hablando de un principio básico de promoción de la salud y de la integridad física de los ciudadanos.

Por último, en nuestra enmienda 183, pedimos que se suprima el punto 4 del artículo 59, toda vez que entendemos que las condiciones que cada federación establezca para la práctica deportiva no deben figurar en una ley y, en todo caso, siempre estarán en función de las condiciones médicas, sanitarias técnicas y físicas que existan en cada deporte, y éstas deben ser establecidas, naturalmente, en el régimen interno por las propias federaciones deportivas.

Muchas gracias Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias señor Senador.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Herrera.

El señor HERRERA PIQUE: Muchas gracias señor Presidente.

Señorías, antes de pasar a ocuparme de las enmiendas presentadas, quisiera destacar la importancia de este Título, porque es una de las primeras leyes europeas que se ocupan del dopaje. Este es un tema que está de viva actualidad y que, seguramente, lo va a estar también en el próximo futuro dados los avances tecnológicos que se están realizando en esta materia, y lo que supone para su utilización en aquellos deportistas que quieran alcanzar el máximo rendimiento en competición.

Nosotros consideramos que el articulado de la ley, en esta materia, garantiza perfectamente la salud de los de-

portistas, esto es su propósito. Con respecto a las enmiendas números 178 y 179 quiero decir que el Estado sólo se obliga por los convenios internacionales que suscribe el propio Estado español, no por los convenios internacionales que pueda suscribir el Comité Olímpico Español o el Comité Olímpico Internacional.

En lo que se refiere al apartado primero del artículo 56, es necesario tener presente que ya se dice que, junto a los convenios internacionales suscritos por España en materia de sustancias y fármacos prohibidos al deportista en cuanto tal deportista, se tendrán en cuenta otros instrumentos. Y otros instrumentos pueden ser la Carta Europea del Dopaje, la Carta Europea del Deporte para todos, a los que puede haber una adhesión del Estado español, pero en ningún momento podemos aceptar que en esta ley se incluyan aseveraciones o preceptos que den entrada a convenios internacionales no suscritos por el Estado.

Por otro lado, pensamos que hay que mantener la mención a las ligas profesionales. ¿Y por qué, señorías? Porque son las ligas profesionales, especialmente las federaciones, las que se encuentran de forma muy directa, de forma muy viva con el problema del dopaje, porque son las que tienen en su ámbito a aquellos deportistas de alta competición, a aquellos deportistas profesionales que están actuando en competiciones profesionales y que se pueden ver abocados, en unas circunstancias o en otras, al dopaje. Por tanto, excluir de aquí a las federaciones y a las ligas profesionales nos parecería totalmente inconveniente. Tengamos en cuenta que hay ligas profesionales en la actualidad que son las que están organizando directamente las competiciones en baloncesto, en voleibol, en balonmano, etcétera, competiciones profesionales de gran popularidad, y que es aquí donde puede haber deportistas que se pueden sentir inclinados a seguir y a utilizar procedimientos de dopaje, y eso es lo que tiene que prevenir este artículo 8 de la ley.

Por otra parte, en lo que se refiere a la intervención del Consejo Superior de Deportes en el requerimiento para que los deportistas se sometan a controles para investigar si han utilizado sustancias o fármacos prohibidos, es evidente que el Consejo Superior de Deportes, por los convenios internacionales que haya suscrito el Estado Español en esta materia, las ligas profesionales, por los argumentos ya expresados, y las federaciones por su propia naturaleza, son las entidades deportivas que tienen que ocuparse de esta parcela del deporte.

Por lo que se refiere a la enmienda número 182 del Grupo Popular, nosotros consideramos que no todas las modalidades deportivas exigen que el deportista se someta preceptivamente al certificado médico.

Sabemos que hay modalidades para las cuales no se necesita tener esas condiciones y esas actitudes físicas que, a lo mejor, en otras modalidades deportivas sí se exigen. Yo pienso que esto quizá sería un criterio intervencionista.

Por otra parte, no todos los deportistas hacen competición. Hay muchos deportistas afiliados a federaciones deportivas que tienen otro sentido del deporte más social y no están sometidos al estrés inmediato de la alta compe-

tición y, por tanto, es mejor dejar al criterio general el que un deportista pueda estar sometido al requerimiento de los reconocimientos médicos preceptivos.

Por tanto, vamos a oponernos a estas enmiendas y vamos a mantener el texto del proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Herrera.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Renuncian todos los grupos. Muchas gracias.

Título VIII
(nuevo)

El Título VIII nuevo no ha sido objeto de votos particulares, pero advierto que existen textos de modificación del dictamen firmados por todos los portavoces, cuyo conocimiento se dará a la Cámara mediante la lectura previa a la votación.

Título IX
(arts. 60, 60
bis nuevo
y 61)

Entramos en el debate del Título IX, artículos 60, 60 bis nuevo, y 61. Además de una enmienda del Senador Pujana hay presentadas dos enmiendas del Grupo Popular, las números 184 y 185.

Para su defensa el Senador Meana, tiene la palabra.

El señor MEANA FERRAJON: Señor Presidente, a estas alturas del debate y viendo la panorámica de la Cámara me viene a la memoria una frase de un anciano profesor de literatura, de los tiempos, ya lejanos, de cuando estudiábamos el bachillerato. Y decía: «Si alguna vez vais a hablar en público, sed muy breves, porque de esta manera, por lo menos, atraeréis la simpatía de los oyentes». Yo, por supuesto, quiero parecer simpático. Por tanto, damos por defendidas las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Meana. No dudo que ha alcanzado, al menos, las simpatías de los presentes.

¿Algún turno sobre esta enmienda? (Pausa.) Muchas gracias.

Título X
(arts. 62
a 75)

Pasamos al Título X, artículos 62 a 75, con excepción del artículo 73 que ha sido suprimido.

Existe una enmienda del Senador Pujana, dada por defendida, y otra enmienda del Grupo Mixto, la número 236. ¿La da por defendida el Senador Cuevas?

El señor CUEVAS GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

La enmienda 283, del Centro Democrático y Social, ya ha sido defendida. Para defender la enmienda 68 de Convergència i Unió, el Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, es una enmienda de tipo técnico y, por tanto, la doy por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Finalmente, han sido presentadas las enmiendas 186 a 191 del Grupo Popular.

El Senador Iribas, tiene la palabra para su defensa.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias señor Presidente.

Señores, en este caso, dado el número de enmiendas y la importancia de alguna de ellas, me temo que tengo que ser más responsable que simpático y, por tanto, voy a intentar defender alguna de ellas.

Respecto de la enmienda 186 diré que nosotros creemos que las sanciones y la potestad disciplinaria a que se refiere el artículo 63.2, debe de ser aplicada sobre infracciones que no sean consecuencia de actos deportivos, puesto que los actos deportivos, lógicamente, están sujetos a la potestad disciplinaria de las federaciones.

En cuanto a la enmienda 187, que más que de modificación es de adición, he de decir que prácticamente coincide con la 113 del Grupo Socialista, admitida en Comisión en su espíritu y en su letra. Se trata de que contra las sanciones impuestas quepa el recurso de apelación en vía federativa. Creemos que es bueno que se especifique el tipo de recurso que cabe, el cual, por otra parte, ya se manifestaba por el Grupo del Partido Socialista en su justificación a dicha enmienda, que señalaba que la eliminación de los comités de apelación —ahí se ve claro que estábamos pensando en el mismo recurso— supondría un excesivo incremento de asuntos ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva. Es, más o menos, la misma filosofía que defiende el Grupo Popular.

Por otra parte, en cuanto a la enmienda 188, he de señalar que nosotros creemos que se puede considerar perfectamente como infracción muy grave la no convocatoria en los plazos o condiciones legales de los órganos colegiados federativos. Esto puede suponer una burla a este tipo de órganos. Además, la sanción a tales infracciones es de fácil ponderación, aplicando, simplemente, el artículo 68.2, con lo cual no sería exigible que este tipo de infracciones se repitieran o se reiteraran constantemente.

En cuanto a la enmienda 189, presentada al artículo 70, nosotros creemos que la ejecutividad de que se habla debe de hacerse, lógicamente, teniendo en cuenta que también podrá ser suspendida con arreglo a las normas generales del Derecho administrativo.

La enmienda 190 se refiere al artículo 74.4, que nosotros creemos que debe suprimirse. Es obvio que siempre se ha de cumplir la legislación general; y es obvio también que los miembros del Comité Español de Disciplina Deportiva están sometidos a la legislación general. Eso no sería, sino una perogrullada, valga la expresión.

Por otra parte, en cuanto a la enmienda 191 al artículo 74.5, diré que entendemos que es bueno que se aclaren los procedimientos de recursos para los administrados y que se señale que son recurribles tales resoluciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa; de esta forma queda claro que aquellas han agotado la vía administrativa en aplicación de la propia Ley de Procedimiento Administrativo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Iribas, a la Presidencia no le ha quedado claro si se des-

prendía de su argumentación la retirada de la enmienda 187.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: La mantene-mos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Está en su derecho. Gracias, Senador Iribas.

Para turno en contra, el Senador Guillén, tiene la pala-bra.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presi-dente.

Señorías, frase por frase, a mí me gustaría recordarles una de Eugenio D'Ors que decía: «Una síntesis vale por diez análisis».

Me van a permitir sus señorías que yo sintetice, dentro de lo posible, la contestación a las enmiendas presenta-das por los distintos grupos.

Respecto de la enmienda 186 del Grupo Popular, quie-ro solamente decir que da la impresión de que ustedes in-terentan tasar la competencia disciplinaria de las ligas pro-fesionales, añadiendo un párrafo que dice «como conse-cuencia de actos no deportivos». Nosotros creemos que las ligas profesionales, dentro de su ámbito, deben de tener unas competencias disciplinarias amplias y, por tan-to, mantenemos el texto inicial.

En lo que respecta a la enmienda 188 quiero decir que a nosotros nos parece que hay un excesivo endurecimien-to del texto. Al tratarse de una falta muy grave, creemos que conviene siempre introducir el criterio de la reitera-ción para la no convocatoria en los plazos o condiciones legales de los órganos colegiados federativos.

Después hay dos enmiendas que son muy parecidas en su filosofía. Pensamos que no es conveniente que en una ley se mantengan los recursos. Nosotros, por pura técni-ca jurídica, creemos que en las leyes no se deben mante-ner los recursos y que, en todo caso, será en las disposi-ciones estatutarias o reglamentarias, en donde habrá lu-gar para los recursos.

Por tanto, aunque la filosofía de la enmienda 187, la de mantener el recurso de apelación, es idéntica a la nues-tra, nosotros creemos que es mucho más conveniente no hacer mención explícita al recurso de apelación. Lo mis-mo decimos del recurso contencioso-administrativo. De todos es sabido que agotada la vía administrativa, la le-gislación ordinaria envía siempre a la jurisdicción con-tencioso-administrativa; por tanto, obvia el ponerlo en la ley.

Respecto del resto de las enmiendas de Convergència i Unió, diré que seguimos manteniendo el texto inicial.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Guillén.

¿Señores portavoces que quieren hacer uso de la pala-bra? (Pausa.) Renuncian. Muchas gracias.

Título XI
(art. 76)

Al Título XI, artículo 76, está presentada la enmienda 75 del Grupo de Convergència i Unió.

El Senador Sala, tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Con nuestra enmienda número 75 al artículo 76 apar-tado 2, pretendemos que al hacer referencia a la Asam-blea presidida por el Presidente del Consejo Superior de Deportes diga que estará integrada «básicamente» —al igual que en nuestra enmienda 53—, ya que creemos que tenemos que distinguir entre los representantes de la Ad-ministración del Estado, de las comunidades autónomas y de las federaciones deportivas españolas, y en su caso de las entidades locales y ligas profesionales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Sala.

Del Grupo Popular existen las enmiendas 192 y 193. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias, se-ñor Presidente.

Con la enmienda 192 al artículo 76.1, lo que hemos he-cho es simplemente detallar las funciones de la Asamblea. El artículo 76.1 del presente texto dice que «se constituye la Asamblea General del Deporte, con el objetivo princi-pal de asesorar al Presidente del Consejo Superior de De-portes». ¿Y con qué otros objetivos no principales? Nosot-ro lo que hacemos es precisamente detallar no sólo esos objetivos principales, sino también mínimamente las fun-ciones para que la constitución del funcionamiento de la Asamblea tenga sentido. Ese es el contenido de nuestra enmienda.

La enmienda 193 al artículo 76.2 es una enmienda con la cual se pretende que —según parece lógico— los repre-sentantes de la Administración sean representantes com-petentes en materia deportiva. Y pensamos que, puesto que las federaciones integran a las ligas o asociaciones de clubes, no hace falta que se mencionen: así como también es lógico que el COE esté integrado en el órgano de ase-soramiento y planificación general deportiva.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Senador Guillén tiene la palabra para un turno en contra.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Muchas gracias, se-ñor Presidente.

Señorías, con relación a la enmienda número 75 del Grupo Convergència i Unió, he de decir principalmente dos cosas. En primer lugar, que parece ser que su Grupo Parlamentario, señoría, lo que pretende es que la Asam-blea General del Deporte —según dicen ustedes— «bási-camente esté integrada por...» y dejan en un segundo es-calón a las corporaciones locales. A nuestro entender, las corporaciones locales deben medirse —dicho vulgarmen-te— por el mismo rasero que las otras administraciones (administraciones autonómicas o las propias federacio-nes), y por tanto, creemos que debemos mantener el tex-to tal como venía redactado en la Ponencia. No obstante, cuando haya que componer la Asamblea General del De-

porte, ya veremos qué número de miembros componen cada una de estas instituciones.

Con respecto a la enmienda 192 del Grupo Popular, tengo que decir que, efectivamente, parece ser que lo que pretende es tasar las competencias de la Asamblea General del Deporte. Nosotros queremos dejar un texto mucho más abierto, puesto que esta Asamblea —como ya dijimos en la Comisión— es un órgano asesor, y así darle todas las competencias que el propio Presidente del Consejo Superior de Deportes quiera requerirle.

Por lo que se refiere a la enmienda 193, yo creo que ya ha sido defendida con anterioridad, por tanto, me remito a los criterios que el anterior ponente les ha expuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Guillén.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Iribas tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para aclarar que, desde luego, parece una falta de coherencia que se hable de que la Asamblea General de Deportes tiene un objetivo principal y no se hable de qué otro tipo de objetivos pueda tener.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

El Título XII no ha sido objeto de enmiendas.

A continuación existen dos enmiendas del Centro Democrático y Social que proponían la introducción de dos títulos nuevos y que han sido dadas por defendidas.

Entramos, por tanto, en las Disposiciones Adicionales. Las enmiendas del Senador Pujana han sido defendidas.

Existen dos enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos números 92 y 93. El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Realmente en este largo, larguísimo debate, a uno le dan ganas de darlo todo por defendido y casi no asistir a las votaciones. En este momento, la composición de mi Grupo es tan escasa que su peso en las votaciones es bastante pequeño, pero seguiremos cumpliendo con nuestro deber hasta el final.

La enmienda número 92 a la disposición adicional sexta, es una enmienda de sustitución. Proponemos sustituir la redacción de esta disposición adicional sexta, número 3, del proyecto por la siguiente: «la liga profesional y el Consejo Superior de Deportes podrán determinar que, anualmente, las cuentas de los clubes se sometan a una auditoría realizada por auditores designados por las mencionadas entidades». Creemos que con ello se logra la garantía pretendida, y volvemos nuevamente a querer eliminar los factores de excepcionalidad que en algunos aspectos de esta ley existen con respecto a lo que pueda hablarse de la legislación común o legislación ordinaria.

Nuestra enmienda número 93 es de sustitución a la dis-

posición adicional sexta número 4. Se propone sustituir en el primer párrafo del número 4 de la disposición adicional sexta desde su inciso hasta «de su gestión», por el siguiente texto: «4. Los miembros de las Juntas Directivas de estos clubes responderán personal y solidariamente de los daños que causen al club, a los socios y a terceros por incumplimiento de los acuerdos económicos de la liga profesional».

Nos volvemos a encontrar otra vez con un caso de excepcionalidad. Además nos parece realmente duro y fuera de lo normal la responsabilidad mancomunada que se establece en la ley. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Todo es permisible en Derecho, y aunque realmente han sido muchas las cuestiones extrañas o poco correctas, la picaresca que ha existido en muchísimos clubes deportivos españoles, establecer un texto legal con esta dureza nos parece excesivo. Por eso proponemos la aceptación de la enmienda tal y como viene redactada por nosotros.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gaminde.

Voto particular número 8 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 76.

El Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado la enmienda número 76 a la disposición adicional primera proponiendo la siguiente redacción: «Lo dispuesto en esta Ley será de aplicación general en todo el territorio nacional; lo establecido en los artículos 12.1 y 13...». Añadimos estos dos artículos y el resto quedaría igual. Por tanto definiendo esta enmienda en este aspecto.

Quería también proponer esta enmienda, que sería una enmienda «in voce» de corrección, que diría lo siguiente: «Lo dispuesto en esta Ley, será de aplicación general en todo el territorio nacional, no obstante lo establecido en los artículos...». Después, donde dice «artículo 18 y 61», creo que sería bueno que dijera «sólo tendrá eficacia en tanto no exista regulación específica...». Yo sugiero esta idea porque creo que así el texto sería técnicamente mejorado.

Nuestra enmienda número 78 a la disposición adicional sexta también hace referencia a que «los miembros de las Juntas Directivas de estos clubes responderán mancomunadamente de los resultados económicos negativos...». Creemos que también es abusivo que se les haga depositar un 15 por ciento de aval bancario para garantizar la responsabilidad sobre el tema. Creo que es un agravio comparativo si tenemos presente que en las sociedades anónimas no es necesario que los directivos hagan esto.

Por todo ello mantenemos las enmiendas para su votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Sala.

Respecto a la modificación que su señoría ha anuncia-

Título XII
(arts. 77
y 78)

Dispos.
Adicionales

do, deberá cursarse por el procedimiento de enmienda transaccional.

Voto particular número 6 del Grupo Parlamentario Popular correspondiente a su enmienda número 194.

El Senador Hernández Escorial tiene la palabra.

El señor HERNANDEZ ESCORIAL: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 194 a la disposición adicional décima, es una enmienda de supresión, que nuestro Grupo justifica porque el Plan de Saneamiento de los clubes deportivos fue aprobado en su día y no ha dado los resultados previstos. En todo caso deberá hacerse un nuevo plan de saneamiento y nunca un artículo a la ley.

Justificamos que no hay que introducir el plan de fútbol en la ley, porque en el Plan de Saneamiento que se firmó —como saben sus señorías— en junio de 1985 entre el Consejo Superior de Deportes, la Liga de Fútbol Profesional y la Administración estatal del deporte, no se cumplieron las cláusulas de aquel convenio, que habría evitado el incremento de las deudas de los clubes. Cada seis meses se debía emitir un informe y corregir la marcha del Plan de Saneamiento, pero no se hizo nada. Somos escépticos con que se cumpla este Plan de Saneamiento. ¿Cómo va a legalizar este Plan el legitimar una mala gestión de los clubes? Los presidentes de los clubes de primera división eran conscientes de que estas deudas al final se podían enjugar con un saneamiento a base de recursos públicos, como son las apuestas deportivas, del Estado o acuerdos con televisiones, etcétera. Pero ello entra en contradicción con la disposición transitoria tercera, en su apartado 4, en caso de impago en la que se ejecuta por vía de apremio por los órganos de recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Seguridad Social.

Nosotros pensamos que el Plan de Saneamiento se firmó pero no se ejecutó y nunca debe ser un artículo de la ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno en contra tiene la palabra el señor Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente.

Quiero referirme brevemente a las enmiendas a la disposición adicional sexta que parece ser una de las más controvertidas. Son la enmienda número 78, del Grupo de Convergencia i Unió, y otra enmienda presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

En cuanto a la enmienda número 78, la verdad es que tengo que decirle al Senador Sala que, evidentemente, es una cuestión de criterios. El piensa que la responsabilidad de las Juntas Directivas no tiene que pedirse a través de un aval, y nosotros lo que decimos es que, efectivamente tiene que haber un aval, en este caso del 15 por ciento, para que respondan de forma mancomunada —y después me referiré a este término— las Juntas Directivas de una posible mala gestión.

En la justificación de su enmienda se habla de que se

puede dar un trato discriminatorio entre las sociedades anónimas deportivas y los clubes. Nosotros no creemos que eso sea así, entre otras cosas porque las sociedades anónimas deportivas tienen siempre un capital mínimo con el que responden, mientras que los clubes lo que nosotros queremos es que respondan a través de un aval.

Y paso a analizar un término que creo que tenemos confuso, Senador Gaminde.

Yo creo que el texto que ustedes proponen en su enmienda endurece mucho más esta disposición que la terminología que empleamos nosotros, terminología que, dicho sea de paso, fue pactada con el Grupo de Convergencia i Unió en una enmienda transaccional en el Congreso de los Diputados.

Cuando nosotros decimos que sea una responsabilidad mancomunada, lo que queremos decir es lo siguiente: si suponemos que una Junta Directiva tiene que avalar el 15 por ciento del presupuesto de gastos, de un presupuesto, por ejemplo, de 4.000 millones, son 600 millones de pesetas los que tiene que avalar. Nosotros lo que queremos es que si alguna entidad acreedora tiene que ir en contra de esa Junta Directiva no pueda ir contra uno solo de los miembros de esa Junta Directiva para exigirle los 600 millones, sino que solamente pueda ir contra aquellas cantidades avaladas por cada uno de sus miembros. Solamente se hacen responsables de esa cantidad los miembros de la Junta Directiva. La responsabilidad personal y solidaria lo que hace, evidentemente, es endurecer mucho más este texto, puesto que en ese caso cualquier entidad bancaria, por ejemplo, podría ir directamente a exigir los 600 millones a una sola de las personas que componen la Junta Directiva.

Por tanto, nosotros mantenemos el texto del informe de la Ponencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Guillén Izquierdo.

¿Desean intervenir en turno de portavoces? (*Pausa. El Senador Guillén Izquierdo pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Señor Presidente, es que no he contestado a la enmienda del Partido Popular.

La enmienda del Grupo Popular se refiere fundamentalmente a una crítica al Plan de Saneamiento de los clubes españoles. Yo quisiera que con esta respuesta se diera también por contestada otra enmienda del Grupo Popular que versa sobre este Plan de Saneamiento. Nosotros deseamos que en estos momentos haya un nuevo plan de saneamiento en el fútbol nacional. Creemos que no es posible que los clubes se transformen en sociedades anónimas si no existe un saneamiento, porque nadie se va a hacer cargo de esas sociedades anónimas si están en una situación deficitaria. Entendemos que si para su criterio el Plan que había actualmente no ha funcionado, es un criterio personal que yo le acepto. No obstante, el Secretario de Estado para el Deporte, en una comparecencia en el Congreso de los Diputados, explicó las causas por las

cuales había funcionado o no este Plan de Saneamiento y a esa intervención me remito.

Lo que nosotros creemos es que, a través de esta ley, sí se dan las medidas jurídicas y legales para que este nuevo plan de saneamiento que nosotros vertebramos a través del texto de la ley pueda funcionar. Creemos que la fuerza que la ley concede a las ligas profesionales permite de alguna forma que éstas se responsabilicen de su cumplimiento y que se responsabilicen también de la conversión de los clubes actuales en sociedades de tipo mercantil.

Finalmente, nosotros no queremos que ese saneamiento se haga nunca con dinero de los impuestos de los ciudadanos ni tampoco que se les condone la deuda a los clubes que en estos momentos son morosos.

En opinión de nuestro Grupo, el saneamiento se tiene que hacer con el esfuerzo y la ayuda de la Administración a través de las quinielas, que es un juego voluntario, pero que deriva del propio fútbol. En ese sentido, creemos que hay que echar mano del sistema de las quinielas para sacar al fútbol, que es una actividad de gran apogeo en nuestro país, de esta situación de crisis en la que ambas partes se encuentran en estos momentos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. *(El señor Gaminde Alix pide la palabra.)*

Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: De modo absolutamente excepcional pido la palabra por el artículo 87 del Reglamento. Va a ser la primera vez que lo solicite en esta Cámara desde hace prácticamente diez años. *(Pausa.)*

Simplemente quiero decir que la argumentación del Senador Guillén es la correcta, por lo que retiro mi enmienda número 93.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a las disposiciones transitorias primera, cuarta y quinta nueva, comenzando por el voto particular número 3 del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 237 y 238.

Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Quiero decir que mantenemos nuestras enmiendas. También quiero decir que, al hilo de todas nuestras intervenciones, queremos que se garantice que las competencias en materia educativa son de las comunidades autónomas, cosa que no vemos por ningún sitio.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Voto particular número 4, del Grupo de Convergencia i Unió, correspondiente a su enmienda número 82.

Tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 82 hace referencia a la creación de una disposición transitoria quinta nueva. En rea-

lidad esta enmienda va orientada a lo siguiente: Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a establecer los criterios para declarar extinta la deuda de los clubes deportivos por los impagos totales o parciales de las obligaciones contraídas en su día con la extinguida Delegación Nacional de Educación Física y Deportes anteriores al primero de abril de 1977, como consecuencia de las ayudas económicas que dicho organismo concedió para la construcción de instalaciones y equipamientos deportivos.

Decimos esto porque la mayoría de estos créditos fueron a pequeñas entidades deportivas a las que se les hace difícil hacer efectiva esta devolución, y en cada período de preinscripción de los clubes deudores se les recuerda por el interventor correspondiente que hagan efectiva la deuda correspondiente, que es más alta, más los intereses.

Nosotros creemos que es una deuda de unos 1.600 millones, de los cuales 800 corresponden a clubes de fútbol. Por tanto, si según el plan de saneamiento, la transformación de los clubes de fútbol deportivos profesionales en asociaciones anónimas costará cerca de 21.000 millones, creo que sería positivo contemplar la posibilidad de que estos 1.600 millones pudieran perdonárseles. Sería un agravio comparativo y habría que buscar una fórmula para que esta gente tuviera posibilidad de arreglar el problema de esta deuda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 195 y 196.

Tiene la palabra el Senador Hernández Escorial.

El señor HERNANDEZ ESCORIAL: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 196 está ligada a la disposición adicional décima. Es una enmienda de supresión y se refiere al saneamiento del fútbol profesional. Queremos decir al portavoz del Grupo Socialista que se debe proceder a una revisión del mismo, si es que el plan de saneamiento no ha funcionado.

La enmienda 195 es de supresión y se refiere a la disposición transitoria primera. Creemos que la supresión en la totalidad de esta disposición transitoria viene como consecuencia de lo apuntado en artículos anteriores. Es decir, que no se puede obligar a entidades privadas constituidas legalmente a transformarse jurídicamente en sociedades anónimas deportivas y todavía menos exceptuar a ciertos clubes en estos requisitos.

Pensamos que se atenta contra un principio de libertad básica de las entidades privadas y, por otro lado, se produce un agravio comparativo no por las características del club, sino por su forma de gestión, que en todo caso debe ser sancionada con la legislación vigente en materia económica.

En resumen, queremos decir que puede entrar también en contradicción con la Ley de Sociedades Anónimas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra. *(Pausa.)* El Senador Guillén tiene la palabra.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente.

Me va a permitir, señor Presidente, en primer lugar, agradecer la actitud del Senador Gaminde al retirar la enmienda anterior.

Con respecto a la enmienda 82, a la disposición transitoria quinta nueva, de Convergencia i Unió, yo quiero manifestar al Senador Sala que coincidimos en la filosofía. Yo expresaba el otro día en la Comisión que, efectivamente, esta enmienda suya nos había hecho ver que existe un problema que de alguna forma tendremos que solucionar.

Permítame que le diga también que en estos momentos no nos es posible, coincidiendo además hasta incluso en los datos que usted daba. No nos es posible, entre otras cosas, porque yo creo que en estos momentos lo que sí haríamos sería discriminar posiblemente a algunos clubes que sí han pagado esa deuda, sí la han condonado, mientras que hay otros, como usted reconoce, que todavía la deben. No obstante, yo creo que tendremos que buscar algún tipo de fórmulas para que, como usted bien decía, en el nuevo plan de saneamiento se pudiese solventar este problema que reconoce mi Grupo Parlamentario que es importante.

Con respecto a la enmienda 195, del Grupo Popular, el otro día quizá no nos diera tiempo en la Comisión de debatir este tema a fondo, pero solamente, por resumir, le quiero comentar tres cosas. En primer lugar, usted entenderá conmigo que con la anterior Ley, la Ley de 1980, los clubes que había entonces se tuvieron que adaptar a la estructura que esa Ley marcaba. Por tanto, nosotros con esta ley lo que hacemos es que los clubes se adapten también a las estructuras que nosotros estamos marcando.

En segundo lugar, nosotros creemos que, efectivamente, sí se puede, por ministerio de la ley, obligar a las sociedades privadas a que se transformen en sociedades anónimas.

Y finalmente, no se obliga a todos los clubes per se a transformarse en sociedades anónimas. Solamente se obliga a aquellos que quieren participar en una competición oficial de carácter profesional.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Dispos. Finales Disposiciones finales primera a cuarta. Existe un voto particular número 6, del Grupo Popular, que se corresponde a su enmienda número 197.

El Senador Iribas tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, se suele decir que lo que mal empieza mal acaba, pero también se puede decir que la esperanza es lo último que se pierde. Yo quisiera que las palabras que considerarían ustedes para aceptar esta enmienda hayan podido fructificar y que verdaderamente se atiende a las razones eminentemente técnicas de la misma.

Aquí se pretende hacer la salvedad de la derogación de la Ley 13/1980, del 31 de marzo, salvando el artículo que hace referencia a los INEF. En otro caso entendemos que se produce un claro vacío legal en lo referente a estos institutos y ello se deduce incluso de la lectura de la disposición transitoria cuarta que salió de la Comisión, en la que se habla de que el Gobierno podrá adecuar las enseñanzas de educación física y que, en tanto no se proceda a la adecuación, podrá establecer requisitos. Pero mientras no establezcan los requisitos y no proceda la adecuación, si el articulado de los INEF está derogado, al derogarse la Ley 13/80, desde luego hay un vacío claro.

Pero es que, además, hay una contradicción doble, porque en la disposición adicional tercera se dice textualmente que mientras no se promulguen las disposiciones de carácter general a las que se refiere la disposición final primera continuarán en vigor todas las disposiciones reglamentarias que sean compatibles con lo previsto en esta ley.

Nosotros nos preguntamos: ¿cómo es posible que las disposiciones reglamentarias que sean compatibles con la ley continúen en vigor y que no continúen en vigor las disposiciones con rango de ley que asimismo fueran compatibles?

Por ello es por lo que solicitamos que, para evitar mayores daños, se subsane este vacío legal que evidentemente se va a producir si no admiten nuestra enmienda de carácter técnico.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra. Tiene la palabra el señor Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente.

El otro día, efectivamente, con el Senador Iribas estuvimos comentando fuera de la Comisión el posible problema que, a su entender, podían plantear estas disposiciones finales. La verdad es que nosotros entendemos que la disposición final segunda, que dice que queda derogada la Ley 13/1980, del 31 de marzo, de cultura física, así como todas las normas que se opongan a esa Ley, queda salvada, efectivamente, con la disposición final tercera, a la que esta ley concede ya ese rango de tipo legal en todo lo que son disposiciones de tipo reglamentario. La disposición adicional tercera dice que mientras no se promulguen disposiciones de carácter general continúan en vigor todas las disposiciones reglamentarias que sean compatibles con lo previsto en esta ley, que son muchas, además, y, por tanto, esta propia ley da a esas disposiciones reglamentarias rango de tipo legal.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de portavoces. El señor Iribas tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias, señor Presidente.

Sólo quería decir que una ley, lógicamente, no tiene nunca rango de disposición reglamentaria.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Iribas.
El Senador Guillén tiene la palabra.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente.

Solamente para decir que esta ley da una cobertura legal a esas disposiciones reglamentarias.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

La exposición de motivos no ha sido objeto de votos particulares.

Hemos concluido el debate de la ley y vamos a pasar a efectuar las votaciones. Es intención de la Presidencia debatir a continuación los tratados y convenios internacionales, que se calcula que llevarán poco tiempo, para iniciar mañana el orden del día más aligeradamente.

Iniciamos la votación de las enmiendas al Título I, artículos 1 a 6, comenzando por el voto particular número 1, del Grupo Mixto, correspondiente a la enmienda número 198, original del Senador Barbuzano. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, nueve; en contra, 199; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos al voto particular número 2 del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a las enmiendas originales del Senador Pujana Arza números 1 a 11. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; en contra, 204; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al voto particular número 3 del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con las enmiendas números 199 a 204 y que recuerdo a sus señorías que fueron defendidas por el Senador Cuevas. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, nueve; en contra, 203; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Pasamos al voto particular número 5 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social correspondiente a las enmiendas números 239, 240, 241, 242, 243 y 244. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa. El señor Hernández Esco-*

rial y la señora Frau Ribes piden la palabra.) El señor Hernández Escorial tiene la palabra.

El señor HERNANDEZ ESCORIAL: Pedimos votación separada para la enmienda número 242.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, la 242 por separado.

La Senadora Frau tiene la palabra.

La señora FRAU RIBES: La enmienda 242 del CDS está aceptada, pedimos que se vote separadamente.

El señor PRESIDENTE: Se aceptará si tiene suerte. Vamos a votar, por tanto, las demás enmiendas, con excepción de la 242; es decir, 239, 240, 241, 243 y 244 conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 11; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 242.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 214; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos al voto particular número 6 del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 131 y 132.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 77; en contra, 124; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Título I del texto del dictamen, con la inclusión de la enmienda 242 anteriormente aprobada.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 136; en contra, 80; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el Título II, artículos 7 a 11. En primer lugar, el voto particular número 2 del Grupo Mixto que corresponde a las enmiendas originales del Senador Pujana números 12 a 23. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa. El señor Iribas Sánchez de Boado pide la palabra.)*

Su señoría tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Señor Presidente, quisiéramos que se votase la número 13 separada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Votamos las demás enmiendas conjuntamente.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, uno; en contra, 201; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 13, del Grupo Mixto, suscrita por el Senador Pujana.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 87; en contra, 123; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el voto particular número 3 del Grupo Mixto, que corresponde a sus enmiendas 205, 206 y 207. ¿Pueden votarse conjuntamente? (Pausa.)

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 14; en contra, 201; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el voto particular número 7 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondientes a sus enmiendas 87, 88 y 89. (El señor Iribas Sánchez de Boado pide la palabra.)

Su señoría tiene la palabra.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Pedimos votación separada de la 89, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos las números 87 y 88 conjuntamente.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 10; en contra, 203; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 89.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 90; en contra, 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 5 del Grupo de CDS correspondiente a sus enmiendas 246, 248, 249, 250, 252, 254 y 255. ¿Sí, Senador Iribas?

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Sí, señor Pre-

sidente, quisiéramos que se votasen separadas pero conjuntamente las enmiendas 246, 250, 254 y 255.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Votamos las enmiendas que acaban de ser propuestas en votación conjunta por el Senador Iribas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 89; en contra, 126; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 248, 249 y 252.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 11; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número cuatro del Grupo de Convergencia i Unió correspondiente a su enmienda número 53.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 11; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número seis del Grupo Parlamentario Popular, corresponde a las enmiendas números 133 a 147, pero advierto a la Cámara que existe sobre la base de la enmienda número 139 una enmienda transaccional suscrita por todos los grupos parlamentarios. Por tanto vamos a votar conjuntamente todas las enmiendas, con excepción de la que sirve de percha para la citada enmienda. ¿Pueden votarse conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 81; en contra, 124; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Ruego al señor Secretario Primero que dé lectura a la enmienda transaccional.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional con la número 139 del Grupo Popular al artículo 8. Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas en colaboración con las comunidades autónomas.

El señor PRESIDENTE: ¿Está suficientemente bien informada la Cámara? ¿Puede iniciarse su votación? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 217; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el Título II del texto del dictamen con la enmienda recientemente aprobada incorporada en él. ¿Sí, Senador Gaminde?

El señor GAMINDE ALIX: Yo pediría votación separada del artículo 10.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. ¿Senador Sala?

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, yo pediría votación separada del artículo 8.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Votamos los artículo 7, 9 y 11 conjuntamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 134; en contra, 84.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos el artículo 8. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 124; en contra, 94.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Artículo 10. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 124; en contra, 92.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Título III, Capítulo primero, artículo 12. Voto particular número dos del Grupo Mixto correspondiente a las enmiendas del Senador Pujana números 24 y 25. Se votan separadamente. Votamos la enmienda número 24. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, uno; en contra, 203; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmienda número 25. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 90; en contra, 124; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Voto particular número tres del Grupo Mixto que corresponde a su enmienda número 208. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 12; en contra, 202; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el Título III, Capítulo primero del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 132; en contra, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título III, Capítulo segundo, artículos 13 a 29. Voto particular del Grupo Mixto correspondiente con la enmienda número 26 del Senador Pujana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; en contra, 203; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número tres del Grupo parlamentario Mixto correspondiente a sus enmiendas números 209 a 215.

Se inicia conjuntamente la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 13; en contra, 194; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número 7 correspondientes a la enmienda número 90 del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 11; en contra, 200; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al voto particular número cinco del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, correspondiente a su enmienda número 256.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 91; en contra, 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al voto particular número cuatro, del Grupo parlamentario de Convergència i Unió correspondiente a su enmienda número 156.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 91; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al voto particular número seis del Grupo parlamentario Popular, correspondiente a las enmiendas números 148 a 162. Sobre la enmienda número 148 existe

una enmienda transaccional suscrita por todos los grupos parlamentarios.

Pasamos a votar las demás enmiendas a partir de la número 149 hasta el final. ¿Conjuntamente? (*Asentimiento.*)
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 79; en contra, 125; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Corrección para el «Diario de sesiones»: la numeración no era correlativa puesto que no existe la enmienda número 153 a efectos de cómputo.

Ruego al señor Secretario Primero que dé lectura de la enmienda transaccional.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional, con la número 148 del Grupo parlamentario Popular al artículo 13:

A los efectos de esta ley, se consideran clubes deportivos las asociaciones privadas integradas por personas físicas y jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Suficientemente informada la Cámara, se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 211; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos al Título III, Capítulo Segundo del texto del dictamen, con la enmienda incorporada y aprobada en él. (*El Senador Sala i Canadell pide la palabra.*)

Señor Sala, tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, ahora pido la palabra para solicitar votación separada del artículo 29.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Vamos a pasar a votar todos los artículos del Título III, Capítulo Segundo, con excepción del 29.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 135; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Ahora pasamos a votar el artículo 29.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 219; a favor, 131; en contra, 87; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos al Título III, Capítulo Tercero, artículos 30 a 41, excepto el artículo 40 que pasa a ser 43 bis.

Pasamos a votar el voto particular número dos del Grupo parlamentario Mixto correspondiente a las enmiendas originales del Senador Pujana números 27 a 33.

Se inicia la votación conjuntamente. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, uno; en contra, 201; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número tres correspondiente a las enmiendas del Grupo parlamentario Mixto números 216 a 223. ¿Pueden votarse conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 13; en contra, 204; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número cinco del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, correspondiente a su enmienda número 259.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 11; en contra, 202; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número cuatro del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 58.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 11; en contra, 204; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número seis del Grupo parlamentario Popular correspondiente a las enmiendas números 163 a 170 inclusive. ¿Se pueden votar conjuntamente, con excepción de la 166? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 78; en contra, 125; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votamos el Título III, Capítulo Tercero, del texto del dictamen. ¿Conjuntamente? (*El señor Sala i Canadell pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Sala.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente, es para solicitar votación separada del artículo 33.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Se votará separadamente el artículo 33. Votamos los demás artículos del capítulo tercero. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 140; en contra, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos el artículo 33. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 131; en contra, 86; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Capítulo Cuarto del mismo Título III, que corresponde al artículo 42. Voto particular número tres del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 224. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 12; en contra, 206.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Voto particular número seis, del Grupo Popular, que corresponde a su enmienda número 171. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 77; en contra, 129; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos el Capítulo Cuarto del Título III del texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 136; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. El Capítulo Quinto no ha sido objeto de votos particulares, por lo que somete directamente a votación. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 213; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Capítulo Sexto. Voto particular número tres, del Grupo Mixto, que se corresponde con sus enmiendas números 225 y 226. ¿Pueden votarse conjuntamente? (Asentimiento.) Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 14; en contra, 204.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Voto particular número cinco, del Grupo CDS, correspondiente a su enmienda número 260. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 90; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos el Título III, Capítulo Sexto, del texto del dictamen. (El señor Dorrego González pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Preferiríamos que se votase separadamente el artículo 43 bis, apartado c).

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Iniciamos la votación, por tanto, del artículo 43 bis con los apartados a) y b), del artículos 44 y del artículo 45 conjuntamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 135; en contra, 83.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos el apartado c) del artículo 43 bis. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 128; en contra, 90; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado dicho apartado, y con él, el Capítulo Sexto. Título IV. Voto particular número dos, del Grupo Mixto, correspondiente a las enmiendas del Senador Pujana Arza números 34, 35 y 36, conjuntamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, dos; en contra, 201; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Voto particular número tres, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas 227 y 228. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 15; en contra, 203.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Voto particular número seis, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas 173 y 174. ¿Conjuntamente? (Asentimiento.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 77; en contra, 124; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Votamos el Título IV del texto del dictamen, conjuntamente sus artículos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 135; en contra, 82; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título V. Voto particular número cuatro del Grupo de Convergència i Unió, que se corresponde con sus enmiendas 83, 84 y 85. ¿Pueden votarse conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 13; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número seis, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 175.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 79; en contra, 125; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Título V. (El Señor Sala i Canadell pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, es para pedir votación separada de los apartados 4 y 5 del artículo 48 y el apartado 1 del artículo 49.

El señor PRESIDENTE: Senador Sala, los apartados 4 y 5 del artículo 48 pueden votarse juntos? (Asentimiento.) ¿Asimilamos también esa votación al apartado 1 del artículo 49? (Asentimiento.)

Por tanto, vamos a votar el artículo 48, apartados 1, 2, 3 y 6, y el artículo 49, apartado 2, conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 134; en contra, 84.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos los apartados propuestos por el Senador Sala, correspondientes a los dos artículos de este Título V.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 130; en contra, 86.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Pasamos al Título VI.

Voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a las enmiendas del Senador Pujana números 37 a 40.

¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; en contra, 203; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 229 a 233.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 14; en contra, 200; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 5, del Grupo del CDS, correspondiente a su enmienda número 261.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 12; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, que corresponde a sus enmiendas números 176 y 177.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 79; en contra, 125; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. (El señor Dorrego González pide la palabra.) Tiene la palabra, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Querría la votación separada del artículo 53.5.

El señor PRESIDENTE: Así se hará. ¿Alguna otra indicación? (Pausa.)

Votamos, pues, el Título VI, con excepción del apartado 5 de su artículo número 53.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 134; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora el apartado 5 del artículo 53.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 129; en contra, 87.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos al Título VII.

Voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a la enmienda número 41, del Senador Pujana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 75; en contra, 128; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 234.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 14; en contra, 204.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Título VII del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 135; en contra, 82; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título VIII.

Voto particular número 2, correspondiente a las enmiendas del Senador Pujana números 42 a 45, que se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, dos; en contra, 202; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmienda número 235, del Grupo Mixto, correspondiente a su voto particular número 3.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 92; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas 178 a 183, que se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 77; en contra, 125; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Título VIII del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 135; en contra, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El Título VIII, nuevo, artículos 60 a 69, nuevos, que no

ha sido objeto de votos particulares, tiene, sin embargo, cuatro propuestas de modificación, suscritas por todos los grupos parlamentarios.

Ruego al señor Secretario Primero que dé lectura de las mismas.

El señor SECRETARIO PRIMERO: Enmienda transaccional de adición al artículo 60.1, nuevo. Dice así: «1. Se crea la Comisión Nacional contra la violencia en los espectáculos deportivos, integrada por representantes de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y corporaciones locales, de las federaciones deportivas españolas o ligas profesionales más afectadas, asociaciones de deportistas y por personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte y la seguridad. La composición y funcionamiento de dicha Comisión se establecerá reglamentariamente.»

Artículo 67 nuevo, sin cambios en los apartados 1, 2 y 3; el apartado 4 pasa a ser el 5 y se introduce un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción: «4. Queda prohibida la introducción de bengalas o fuegos de artificio en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos.»

Artículo 66.2: «Queda prohibida la introducción en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos de toda clase de armas e instrumentos arrojadizos utilizables como armas, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos u otros análogos.»

Artículo 69 nuevo, se mantiene la misma redacción, salvo el 69 nuevo, 3, d), con la redacción que se propone: «d) La infracción de las prohibiciones a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 67 de esta ley.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

¿Pueden ser aprobados por asentimiento de la Cámara? (Asentimiento.) Muchas gracias, señorías.

Vamos a votar, por tanto, con estas modificaciones el Título VIII nuevo del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 217; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título IX. Voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a la enmienda 46, original del Senador Pujana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 82; en contra, 122; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas 184 y 185. Pueden votarse conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 79; en contra, 125; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Votamos el Título IX del texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 136; en contra 81.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título X. Voto particular número 2, correspondiente a la enmienda número 47, original del Senador Pujana.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, cinco; en contra, 197; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Voto particular número 3, del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 236.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 13; en contra, 204.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Voto particular número 5, del Grupo del CDS, correspondiente a su enmienda número 263.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 11; en contra, 203; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Voto particular número 4, de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 68.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 91; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 186 a 191. Pueden votarse conjuntamente.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 77; en contra, 124; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. (El señor Dorrego González pide la palabra.)
El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, deseáramos votar separadamente el artículo 70.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Votamos el Título X, que comprende los artículos 62 a 75, excepto el 73 que fue suprimido. Posteriormente se votará el artículo 70.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 135; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.
Votamos el artículo 70.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 127; en contra, 91.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título XI. Voto particular número 4, del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 75.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 12; en contra, 126; abstenciones, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 192 y 193. Se votan conjuntamente.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 84; en contra, 124; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Votamos el Título XI del texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 134; en contra, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos el Título XII, que no ha sido objeto de enmiendas.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 214; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Voto particular número 5, del Grupo del Centro Democrático y Social, correspondiente a sus enmiendas números 264 y 265, proponiendo títulos nuevos.
¿Se votan conjuntamente? (Pausa.)
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 214; a favor, 87; en contra, 123; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Disposiciones adicionales. Primera a decimotercera, incluida la tercera bis, nueva, y las decimocuarta, decimoquinta y decimosexta nuevas.

Voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 48 y 49.

¿Se procede a la votación conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Así se hace.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a en contra, 202; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Corresponde a su enmienda número 92.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a a favor, 14; en contra, 202; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 78, así como voto particular número 8 del mismo grupo correspondiente a su enmienda número 76.

Se votan separadamente. Primero, la enmienda número 76, del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 12; en contra, 204; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 78 del mismo Grupo Parlamentario. Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 91; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 194.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 84; en contra, 124; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos las disposiciones adicionales del texto del dictamen anteriormente leídas. (*El Senador Sala i Canadell pide la palabra.*)

Senador Sala, tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente. Deseamos pedir votación separada de la adicional primera y de la sexta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos las disposiciones adicionales anteriormente leídas, con excepción de las que acaban de ser solicitadas en votación separada por el Senador Sala: primera y sexta. Votamos, por tanto, las demás.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor 137; en contra, 81.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos las disposiciones adicionales primera y sexta. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 136; en contra, 83.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Disposiciones transitorias primera, cuarta y quinta nueva.

Voto particular número 3, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 237 y 238.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 16; en contra, 203.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 82.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 14; en contra, 201; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas 195 y 196. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 90; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

¿Podemos votar conjuntamente las disposiciones transitorias del texto del dictamen, Senador Sala?

El señor SALA I CANADELL: Querría pedir votación separada del apartado 2 de la transitoria cuarta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Así se hará.

Votamos las disposiciones transitorias conjuntamente, con excepción del apartado 2 de la cuarta.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 135; en contra, 81; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Votamos el apartado 2 de la transitoria cuarta.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 131; en contra, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Disposiciones finales. Voto particular número 6, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 197.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 80; en contra, 123; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Votamos las disposiciones finales del texto del dictamen. *(El Senador Iribas Sánchez de Boado pide la palabra.)*
Tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SANCHEZ DE BOADO: Gracias, señor Presidente.
¿Podríamos votar la segunda por separado?

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Así se hará.
Votamos las disposiciones finales primera, tercera y cuarta conjuntamente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 215; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Votamos la disposición final segunda.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 136; en contra, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Exposición de motivos. No habiendo sido objeto de votos particulares, pasamos a votarla directamente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 137; en contra, 75.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Concluyen las votaciones.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.

El Presidente había indicado su intención de entrar en el punto quinto del orden del día. Yo haría brevemente una consulta a los señores portavoces para saber si va a haber intervención. ¿Va a haber intervenciones de los grupos parlamentarios? *(Pausa.)*

Suspendemos la sesión y mañana comenzaremos por el punto séptimo del orden del día, reanudando posteriormente por el punto quinto del mismo. Se suspende la sesión hasta mañana a las nueve horas y treinta minutos.

Eran las veintidós horas y treinta minutos.